

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2024-10806** Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento. Expediente 2024/210.

Página 40577

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Salud

- CVE-2024-10844** Corrección de errores a la Resolución, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de 19 de diciembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.

Página 40579

Ayuntamiento de Valdáliga

- CVE-2024-10828** Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Limpiadora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (87,5% de la jornada), para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- CVE-2024-10829** Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Limpiadora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (87,5% de la jornada), para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- CVE-2024-10830** Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Limpiadora de Dependencias Municipales, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- CVE-2024-10831** Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Oficial de Obras, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- CVE-2024-10832** Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- CVE-2024-10833** Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Página 40580

Página 40581

Página 40582

Página 40583

Página 40584

Página 40585

Ayuntamiento de Valdáliga

CVE-2024-10834 Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Página 40586

CVE-2024-10835 Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, por la que se declara desierta la plaza de Limpiador del Albergue Municipal de Valdáliga, convocada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Página 40587

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Salud

CVE-2024-10817 Corrección de errores de la Orden SAL/54/2023, de 26 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Página 40588

CVE-2024-10847 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/62/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.

Página 40589

CVE-2024-10852 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/55/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.

Página 40593

CVE-2024-10853 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/40/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.

Página 40597

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2024-10814 Bases reguladoras y convocatoria del procedimiento para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Técnico de Administración General, escala de Administración General, Rama Jurídica, grupo de titulación A1, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de empleo Público de 2022. Expediente 2024/4205.

Página 40601

Ayuntamiento de Noja

CVE-2024-10883 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres (3) plazas de Auxiliar Técnico Especialista de Guardería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 895/2023.

Página 40618

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2024-10823** Lista provisional de admitidos, elevada automáticamente a definitiva, correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determinación del Órgano de Selección y su convocatoria. Expediente 2824/2022. Página 40620
- CVE-2024-10825** Lista provisional de admitidos, elevada automáticamente a definitiva, correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Subalterno con adscripción al puesto de Conserje-Peón Ordenanza Casa de Cultura Villapresente, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determinación del Órgano de Selección y su convocatoria. Expediente 2824/2022. Página 40623
- Santurban, S.A.**
- CVE-2024-10792** Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 3 plazas de Agente de Desarrollo Local. Página 40626
- CVE-2024-10793** Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Administrativo. Página 40628
- CVE-2024-10794** Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Trabajador Social. Página 40630
- CVE-2024-10795** Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Técnico en Integración Social. Página 40632

2.3. OTROS

Consejo de Gobierno

- CVE-2024-10807** Decreto 98/2024, de 19 de diciembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y se modifica parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Estadística. Página 40634

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

- CVE-2024-10818** Resolución del Consejero Delegado de CANTUR, S.A., 1/2024, de 18 de diciembre, por la que se ordena la publicación de la Tasa de Reposición de Efectivos, así como las plazas a cubrir ocupadas por indefinidos no fijos e indefinidos no fijos discontinuos declarados por sentencia judicial. Página 40657

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- CVE-2024-10819** Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2024. Página 40659

Santurban, S.A.

- CVE-2024-10813** Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Asesor Jurídico. Página 40661

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Cabuérniga	
CVE-2024-10868	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 15/2024..	Página 40663
	Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2024-10851	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11/2024.	Página 40664
	Ayuntamiento de Liérganes	
CVE-2024-10877	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 40667
	Ayuntamiento de Miengo	
CVE-2024-10871	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 16/2024.	Página 40668
CVE-2024-10872	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17/2024.	Página 40669
	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2024-10845	Aprobación definitiva del presupuesto general para 2025. Expediente 2058/2024.	Página 40670
	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	
CVE-2024-10878	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2024.	Página 40673
	Mancomunidad de Servicios Sociales Alto Pas	
CVE-2024-10808	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2024. Expediente 2024/67.	Página 40674
	Junta Vecinal de Oreña	
CVE-2024-10822	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 40675
	Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa	
CVE-2024-10812	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 40676
	Concejo Abierto de Santa Eulalia	
CVE-2024-10811	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 40677

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Santillana del Mar		
CVE-2024-10821	Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal del mes de diciembre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2333/2024.	Página 40678
Mancomunidad de Servicios Sociales Alto Pas		
CVE-2024-10809	Acuerdo por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a domicilio (SAD). Expediente 2024/67.	Página 40679

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Piélagos		
CVE-2024-10798	Información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos suficientes a efectos de desarrollar el Proyecto de ejecución de ampliación del vial con destino a aparcamiento público en la calle Aurelio Díez, de Renedo de Piélagos. Expediente 2024/6483.	Página 40682

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- CVE-2024-10799** Resolución de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) correspondiente a 1.185 beneficiarios, mensualidad de noviembre de 2024. Página 40683
- CVE-2024-10800** Resolución por la que se deniega el pago de recibos justificativos de la ayuda de alquiler protegido (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021). Página 40706
- CVE-2024-10801** Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión y pago de la ayuda de alquiler protegido (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021). Página 40737

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

- CVE-2024-10760** Resolución SOD/EIBT/24/24/1, de 10 de diciembre de 2024, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por la Resolución SOD/EIBT/24/24, de 25 de octubre de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de ayudas y premios en el marco del Programa para la Creación y Escalado de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBT). BDNS: 793414, 793411, 793407. Página 40740

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- CVE-2024-10725** Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de cabaña a vivienda en el municipio de Luena. Expediente 315686. Página 40742

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

- CVE-2024-10820** Resolución de 19 de diciembre de 2024, disponiendo la publicación del Contrato-Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un Marco de Financiación Estable para la Universidad de Cantabria durante el período 2025-2027. Página 40743
- CVE-2024-10804** Resolución de 19 de diciembre de 2024, por la que se hace pública la relación de personas que han sido evaluadas positivamente en el trabajo desarrollado como director o directora de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos profesionales y económicos. Página 40777

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

- CVE-2024-10815** Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa la regulación, mediante Decreto de Cantabria, del Consejo Cántabro de Comercio. Página 40779

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

- CVE-2024-10805** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. Página 40781

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2024-10806 *Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento. Expediente 2024/210.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2024.

1. Tasas:

- Abastecimiento de agua.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2.- Tarifa ordinaria.

2.1.- Consumo de agua.

2.1.1.- Uso doméstico:

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 0,80 euros/ m³.

* Exceso de 10 metros cúbicos: 0,87 euros/ m³.

* Conservación de contador: 0,52 euros/mes/abonado.

* Conservación de acometida: 0,44 euros/mes/abonado

2.1.2.- Uso industrial:

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 1,26 euros/ m³.

* Exceso de 10 metros cúbicos: 1,38 euros/ m³.

* Conservación de contador: 0,92 euros/mes/abonado.

* Conservación de acometida: 0,72 euros/mes/abonado.

2.1.3.- Agua en obras:

* Metros cúbicos de consumo: 1,51 euros/m³

.- Saneamiento

CVE-2024-10806

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

2.- A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2.1. Consumo de agua de uso doméstico:

*Consumos no superiores a 30 metros cúbicos: 9,35 euros.

*Restantes metros consumidos: 0,40 euros/ m³.

2.2. Consumo de agua de uso no doméstico:

*Primeros 20 metros cúbicos. 14,06 euros.

*Restantes metros consumidos..... 0,53 €/m³

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 2024.

La concejala delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad,

Por Resolución de Alcaldía número 351/2023
(B.O.C. número 125 de 29 de junio de 2023),

María Emilia Pérez Prieto.

2024/10806

CVE-2024-10806

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10844 *Corrección de errores a la Resolución, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de 19 de diciembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo II de la Resolución, de 13 de diciembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de diciembre de 2024, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Único. – Corrección del Anexo II de la Resolución, de 13 de diciembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas

Donde dice:

...DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/161/2022.

Debe decir:

...DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/93/2022.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud

(por suplencia, Resolución de 19 de junio de 2024),

la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

2024/10844

CVE-2024-10844

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10828 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Limpiadora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (87,5% de la jornada), para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de doña Carolina García Tirador, con Documento Nacional de Identidad número ***5088**, como Limpiadora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdáliga de este Ayuntamiento, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (87,5% de la jornada), para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10828

CVE-2024-10828

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10829 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Limpiadora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (87,5% de la jornada), para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de doña María Mercedes Posada Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número ***2983**, como Limpiadora del Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdáliga de este Ayuntamiento, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (87,5% de la jornada), para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10829

CVE-2024-10829

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10830 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Limpiadora de Dependencias Municipales, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de doña María Concepción Colio Saiz, con Documento Nacional de Identidad número ***0463**, como Limpiadora de Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10830

CVE-2024-10830

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10831 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Oficial de Obras, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de don José Antonio Pérez Paradelo, con Documento Nacional de Identidad número ***0837**, como Oficial de Obras del Ayuntamiento de Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10831

CVE-2024-10831

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10832 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de doña Ana María Hevia Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad número ***2376**, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10832

CVE-2024-10832

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10833 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de doña María Ángeles Sánchez García, con Documento Nacional de Identidad número ***3486**, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10833

CVE-2024-10833

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10834 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de doña Libertad Álvarez Escalante, con Documento Nacional de Identidad número ***4080**, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo con jornada completa, para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El texto íntegro de las bases del proceso selectivo al que corresponde el nombramiento que es objeto de este anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 58 de 2022, del jueves 22 de diciembre de 2022, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga y en el tablón de anuncios físico municipal, habiéndose insertado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del viernes 30 de diciembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo y para dar cumplimiento a los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10834

CVE-2024-10834

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-10835 *Resolución de la Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, por la que se declara desierta la plaza de Limpiador del Albergue Municipal de Valdáliga, convocada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga del 19 de diciembre de 2024, se ha declarado desierta la plaza de Limpiador del Albergue Municipal de Valdáliga, en régimen de personal laboral fijo a tiempo parcial (50% de la jornada), convocada en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Dicha declaración obedece a que la aspirante propuesta era la única admitida que obtuvo el mínimo de 5,00 puntos tras la baremación de sus méritos y a que dicha aspirante ha optado a otra plaza, renunciando a su nombramiento para la que es objeto de este anuncio.

Roiz, Valdáliga, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2024/10835

CVE-2024-10835

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10817 *Corrección de errores de la Orden SAL/54/2023, de 26 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error material en la Orden SAL/54/2023, de 26 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2023), de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa dación de cuenta en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, se procede a su corrección en los siguientes términos:

El apartado Bibliografía Recomendada, queda redactado en los siguientes términos:

"Bibliografía Recomendada: Las normas reguladoras de las materias recogidas en el temario".

Santander, 19 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/10817

CVE-2024-10817

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10847 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/62/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/62/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1.- Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10847

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2.- Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10847

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3.- Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2024-10847

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/62/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Perez Mora, Rosa Maria	***8281**	90,350

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/62/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10852 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/55/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/55/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1.- Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10852

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2.- Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10852

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3.- Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2024-10852

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEFROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/55/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Serrano Soto, Mara	***4625**	82,425
2	Belmar Vega, Lara	***8955**	81,785

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEFROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/55/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10853 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/40/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/40/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1.- Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10853

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2.- Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10853

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3.- Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud

(por suplencia, Resolución de 9 de agosto de 2024),

la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

CVE-2024-10853

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/40/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Barrio Perez, Irma Maria	***1742**	87,173

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/40/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-10814 *Bases reguladoras y convocatoria del procedimiento para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Técnico de Administración General, escala de Administración General, Rama Jurídica, grupo de titulación A1, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de empleo Público de 2022. Expediente 2024/4205.*

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter definitivo, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una (1) plaza de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA JURÍDICA, GRUPO A SUBGRUPO 1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Laredo. Dicha plaza se encuentra en la Oferta de Empleo del año incluidas en la Oferta de Empleo del año 2.022, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de fecha 10 de enero de 2023.

En los demás aspectos de la plaza que se convoca se estará a lo establecido en el Anexo de Personal del Presupuesto municipal, la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, característica, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada.

La cobertura de la plaza se realizará por turno libre. El sistema selectivo será el de oposición.

A la presente convocatoria le serán de aplicación en lo no previsto expresamente en las mismas las disposiciones establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. El anuncio por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, su fecha de constitución y convocatoria de la primera prueba será publicado igualmente en el BOC. Para el resto y sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Laredo y a través de la página web municipal. En ningún caso la información que se suministre mediante estos medios sustituirá las comunicaciones y publicaciones que deba realizarse a través de boletines oficiales conforme al régimen legal.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine otra diferente.

c. Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

d. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo, del título de Grado y/o Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, sociología, y de la Administración, Economía, Administración y Dirección de Empresas, o cualquier otro equivalente a los citados. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a un empleo o cargo público, o para hacer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

f. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el Registro General de la Corporación, sito en la Avda. España nº6 de Laredo, o bien a través de la sede electrónica municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido, en tal caso con la documentación en formato digital, en la dirección electrónica <https://sede.laredo.es/>

Las instancias también podrán presentarse, durante el mismo plazo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial (Anexo II).

2.- Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo en la que se encontrara, llegara a conocimiento del Ayuntamiento de Laredo, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

3.- Junto con la instancia los aspirantes deberán incorporar:

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- Fotocopia del DNI (en vigor).
- Fotocopia de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria.

- Justificante del abono de las tasas de inscripción para tomar parte en los procesos selectivos a puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Laredo, por importe de 31,62.- euros de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal. En el justificante de ingreso deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de expediente de la convocatoria de acceso a empleo público.

Los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en la solicitud a fin de tener en cuenta la previsión para las adaptaciones de tiempo y medios procedentes, para garantizar la igualdad de oportunidades con los restantes participantes. Para ello aportarán junto con la solicitud certificación de la Consejería competente en materia de Política Social u órganos competentes de otras Administraciones Públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% y si procede por adaptación de tiempos dictamen Técnico Facultativo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El hecho de figurar en la relación de admitidos definitivos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de conformidad con la bases deba presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

6.1.- El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución de la Alcaldía en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. Dicho órgano estará compuesto por un/a Presidente/a, el secretario, siendo el mismo el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, y tres (3) Vocales, todos ellos con voz y voto. En todo caso, dicho órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015 y demás normativa de aplicación.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo y podrá ser consultada en la página web de de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No pudiendo formar parte del órgano de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y del Secretario, o de quienes en su caso, los sustituyan, siendo quórum suficiente la presencia de tres de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Laredo, Avda. de España nº 6.

El Tribunal en su funcionamiento se atenderá a las siguientes determinaciones:

a.- Los opositores podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación en la página web del Ayuntamiento de los acuerdos del Tribunal, escrito de alegaciones en solicitud de revisión de la puntuación obtenida en la prueba selectiva correspondiente, a la cual deberá incorporarse la justificación oportuna.

b.- El Tribunal resolverá las alegaciones presentadas el mismo día, o con anterioridad, al de realización de la prueba selectiva siguiente.

c.- Contra los acuerdos del Tribunal los opositores podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Laredo recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los acuerdos impugnados en la página web.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como a los asesores especialistas que se estimen precisos para el desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición, por el turno libre, consistente en la sucesiva realización de tres (3) ejercicios.

Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezcan publicadas estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria. Al menos quince días hábiles antes del primer ejercicio de la oposición, se anunciarán en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Laredo y en el tablón de edictos municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Con carácter previo a la realización del primer ejercicio de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento, trámite que será obligatorio y eliminatorio, de modo tal que solo los aspirantes que concurran al mismo podrán comparecer a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, invocado con anterioridad y debidamente justificados, que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

- **Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio):** Consistirá en resolver un test de carácter teórico referente a las materias contenidas en la parte general del temario (ANEXO I), con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, con una duración de cincuenta minutos, y que consistirá en un cuestionario de cincuenta y cinco preguntas, siendo cincuenta de carácter evaluable y cinco de reserva.

Para ejercicio, el criterio de valoración será el acierto de las preguntas; en este sentido, cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos, la respuesta errónea restará 0,10 puntos y la respuesta en blanco no computará. El resultado así obtenido será prorrateado a una escala de cero (0) a diez (10), para superar el test será necesario obtener un 5.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

- **Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio):** Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos (2) horas, dos (2) temas extraídos al azar de entre los que figuran en la parte específica del temario (Anexo I) de la presente convocatoria.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

El ejercicio será leído según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración. En este segundo supuesto (lectura por el tribunal), deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución como de posterior valoración del mismo. Si el ejercicio fuera leído por los aspirantes, finalizada la lectura del Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados. por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, la precisión, síntesis y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, así como la redacción, ortografía y presentación.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

- Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con los temas que figuran en el parte específica del temario (Anexo I).

Su contenido y tiempo máximo de duración serán el que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio, no pudiendo exceder de dos (2) horas.

El Tribunal determinará, con carácter previo al inicio del desarrollo del ejercicio, si para la realización del mismo los aspirantes podrán hacer uso de textos legales u otros medios que así se detallen, lo que se indicará en el momento de su realización.

El ejercicio será leído, según determine el Tribunal con carácter previo a su realización, por los aspirantes o por los miembros del órgano de valoración.

En este segundo supuesto, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución como de posterior valoración del mismo. Si el ejercicio fuera leído por los aspirantes, finalizada la lectura del Tribunal podrá dialogar con el aspirante y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos desarrollados.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Normas generales.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o por

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse la corrección de la prueba, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

Junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda. De conformidad con lo exigido en el art. 16 del R. D. 364/1995 desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas superadas, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el tercer ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

De mantenerse se recurrirá al orden de letra resultante del sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas.

Dicha lista surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surjan efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados, a salvo de lo señalado en las presentes bases a los efectos de constituir Bolsa de empleo.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva cuando renuncie el propuesto antes de su nombramiento, aportarán a la Administración, en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del ayuntamiento o la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

— Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

— Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditativos ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Laredo, de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "Apto" o "No apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado "No apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento por el Ayuntamiento de Laredo, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

La Resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

UNDÉCIMA – BOLSA DE EMPLEO.

Terminado el proceso selectivo, con la bolsa de reserva establecida, el tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de empleo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Laredo integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender vacantes, así como necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Laredo, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal. La presente bolsa supondrá la caducidad de cualquier otra bolsa constituida que existiese en el Ayuntamiento de Laredo.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Dicha bolsa se gestionará de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO REGULADOR DE LA SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La presente Bolsa podrá ser utilizada como Bolsa de empleo por aquellos otros Ayuntamientos de Cantabria con los cuales el Ayuntamiento de Laredo tenga firmado, o pueda firmar, convenio de colaboración para el uso común de Bolsas de Empleo, siempre que queden garantizados los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa de empleo deberá facilitarse al Ayuntamiento de Laredo, en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos, así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

DUODÉCIMA.- LEY REGULADORA DE LA OPOSICIÓN.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

El solo hecho de presenta instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de la ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local..

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Laredo.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECITERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Información básica

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Laredo
Finalidad	Desarrollo de proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre, una plaza de técnico de administración general, escala de administración general rama jurídica.
Legitimación	Solicitud de los interesados, en calidad de opositores
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que le puedan asistir.

2.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de octubre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "TURNO LIBRE, PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA JURÍDICA" siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal y nombramiento de los interesados.

3.- El órgano responsable del Fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Laredo.

4.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Laredo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión de nombre y apellidos y cuatro números del DNI como identificación del opositor.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y la convocatoria con referencia a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial Autonómico, en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMOQUINTA.- MEDIOS COMPLEMENTARIOS DE INFORMACIÓN.

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, todas las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la página web del Ayuntamiento de Laredo, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

Laredo, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa acctal,
Laura Recio Fresnedo.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO I – TEMARIO

PARTE GENERAL

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.
- TEMA 3.- La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo.
- TEMA 4.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
- TEMA 5.- Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La función de control del Gobierno. Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo
- TEMA 6.- El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.
- TEMA 7.- El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local. El control de constitucionalidad de los tratados.
- TEMA 8.- El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.
- TEMA 9.- La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.
- TEMA 10.- Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.
- TEMA 11.- Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Cantabria: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- TEMA 12.- Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.
- TEMA 13.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma de Cantabria en el Estatuto de Autonomía
- TEMA 14.- La Administración de la comunidad autónoma de Cantabria: organización territorial y entidades instrumentales.
- TEMA 15.- De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. El Derecho de la Unión Europea. Caracteres y tipología de fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico interno.
- TEMA 16.- Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma.
- TEMA 17.- La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- TEMA 18.- La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
- TEMA 19.- Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
- TEMA 20.- El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.
- TEMA 21.- Fuentes del Derecho Administrativo I. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.
- TEMA 22.- Fuentes del Derecho Administrativo II. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.
- TEMA 23.- Las situaciones jurídicas: sus tipos. La relación jurídica. Sujetos, clases, estructura y contenido.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- TEMA 24.- Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
- TEMA 25.- Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.
- TEMA 26.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Régimen jurídico del silencio administrativo.
- TEMA 27.- Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- TEMA 28.- Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- TEMA 29.- El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
- TEMA 30.- La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- TEMA 31.- Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
- TEMA 32.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.
- TEMA 33.- Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.
- TEMA 34.- Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.
- TEMA 35.- Regulación normativa europea, española y cántabra sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas. Mainstreaming.
- TEMA 36.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Control de legalidad.
- TEMA 37.- Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- TEMA 38.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen Jurídico.
- TEMA 39.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. El empadronamiento municipal. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
- TEMA 40.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- TEMA 41.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

TEMA 42.- La organización del Ayuntamiento de Laredo (Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Laredo - BOC número 181, de 14/09/2018): órganos de gobierno municipal, composición y funciones.

TEMA 43.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

TEMA 44.- Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

TEMA 45.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

TEMA 46.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 47.- Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

TEMA 48.- La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

TEMA 49.- Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.

TEMA 50.- Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

TEMA 51.- Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

TEMA 52.- Actividad subvencional de la Administración II. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones. Ordenanza general reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Laredo: procedimiento de concesión de las subvenciones.

TEMA 53.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios a favor de las Entidades Locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

TEMA 54.- Los bienes de las Entidades Locales de Cantabria: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

TEMA 55.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas, Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

TEMA 56.- La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales

TEMA 57.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 58.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 59.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

TEMA 60.- Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 61.- Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 62.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 63.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

TEMA 64.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

TEMA 65.- El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y privado.

TEMA 66.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas (I). Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

TEMA 67.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.

TEMA 68.- El personal al servicio de las entidades locales (III). Régimen retributivo de los empleados públicos locales. Situaciones administrativas de los empleados públicos locales. Régimen disciplinario de los empleados públicos.

TEMA 69.- El personal al servicio de las entidades locales (IV). Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 70.- El personal al servicio de las entidades locales (V). El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Modalidades. Medidas de fomento del empleo. Sujetos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos.

TEMA 71.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 72.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

TEMA 73.- La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

TEMA 74.- Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

TEMA 75.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 76.- La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

TEMA 77.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

TEMA 78.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 79.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

TEMA 80.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

TEMA 81.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 82.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 83.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

TEMA 84.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

TEMA 85.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

TEMA 86.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

TEMA 87.- La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

TEMA 88.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

TEMA 89.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

TEMA 90.- La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

TEMA 91.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. La regla de la prorata. Deduciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

TEMA 92.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. El régimen general de los artículos 115 y 116 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio y su incidencia en el planeamiento y gestión urbanística de Laredo. Arts.1.33 y 2.42 de las Normas urbanísticas del PGOU.

TEMA 93.- Planes urbanísticos: concepto y valor normativo. Clases. Vigencia, modificación y revisión. La ordenación del territorio de la Comunidad de Cantabria. El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Determinaciones. Contenido. Competencia. Procedimiento para su formulación y aprobación.

TEMA 94.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias y declaraciones responsables. Autorizaciones previas de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo: Autorizaciones de construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico y en suelo y subsuelo situados en servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

TEMA 95.- Disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Competencias de la Comunidad Autónoma. Infracciones urbanísticas, Sanciones urbanísticas. Régimen jurídico. El deber de conservación. La declaración de ruina.

TEMA 96.- Convenios urbanísticos. Convenios de planeamiento. Convenios de gestión. La acción pública en materia urbanística. Acciones y recursos administrativos.

TEMA 97.- El marco jurídico de Evaluación de Impacto Ambiental en Cantabria. Legislación básica y autonómica. Tramitación de expedientes. Autorización ambiental integrada: objeto, contenido y procedimiento. Evaluación ambiental de planes y programas. Evaluación de impacto ambiental de proyectos, actividades e instalaciones. Régimen de Control e Inspección.

TEMA 98.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Regulación después de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. La comprobación ambiental, objeto y contenido, procedimiento de licencia y/o autorización. Control y Disciplina Ambiental, régimen de inspección y sanción.

TEMA 99.- Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Especial incidencia en el desarrollo de eventos y actividades en el municipio.

TEMA 100.- Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural. Afecciones en el ámbito del casco Histórico y otros bienes protegidos en el Término Municipal de Laredo.

TEMA 101.- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. La cartera de servicios del sistema público de servicios sociales.

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO II

INSTANCIA

SOLICITUD COMO ASPIRANTE A LA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA JURÍDICA, GRUPO A SUBGRUPO 1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, TURNO PROMOCIÓN LIBRE

AL SR. ALCALDE DE LAREDO

D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio en c/..... número piso; Teléfono....., correo electrónica por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria con destino a la cobertura de UNA plaza de **TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, encuadrada en la escala de Administración General, Rama Jurídica; Grupo A1; vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laredo, publicadas en el BOC Nº..... de fecha así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que caso de ser propuesto para el nombramiento como Técnico de Administración General, Rama Jurídica, acreditaré en tiempo y forma.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que adjunto a la presente solicitud los siguientes DOCUMENTOS:

- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Fotocopia de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria.
- Justificante del abono de las tasas de inscripción para tomar parte en los procesos selectivos a puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Laredo, por importe de 31,62.- euros de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal. En el justificante de ingreso deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de expediente de la convocatoria de acceso a empleo público.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En Laredo a..... de de 20.....

FIRMA”

2024/10814

CVE-2024-10814

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2024-10883 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres (3) plazas de Auxiliar Técnico Especialista de Guardería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 895/2023.*

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos del procedimiento de selección:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

	ASPIRANTE	FECHA Y Nº REGISTRO
1	MUÑOZ ABASCAL, CLAUDIA VALVANUZ	RC 4795/24 11/10/2024
2	PALACIOS PÉREZ, VICTORIA	RC 2103/24 14/10/2024
3	RUIZ HERRERO, EVA	RE 4856/24 15/10/2024
4	ALONSO MARTIN, LUCIA	RC 2125/24 16/10/2024
5	SOMARRIBA MAZA, VANESA	RE 4862/24 16/10/2024
6	PÉREZ NEBREDÁ, TAMARA	RC 2173/24 22/10/2024
4	MARTÍNEZ GÜEMES, ROSA MARÍA	RE 4952/24 23/10/2024
8	DE MIGUEL CAMIN, LEIRE	RE 5004/24 25/10/2024
9	MARTINEZ SALAS, SHEILA	RE 5018/24 26/10/2024
10	RUIZ CORRALES, MARIA	RC 2239/24 29/10/2024
11	PÉREZ ABASCAL, SILVIA	RC 2853/24 16/12/2024

SEGUNDO.- Determinar provisionalmente excluidos a los siguientes aspirantes por lo motivos que se indican a continuación:

CVE-2024-10883

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

ASPIRANTE	FECHA Y N° REGISTRO	MOTIVO
CANO MARTINEZ, MIGUEL MANUEL	RE 1881/24 09/09/2024	(1)
MENACHO RUIZ, FRANCISCO MANUEL	RE 1828/24 10/09/2024	(1)
CARRO HERNANDO, PAULA	RC 4310/24 12/09/2024	(1)
PÉREZ ABASCAL, SILVIA	RC 4312/24 12/09/2024	(1)
VECI GÓMEZ, LORENA	RC 4416/24 18/09/2024	(1)
RIVAS CEBALLOS, MARIA JOSE	RC 4447/24 20/09/2024	(1)
NAVARRO IZQUIERDO, AINARA	RC 4487/24 22/09/2024	(1)
PALACIO PEREDA, LUCIA	RC 4539/24 25/09/2024	(1)
ROZADA SOLARES, PAULA	RC 4571/24 27/09/2024	(1)
MARTINEZ RUIZ, BEATRIZ	RE 1973/24 27/09/2024	(1)
TERAN FLORES, NAGORE	RC 4624/24 01/10/2024	(1)
TERÁN FLOREZ, NAGORE	RE 2629/24 25/11/2024	(1)
FERNANDEZ OLAY, MARINA	RE 2897/24 18/12/204	(1)

Motivos:

(1) BASES PUNTO QUINTO- Extemporáneo- presentado antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará la instancia sin más trámite. Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la publicación de la lista definitiva de aspirantes que se hará pública.

Noja, 20 de diciembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Mireia Maza Somarriba.

2024/10883

CVE-2024-10883

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2024-10823 *Lista provisional de admitidos, elevada automáticamente a definitiva, correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determinación del Órgano de Selección y su convocatoria. Expediente 2824/2022.*

Con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1847 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se dictó Resolución nº 2024-1673, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, por turno libre, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

Segundo.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 225, de fecha miércoles, 20 de noviembre de 2024, y la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 287, de fecha jueves 28 de noviembre de 2024, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base sexta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para la subsanación de defectos en la solicitudes presentadas. No obstante, conforme a la misma base de la convocatoria, en caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, debiendo publicarse ésta, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador, en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

No habiendo aspirantes a excluir provisionalmente en el proceso selectivo, procede aprobar directamente la relación definitiva de aspirantes admitidos.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional, elevada automáticamente a definitiva de admitidos, por no haber ningún aspirante excluido, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

CVE-2024-10823

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	BLANCO IGLESIAS, IVAN ARTURO	***4103**
2	CALLEJA GUTIERREZ, RAFAEL	***3477**
3	COBO ALONSO, JOSE LUIS	***2926**
4	EXPOSITO SALAS, MANUEL	***3214**
5	LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS	***6490**
6	QUEVEDO TORRE, MANUEL	***2885**
7	SANCHEZ-VALLEJO VENTISCA, JOSE ANTONIO	***3666**
8	ZUNZUNEGUI GOMEZ, JAVIER	***5019**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidenta suplente: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D^a. Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General – Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. Belinda Iglesias González, Auxiliar Oficina Juvenil del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. José Miguel Sámano Pérez, Oficial de Tercera del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Alberto de los Ríos Campo, Oficial de Primera del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Vicente Fernández Martínez, Oficial de Primera del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Rubén Díaz Bustillo, Técnico Informático del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a Alba Asensi Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D^a Alba Asensi Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, el lunes día 30 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530 – Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

CVE-2024-10823

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP".

Puente San Miguel, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2024/10823

CVE-2024-10823

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2024-10825 *Lista provisional de admitidos, elevada automáticamente a definitiva, correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Subalterno con adscripción al puesto de Conserje-Peón Ordenanza Casa de Cultura Villapresente, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determinación del Órgano de Selección y su convocatoria. Expediente 2824/2022.*

Con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1848 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se dictó Resolución nº 2024-1673, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, por turno libre, una plaza de personal laboral, Subalterno, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín con adscripción al puesto de Conserje-Peón Ordenanza Casa de Cultura Villapresente.

Segundo.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 225, de fecha miércoles, 20 de noviembre de 2024, y la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 287, de fecha jueves 28 de noviembre de 2024, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para la subsanación de defectos en la solicitudes presentadas. No obstante, conforme a la misma base de la convocatoria, en caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, debiendo publicarse ésta, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador, en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

No habiendo aspirantes a excluir provisionalmente en el proceso selectivo, procede aprobar directamente la relación definitiva de aspirantes admitidos.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional, elevada automáticamente a definitiva de admitidos, por no haber ningún aspirante excluido, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, una plaza de personal laboral, Subalterno, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín con adscripción al puesto de Conserje-Peón Ordenanza Casa de Cultura Villapresente.

CVE-2024-10825

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	FERNANDEZ GOMEZ, SORAYA	***3760**
2	GOMEZ GARCIA, PAULINA	***4601**
3	SAMPEDRO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	***1154**
4	SARRIA RAMIREZ, JOHN JAIRO	***3620**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D^a Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidente suplente: D^a Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D^a Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General – Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. José Luis Solórzano Díaz-Obregón, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal titular: D^a Belinda Iglesias González, Auxiliar Oficina Juvenil del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a María Elena Gutiérrez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D^a. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D^a Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, el lunes día 30 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530 – Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CVE-2024-10825

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP."

Puente San Miguel, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2024/10825

CVE-2024-10825

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SANTURBAN, S.A.

CVE-2024-10792 *Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 3 plazas de Agente de Desarrollo Local.*

Santander, 17 de diciembre de 2024, siendo las 9:00 horas, se reúne el Tribunal del proceso selectivo para la estabilización de 3 plazas de Agente de desarrollo local (BOC de 30 de diciembre- CVE 2022-10147), designado por Resolución del Vicepresidente de SANTURBAN, de 16 de enero de 2023, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.-Dña. María del Mar Antón Benito

2º.- Dña. María Valdeolivas Abad (suplente)

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

Se reúne el Tribunal a los efectos de valorar las posibles alegaciones realizadas a la lista provisional de valoración de méritos, y en su caso, redactar la lista definitiva y realizar propuesta de contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se constata que, finalizado el plazo concedido, ninguno de los aspirantes a realizado alegación alguna respecto de los méritos valorados.

Tras una breve deliberación, por unanimidad, el Tribunal adopta los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Elevar a definitiva la lista de valoración de méritos correspondientes a los aspirantes que participan en este proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

ASPIRANTE	MÉRITOS PROFESIONALES		FORMACIÓN (Max. 40 pts)	PUNTOS TOTALES
	SANTURBAN (Max. 60 Ptos.)	EMPRESA PÚBLICA (Max. 24 pts)		
ELSA BELÉN CHURIAQUE ROSINO	60 puntos	0 puntos	40 puntos	100 puntos
VANESA SÁNCHEZ SANTOS	60 puntos	0 puntos	40 puntos	100 puntos
BEATRIZ GARCÍA PEDREGUERA	60 puntos	0 puntos	40 puntos	100 puntos
SUSANA CASELLES	0 puntos	24 puntos	25 puntos	49 puntos
MARINA ESCOBOSA GONZÁLEZ	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 puntos
VALVANUZ CUADRA	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 puntos
MARTÍN MATANZA	0 puntos	0 puntos	39 puntos	39 puntos
ELISABETH LORENA ISAAC	0 puntos	0 puntos	10 puntos	10 puntos
CLARA LUZ LLORENTE	0 puntos	0 puntos	4 puntos	4 puntos
CARLOS PEREZ	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

CVE-2024-10792

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Segundo. - Aprobar la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, compuesta por:

- D^a. ELSA BELÉN CHURIAQUE ROSINO.
- D^a. VANESA SÁNCHEZ SANTOS.
- D^a. BEATRIZ GARCÍA PEDREGERA.

Tercero. - Requerir a los aspirantes aprobados para que en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de SANTURBAN presenten ante el Departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Convocatoria.

Cuarto. - Verificado el cumplimiento de los requisitos, proponer al Órgano de Contratación, la formalización de contrato de trabajo con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tras lo cual adquirirán la condición de personal laboral fijo de la entidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

QUINTO. - Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos.

No existiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, levantándose la presente acta que es aprobada por todos los asistentes, los cuales firman a final de la misma

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

Dña. María del Mar Antón Benito.

D. María Valdeolivas Abad (suplente).

Santurban, 19 de diciembre de 2024.

La vicepresidenta apoderada,
María Isabel Gómez-Barreda García.

2024/10792

CVE-2024-10792

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SANTURBAN, S.A.**CVE-2024-10793** *Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Administrativo.*

Santander, 17 de diciembre de 2024, siendo las 9:30 horas, se reúne el Tribunal del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Oficial Administrativo, designado por Resolución del Vicepresidente de SANTURBAN, de 16 de enero de 2023, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.-Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. María Valdeolivas Abad (suplente).

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

Se reúne el Tribunal a los efectos de valorar las posibles alegaciones realizadas a la lista provisional de valoración de méritos, y en su caso, redactar la lista definitiva y realizar propuesta de contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se constata que, finalizado el plazo concedido, ninguno de los aspirantes a realizado alegación alguna respecto de los méritos valorados.

Tras una breve deliberación, por unanimidad, el Tribunal adopta los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Elevar a definitiva la lista de valoración de méritos correspondientes a los aspirantes que participan en este proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

ASPIRANTE	MÉRITOS PROFESIONALES		FORMACIÓN (Max. 40 pts)	PUNTOS TOTALES
	SANTURBAN (Max. 60 Ptos.)	EMPRESA PÚBLICA (Max. 24 pts)		
ROSA Mª RUIZ SANTANDER	40 puntos	0 puntos	40 puntos	100 puntos
CLARA LUZ LLORENTE PUENTE	0 puntos	0 puntos	8 puntos	8 puntos

Segundo. - Aprobar la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, compuesta por:

— D^a. ROSA MARÍA RUIZ SANTANDER.

Tercero. - Requerir a los aspirantes aprobados para que en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de SANTURBAN presenten ante el Departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Convocatoria.

CVE-2024-10793

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Cuarto. - Verificado el cumplimiento de los requisitos, proponer al Órgano de Contratación, la formalización de contrato de trabajo con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tras lo cual adquirirán la condición de personal laboral fijo de la entidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

QUINTO. - Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos.

No existiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, levantándose la presente acta que es aprobada por todos los asistentes, los cuales firman a final de la misma.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

Dña. María del Mar Antón Benito.

Dña. María Valdeolivas Abad.

Santurban, 19 de diciembre de 2024.

La vicepresidenta apoderada,
María Isabel Gómez-Barreda García.

[2024/10793](#)

CVE-2024-10793

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SANTURBAN, S.A.

CVE-2024-10794 *Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Trabajador Social.*

Santander, 17 de diciembre de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúne el Tribunal del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Trabajador Social (BOC de 30 de diciembre- CVE 2022-10165) designado por Resolución del Vicepresidente de SANTURBAN, de 16 de enero de 2023, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALÉS:

1º.-Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- Dña. María Valdeolivas Abad (suplente).

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

Se reúne el Tribunal a los efectos de valorar las posibles alegaciones realizadas a la lista provisional de valoración de méritos, y en su caso, redactar la lista definitiva y realizar propuesta de contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se constata que, finalizado el plazo concedido, ninguno de los aspirantes a realizado alegación alguna respecto de los méritos valorados.

Tras una breve deliberación, por unanimidad, el Tribunal adopta los siguientes,

ACUERDOS:

Primero. - Elevar a definitiva la lista de valoración de méritos correspondientes a los aspirantes que participan en este proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

ASPIRANTE	MÉRITOS PROFESIONALES		FORMACIÓN (Max. 40 pts)	PUNTOS TOTALES
	SANTURBAN (Max. 60 Ptos.)	EMPRESA PÚBLICA (Max. 24 pts)		
BEATRIZ GANDARILLAS LIAÑO	60 puntos	0 puntos	40 puntos	100 puntos
TAMARA VIAR CUESTA	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 puntos
ELENA DÍAZ SUAREZ	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 puntos
VERÓNICA DÍAZ HEVIA	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 puntos

Segundo. - Aprobar la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, compuesta por:

Dª. BEATRIZ GANDARILLAS LIAÑO.

Tercero. - Requerir a los aspirantes aprobados para que en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de SANTURBAN presenten ante el Departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Convocatoria.

CVE-2024-10794

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Cuarto. - Verificado el cumplimiento de los requisitos, proponer al Órgano de Contratación, la formalización de contrato de trabajo con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tras lo cual adquirirán la condición de personal laboral fijo de la entidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

QUINTO. - Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos.

No existiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, levantándose la presente acta que es aprobada por todos los asistentes, los cuales firman a final de la misma.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

Dña. María del Mar Antón Benito.

D. María Valdeolivas Abad.

Santurban, 19 de diciembre de 2024.

La vicepresidenta apoderada,
María Isabel Gómez-Barreda García.

2024/10794

CVE-2024-10794

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SANTURBAN, S.A.

CVE-2024-10795 *Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Técnico en Integración Social.*

Santander, 17 de diciembre de 2024, siendo las 9:45 horas, se reúne el Tribunal del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Técnico en Integración Social (BOC de 30 de diciembre - CVE 2022-10164) designado por Resolución del Vicepresidente de SANTURBAN, de 16 de enero de 2023, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.-Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. María Valdeolivas Abad (suplente).

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

Se reúne el Tribunal a los efectos de valorar las posibles alegaciones realizadas a la lista provisional de valoración de méritos, y en su caso, redactar la lista definitiva y realizar propuesta de contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se constata que, finalizado el plazo concedido, ninguno de los aspirantes a realizado alegación alguna respecto de los méritos valorados.

Tras una breve deliberación, por unanimidad, el Tribunal adopta los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Aprobar la lista provisional de valoración de méritos correspondientes a los aspirantes que participan en este proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

ASPIRANTE	MÉRITOS PROFESIONALES		FORMACIÓN (Max. 40 pts)	PUNTOS TOTALES
	SANTURBAN (Max. 60 Ptos.)	EMPRESA PÚBLICA (Max. 24 pts)		
CARLOS FIERRO HERRERO	60 puntos	0 puntos	40 Puntos	100 puntos
ISAAC CIFUENTES ANIBARRO	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 puntos
CLAUDIA CARLA FIGUEREDO GUERRA	0 puntos	0 puntos	38 puntos	38 puntos
LAURA REYNA FIGUEREDO GUERRA	0 puntos	0 puntos	20 puntos	20 puntos
ROBERTO JERRÚ GÓMEZ	0 puntos	0 puntos	12 puntos	12 puntos
PATRICIA OMAÑA FERNÁNDEZ	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
CAROLINA LÓPEZ YAMUZA	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

CVE-2024-10795

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Segundo. - Aprobar la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, compuesta por:

D. CARLOS FIERRO HERRERO.

Tercero. - Requerir a los aspirantes aprobados para que en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de SANTURBAN presenten ante el Departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Convocatoria.

Cuarto. - Verificado el cumplimiento de los requisitos, proponer al Órgano de Contratación, la formalización de contrato de trabajo con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tras lo cual adquirirán la condición de personal laboral fijo de la entidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

QUINTO. - Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos.

No existiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, levantándose la presente acta que es aprobada por todos los asistentes, los cuales firman a final de la misma.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALÉS:

Dña. María del Mar Antón Benito.

D. María Valdeolivas Abad.

Santurban, 19 de diciembre de 2024.

La vicepresidenta apoderada,
María Isabel Gómez Barreda García.

2024/10795

CVE-2024-10795

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2024-10807 *Decreto 98/2024, de 19 de diciembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y se modifica parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Estadística.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos fue aprobada mediante el Decreto 31/2021, de 18 de marzo (BOC Nº 58, de 25 de marzo), por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo.

Asimismo, mediante Decreto 1/2024, de 11 de septiembre, se modifica la denominación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Posteriormente el Decreto 58/2024, de 13 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos; Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación; Industria, Empleo, Innovación y Comercio; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; y del Servicio Cántabro de Empleo, modifica la denominación y competencias de la Dirección General de Economía previstas en el artículo 3 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda,

Se hace necesario abordar una nueva modificación de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Estadística, a fin de adaptarlas a las necesidades y funciones asumidas por la actual Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Así, en el ámbito de la Secretaría General se crean puestos que posibiliten la incorporación de personal de nuevo ingreso, o la cobertura mediante interinidad de necesidades sobrevenidas, se eliminan titulaciones o formaciones específicas que dificultan la cobertura de puestos, se modifican los cuerpos de acceso a determinados puestos, se suprime un puesto de trabajo que estaba previsto con residuales funciones de apoyo a labores del Servicio y que asimismo se atribuyen a otros puestos, al tiempo que se adaptan las funciones de algunos puestos del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales a las efectivamente desempeñadas, y, específicamente, añadiendo en sus fichas aquellas que de hecho han venido a asumir como consecuencia de las obligaciones establecidas en reciente normativa aprobada en materias tales como transparencia, protección de datos, igualdad o administración electrónica. El Servicio de Patrimonio, con la finalidad de desarrollar todas aquellas funciones atribuidas por la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se modifica

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

basándose en una estructura de dos áreas esenciales de trabajo diferenciadas relativas a tramitación de expedientes sobre negocios jurídico-patrimoniales y gestión patrimonial previa y posterior a la tramitación del expediente, con su plasmación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se encuadran funciones de asesoramiento técnico y jurídico patrimonial, modificándose así algunos puestos y creándose o suprimiéndose otros y adaptando funciones.

En el caso de la Dirección General de Economía, para el desarrollo de las funciones actualmente atribuidas se prevé, junto a la Unidad de Programación Económica, el Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas. Es este último servicio, y las unidades a él adscritas, los que han visto incrementada notablemente su carga de trabajo en los últimos tiempos. Este aumento de la carga de trabajo, supone no sólo una mayor responsabilidad de los puestos sino, especialmente, la necesidad de una dedicación horaria más amplia, lo que motiva el cambio de régimen de dedicación, siendo asimismo necesaria la actualización de áreas funcionales. A lo expuesto ha de añadirse que recientemente el Decreto 31/2021, de 18 de marzo ha sido modificado mediante Decreto 58/2024, de 13 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos; Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación; Industria, Empleo, Innovación y Comercio; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; y del Servicio Cántabro de Empleo, añadiendo nuevas competencias en materia de garantía de unidad de mercado y modelo de financiación autonómica a la actualmente denominada Dirección General de Economía y Financiación Autonómica. Por ello se hace necesario crear un puesto al que se atribuya el desempeño de las funciones en materia de financiación autonómica y unidad de mercado.

La última modificación organizativa de la Dirección General de Fondos Europeos operada mediante el Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo fue motivada por la reciente asunción de nuevas responsabilidades por parte de la Dirección General en materia de fondos estructurales europeos. Sin embargo, tal modificación fue una solución parcial a la necesidad urgente de asumir las funciones de Organismo Intermedio de los programas FEDER Y FSE+, para lo cual, para su rápida atención, optó por la atribución de las funciones de FSE+ a órganos preexistentes en la Dirección General, modificando el puesto de Jefatura de Servicio de Gestión y Coordinación FEDER al que se sumó FEDER+. Ello supone sin embargo la duplicación de funciones de este órgano administrativo, sumando un nuevo fondo estructural completo (que además cuenta con dos programas operativos, FSE+ y Básico), que no ha sido gestionado con anterioridad y con distinto funcionamiento. Resulta necesario de cara a la asunción de responsabilidades con las respectivas Autoridades de Gestión de los fondos asumidos, la existencia de dos servicios diferentes, mostrando su plena dedicación al respectivo fondo asignado, con su especialización y concentración de trabajos a los objetivos de financiación de cada uno de ellos, lo que conlleva necesariamente la reorganización orgánica de los puestos dependientes del Servicio de Gestión y Coordinación FEDER-FSE+. Respecto a la Unidad de Control y Seguimiento FEDER y FSE+, dada la significativa carga y responsabilidad adicional del puesto de Jefe de Unidad, se considera indispensable el reforzamiento de este puesto. Asimismo, se elimina formación específica de puestos por dificultar su cobertura.

Por lo que a la Intervención General se refiere, desde la creación del Cuerpo Técnico de Finanzas y del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas no se ha producido la cobertura de un número de efectivos suficientes para hacer frente al reciente incremento de la demanda de personal, por lo que se realiza la apertura de determinados puestos a los cuerpos generalistas en aquellas unidades en las que se considera compatible su formación con las funciones del puesto desempeñadas. Por otro lado, con la reforma de estructura operada por el Decreto 31/2021 se quiso avanzar en la modernización de los sistemas informáticos existentes en la Administración Financiera, para lo cual se creó una Unidad de Eficiencia y Modernización que se dotó únicamente con cuatro puestos de trabajo. En la actualidad el proyecto (SOROLLA2),

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

clave para la renovación tecnológica de las herramientas informáticas que utiliza nuestra Administración Financiera requiere para su implantación reforzar la plantilla de la Unidad de Eficiencia y Modernización con personal de diferentes perfiles técnicos y que cuenten con la experiencia necesaria, al tiempo que en aras de una mejor asignación de los recursos se suprime la Unidad de Seguimiento y Soporte y se integran sus funciones en la Unidad de Eficiencia y Modernización. Asimismo, se realizan otros ajustes con la intención de reforzar aquellas áreas que presentan una mayor carga de trabajo y de homogeneizar la estructura general de puestos.

Respecto a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, se adaptan cuerpos de acceso, se crean nuevos puestos de trabajo para posibilitar la incorporación de personal de nuevo ingreso, asumir nuevas funciones o lograr una mayor especialización económica y presupuestaria, se elimina la formación específica o titulación académica de puestos al dificultar su cobertura y ser titulaciones que ya no están acordes con los nuevos planes de estudios y se actualizan funciones de fichas de puestos.

La primera estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística fue aprobada por el Decreto 69/2005, de 23 de junio y si bien la relación de puestos de trabajo ha sido posteriormente modificada, la última modificación sustancial fue aprobada hace más de cinco años, estimándose oportuno homogeneizar las titulaciones académicas precisas para el desempeño de los puestos de trabajo denominados "Técnico de Estadísticas Económicas" y "Técnico de Estadísticas Socio-demográficas", y puestos técnicos del subgrupo A1 adscritos al Instituto Cántabro de Estadística con competencias en materia de estadística, como consecuencia del análisis de los resultados de las convocatorias de ingreso realizadas en tal lapso de tiempo. Asimismo, se realizan otras modificaciones tales como actualización de fichas de puesto, homogeneización de puestos en cuanto a su régimen de dedicación, o relativos al cuerpo de adscripción o dependencia.

En su virtud, y cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de diciembre de 2024,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del artículo 2 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

Se modifica el artículo 2 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades administrativas:

2.1. Asesoría Jurídica.

2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.

2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.

2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.

2.2.0.1. Negociado de Archivo.

2.2.0.2 Negociado de Habilitación.

2.2.1. Sección de Evaluación Económica.

2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.

2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.

2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.

2.3.1. Sección de Patrimonio.

2.3.1.1. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.

2.3.2. Sección de Actuaciones Inventariables.

2.3.2.1. Negociado de Gestión Patrimonial.

Las competencias genéricas de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos son las expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Específicamente le corresponde las competencias siguientes:

1) La emisión de informes jurídicos y la elaboración de las disposiciones generales que emanen de la Consejería.

2) El informe y propuesta al Consejero de los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de Gobierno.

3) La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos, de los expedientes de revisión de oficio de los actos administrativos, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales.

4) El seguimiento de las actuaciones de los distintos Órganos Directivos de la Consejería.

5) La asistencia al ciudadano, la propuesta de resolución de los escritos formulados al amparo del derecho de petición y de las reclamaciones de queja.

6) El régimen interno y los asuntos generales.

7) La gestión y administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con competencia para la firma de escrituras públicas.

8) Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, Órganos Directivos y Unidades Administrativas de la Consejería.

9) La Presidencia de los Órganos Colegiados de la Consejería, cuando no asiste el Consejero a su reunión, y específicamente la de la Junta Económico-Administrativa.

10) La gestión y tramitación de ayudas y subvenciones que convoque la Consejería para la ejecución de programas o actuaciones de desarrollo económico y social.

A las unidades administrativas de la Secretaría General les corresponden las siguientes funciones:

2.1. A la Asesoría Jurídica, con rango de servicio, le corresponde las funciones de asesoramiento jurídico en general, en relación con las actuaciones propias de la Consejería, sin perjuicio de las competencias de otros centros directivos; la elaboración de anteproyectos de disposiciones de carácter general de la Consejería; la emisión de informes sobre recursos administrativos que se interpongan contra actos emanados de la Consejería, sobre actuaciones en materia de patrimonio, ayudas y subvenciones, convenios y contratos, así como en cuantos expedientes se planteen cuestiones de legalidad; la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

2.1.1. A la Sección de Estudio y Apoyo, le corresponde las funciones de gestión y tramitación de reclamaciones económico administrativas; estudio y análisis de recursos administrativos que se interpongan contra actos emanados de la Consejería; mantenimiento y actualización de los archivos de documentación jurídica de interés para la Consejería; coordinación, apoyo, estudio y gestión de cuantos asuntos le encomiende el asesor jurídico, así como la emisión de cuantos informes le sean solicitados.

2.2. Al Servicio de Coordinación y Asuntos Generales, le corresponde las funciones de Coordinar todos los servicios de la Consejería y disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales de la Consejería y actuar como órgano de comunicación con las distintas Consejerías, Instituciones, Organismos o Entidades que tengan relación con la Consejería; elaboración del anteproyecto de presupuestos de los programas presupuestarios competencia de la Secretaría General y coordinación con los anteproyectos del resto de unidades de la Consejería, elaboración de las propuestas de modificación de créditos y su tramitación, seguimiento del estado de ejecución del presupuesto de la Consejería; la gestión y la planificación de los recursos humanos de la Consejería, para adecuarlos al desempeño eficiente de sus funciones; el análisis y revisión de la organización administrativa y de los procedimientos administrativos utilizados en las distintas áreas de actividad de la Consejería, la inspección de los servicios de la Consejería y la evaluación de su gestión, así como la programación y ejecución de la política de adquisiciones de los medios materiales precisos para el buen funcionamiento de los servicios; gestión de expedientes de contratación conforme la legislación de contratación pública vigente y organización de la gestión administrativa derivada de la misma, tramitación de expedientes de concesión de aportaciones dinerarias, ayudas, convenios y subvenciones y planificación, gestión y control de los recursos que se destinen a ayudas, y subvenciones para la realización de programas de desarrollo económico y social; realizar las funciones de Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales en ausencia del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales; coordinación de la publicación de la información preceptiva en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería; coordinación con la Dirección General encargada de las políticas de igualdad de género, de las medidas a adoptar en ejecución de lo dispuesto en la legislación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres; ejercer las funciones de Coordinador de Atención Ciudadana establecidas en la legislación en materia de Atención Ciudadana y Registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria; ejercer las funciones de Referente de Protección de Datos y coordinar con los diferentes órganos directivos de la Consejería, la gestión y el cumplimiento de las medidas a adoptar en materia de tratamiento y protección de datos.

2.2.1 A la Sección de Evaluación Económica, le corresponde las funciones de elaboración presupuesto de la Consejería; seguimiento del estado de ejecución del presupuesto de la Consejería; control presupuesto de la Consejería; seguimiento de las resoluciones de autorización del gasto desde su registro de entrada en la Consejería hasta su abono; control del registro y archivo de documentos de carácter económico de la Secretaría General.

2.2.2. A la Sección de Personal y Régimen Interior, le corresponde las funciones de tramitación de expedientes de personal (Comisiones de Servicio, Adscripciones, Ceses, Tomas de Posesión, Vacaciones, Permisos, Licencias, Reducción de Jornada, Incompatibilidades... etc.); elaboración del Anteproyecto de Presupuesto (Capítulo I de la Consejería); gestión, control y seguimiento del Capítulo I de la Consejería; gestión de expedientes de gastos de personal; gestión de modificaciones Presupuestarias Capítulo I; gestión expedientes de creación, modificación y supresión de puestos de trabajo de la Consejería; información, atención y traslado a los funcionarios de la Consejería de documentación y expedientes derivados de trámites administrativos de personal; tramitación del pago de pensiones extraordinarias contempladas en el concepto 161 de la Consejería.

2.3. Al Servicio de Administración General de Patrimonio, le corresponde las funciones de tramitación e informe de expedientes relativos a bienes inmuebles, muebles, propiedades incorpóreas y derechos relativos a todos los negocios jurídico-patrimoniales derivados de su protección y defensa; informe y estudio de convenios patrimoniales, transacciones o arbitrajes

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

y pliegos generales y particulares de condiciones en determinadas categorías de contratos patrimoniales; emisión de informes sobre la creación, disolución, absorción y modificación de estatutos de las sociedades mercantiles autonómicas, reestructuración del sector público y adquisición y enajenación de títulos valores representativos de capital en empresas mercantiles participadas; representación y defensa extrajudicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de patrimonio y asesoramiento jurídico patrimonial; seguimiento, actualización y control permanente del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, y de la implantación y desarrollo del sistema de información patrimonial único, así como emisión de certificaciones administrativas sobre su contenido; elaboración de informes sobre aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales y control del uso de los bienes demaniales y de los bienes patrimoniales cedidos a terceros; investigación física – deslindes, amojonamientos y desahucios – y jurídica – catastral y registral – de bienes de posible titularidad de la Comunidad Autónoma; tramitación e informe de inmatriculaciones, inscripciones registrales, solventación de tractos y anotaciones, con examen y visado de las minutas de los registradores y notarios; elaboración de propuesta de normativa relativa a la gestión patrimonial del patrimonio de la Comunidad Autónoma y propuesta/informe del Plan anual de racionalización del Patrimonio; elaboración de informes sobre la fiscalización del Tribunal de Cuentas y colaboración con la Intervención General en el seguimiento de la contabilidad patrimonial; incoación de expedientes sobre daños y perjuicios acontecidos por la pérdida o detrimento de los bienes y derechos del patrimonio y remisión de actuaciones a la Dirección Jurídica por si los hechos pudieran ser constitutivos de ilícito penal.

2.3.1. A la Sección de Patrimonio, le corresponde las funciones de tramitación de expedientes relativos a adquisición de bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Administración General; tramitación de permutas de bienes y derechos, cesiones de uso, cesiones de dominio y enajenaciones de bienes inmuebles; tramitación de pliegos particulares relativos a concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público y control de los títulos habilitantes para su utilización mediante aprovechamiento especial o privativo, y con finalidad pública u otras finalidades y gestión del derecho de adquisición preferente y reservas demaniales; tramitación de expedientes de arrendamientos de inmuebles a favor de Comunidad autónoma para el cumplimiento de sus fines; tramitación de expedientes de afectaciones y desafectaciones de bienes y derechos a las distintas Consejerías de la Administración General, mutaciones demaniales y adscripciones y desadscripciones de bienes y derechos patrimoniales a organismos públicos dependientes de esta; tramitación de expedientes de deslindes y amojonamientos, recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida y desahucio en vía administrativa; tramitación de expedientes relativos a consultas por terceros de los datos obrantes en el Inventario General y en la publicidad del Portal de Transparencia.

2.3.2. A la Sección de Actuaciones Inventariables, le corresponden las funciones de gestión y tramitación de las asignaciones de fincas de reemplazo en procedimientos de concentración parcelaria y de las adquisiciones derivadas de actuaciones urbanísticas; tramitación de expedientes relativos a inscripciones registrales y su correspondiente tramitación a través de gestión de inmatriculaciones, continuidad del tracto, depuración física y jurídica de los títulos inscribibles sobre bienes y derechos, así como otras declaraciones, modificaciones o cancelaciones registrales; gestión y tramitación de la aceptación de herencias y legados a favor de la Administración general en relación a bienes inmuebles y derechos, así como el análisis de sus condicionantes; gestión, análisis e informe sobre la procedencia de aceptaciones de cesiones de uso o de dominio de bienes inmuebles o derechos a favor del patrimonio de la administración pública; estudio e informe sobre la de la aceptación de adjudicaciones de bienes y derechos que deriven de procedimientos judiciales o administrativos, y sobre su condición posesoria y existencia de cargas y gravámenes, en su caso; tramitación de expedientes relativos a la incorporación al Patrimonio general de los bienes de los organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; tramitación de expedientes relativos retrocesiones y reversiones de derechos de uso o de dominio, con su correspondiente comunicación al Registro de la Propiedad y publicación a través del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Artículo 2. Modificación del artículo 3 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

Se modifica el apartado 3.0.1 del artículo 3 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, que pasa a tener la siguiente redacción:

3.0.1. A la Unidad de Programación Económica, le corresponde las funciones de planificación de Iniciativas Comunitarias y Acciones Innovadoras; el análisis de Impacto Económico de Fondos Estructurales; el asesoramiento en el análisis y propuesta de la Financiación de la Comunidad Autónoma, implementando la financiación comunitaria con la autonomía; el análisis y seguimiento de la coyuntura económica, de las macromagnitudes económicas y de la situación económica de la Comunidad Autónoma; la recopilación y tratamiento de la información económica de la Comunidad Autónoma; el análisis e interpretación de los indicadores coyunturales y estructurales en el ámbito de la economía; la elaboración y divulgación de informes y notas informativas periódicas o atendiendo a peticiones concretas; el apoyo y asesoramiento en los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional e impulso de la producción estadística.

Artículo 3. Modificación del artículo uno del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre.

Se modifica el artículo uno del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo, mediante el que se modificaba el artículo 4 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

La Dirección General de Fondos Europeos se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

4.1. Subdirección General de Fondos Europeos.

4.0.1. Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+.

4.0.2 Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER.

4.0.2.1 Sección de Gestión y Coordinación de FEDER.

4.0.3 Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+.

4.0.3.1 Sección de Gestión y Coordinación de FSE+.

4.0.4. Oficina de Asuntos Europeos.

4.0.4.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.

4.0.4.0.1. Sección de Coordinación y Documentación.

La Dirección General de Fondos Europeos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

a) Estudio, elaboración y seguimiento, desde el punto de vista económico, de los Fondos Estructurales Europeos.

b) Canalización de la gestión de los asuntos relacionados con Europa, así como la información a los ciudadanos sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Consejerías sobre la materia.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

c) La realización de estudios e informes relacionados con las políticas y las Instituciones comunitarias, adecuación y criterios de aplicación.

d) El asesoramiento, divulgación e información general de las normas comunitarias.

4.1. La Subdirección General de Fondos Europeos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

a) Realización de aquellos estudios, consultas, propuestas e informes que le sean encomendados por la Dirección General.

b) Coordinar, desarrollar, supervisar e impulsar la gestión de los Servicios de la Dirección General, y especialmente la utilización de las nuevas tecnologías.

c) Ostentar, por delegación del Director General, su representación ante otros organismos.

d) Participar, por sí mismo o por delegación del Director General, en órganos colegiados autonómicos y nacionales.

e) Formular propuestas sobre organización y funcionamiento de los servicios.

f) Coordinar y elaborar los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

g) Coordinar las ayudas públicas concedidas por la Dirección general.

h) Aquellas otras competencias encargadas expresamente por el titular del órgano directivo.

4.0.1. A la Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+, le corresponde las funciones de manejo de herramientas informáticas de bases de datos y de programas de seguimiento y control de programas operativos de Fondos Europeos; control y seguimiento de estados de ejecución de proyectos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+; control, seguimiento y evaluación de Programas Operativos FEDER y/o FSE+; realización y control de verificaciones administrativas y sobre el terreno de actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER y/o FSE+; control, coordinación y seguimiento de actuaciones llevadas a cabo en otras Consejerías y organismos susceptibles de cofinanciación por Fondos FEDER y/o FSE+; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FEDER y/o FSE+; estudio y seguimiento de propuestas de actuación de la Consejería relativas a expedientes comunitarios relacionados con el FEDER y/o FSE+; control y seguimiento de proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+ (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FEDER y/o FSE+; colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos.

4.0.2. Al Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER le corresponde las funciones de colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración, evaluación, modificación y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos; participación en la elaboración y modificación de las Descripciones de Funciones y Procedimientos y Manual de Procedimientos del Organismo

CVE-2024-10807

Intermedio; elaboración y revisión de los documentos de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en colaboración con los organismos gestores; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FEDER (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FEDER; velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación en las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos FEDER; prestar asistencia y asesoramiento técnico a los organismos gestores en todo lo relacionado con la gestión de operaciones FEDER en el ámbito de sus competencias; supervisión del uso y funcionamiento de la aplicación informática intermedia de gestión de fondos europeos, así como de la corrección de los datos asociados a operaciones y transacciones cargados en la misma, remisión a la Unidad de Control y Seguimiento FEDER de la información necesaria sobre las operaciones FEDER para proceder a la realización de las verificaciones de gestión; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FEDER; realización de trabajos en materias de su competencia relacionados con peticiones de información, controles, visitas de control o auditorías que se desarrollen por instituciones comunitarias, la Autoridad de Gestión, la IGAE u otros órganos de control.

4.0.2.1. A la Sección de Gestión y Coordinación de FEDER le corresponde las funciones de coordinar los programas y proyectos en materia de FEDER; gestionar aquellos proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; coordinación y colaboración con otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos y en materia de Fondos FEDER; elaboración de informes relativos a la repercusión en la Comunidad Autónoma de las políticas asociadas a Fondos FEDER; evaluación de riesgos en relación con las actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER; control de calidad en las verificaciones de actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER; analizar y proponer la selección de operaciones para su cofinanciación FEDER.

4.0.3. Al Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+ le corresponde las funciones de colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración, evaluación, modificación y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos; participación en la elaboración y modificación de las Descripciones de Funciones y Procedimientos y Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio; elaboración y revisión de los documentos de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en colaboración con los organismos gestores; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FSE+ (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FSE+; velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación en las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos FSE+; prestar asistencia y asesoramiento técnico a los organismos gestores en todo lo relacionado con la gestión de operaciones FSE+ en el ámbito de sus competencias; supervisión del uso y funcionamiento de la aplicación informática intermedia de gestión de fondos europeos, así como de la corrección de los datos asociados a operaciones y transacciones cargados en la misma, remisión a la Unidad de Control y Seguimiento FSE+ de la información necesaria sobre las operaciones FSE+ para proceder a la realización de las verificaciones de gestión; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FSE+; realización de trabajos en materias de su competencia relacionados con peticiones de información, controles, visitas de control o auditorías que se desarrollen por instituciones comunitarias, la Autoridad de Gestión, la IGAE u otros órganos de control.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

4.0.3.1. A la Sección de Gestión y Coordinación de FSE+ le corresponde las funciones de coordinar los programas y proyectos en materia de FSE+; gestionar aquellos proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Economía y Fondos Europeos; coordinación y colaboración con otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos y en materia de Fondos FSE+; elaboración de informes relativos a la repercusión en la Comunidad Autónoma de las políticas asociadas a Fondos FSE+; evaluación de riesgos en relación con las actuaciones cofinanciadas por Fondos FSE+; control de calidad en las verificaciones de actuaciones cofinanciadas por Fondos FSE+; analizar y proponer la selección de operaciones para su cofinanciación FSE+.

4.0.4. A la Oficina de Asuntos Europeos le corresponde las funciones de seguimiento de la legislación europea; elaboración de estudios e informes concernientes al ámbito de aplicación de las medidas legislativas y ejecutivas de la Unión Europea que afecten a la Comunidad de Cantabria; la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas comunitarias en Cantabria; el análisis y seguimiento de la trasposición al ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las normas comunitarias; la realización de cualesquiera dictámenes, consultas e informes que relacionados con la normativa comunitaria sean demandados por el órgano del que dependa jerárquicamente; la información y comunicación a la ciudadanía, empresas y ámbito institucional de la región en materias relacionadas con el proceso de integración de la UE; la colaboración y coordinación de la comunicación en los programas operativos de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE+) de Cantabria; el impulso, colaboración y coordinación de actuaciones en las relaciones institucionales que la dirección general de la que depende establezca dentro del marco de sus competencias con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas, regiones europeas e Instituciones de la UE en materias europeas; la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto en los programas propios de la Oficina; el seguimiento y control presupuestario.

4.0.4.1. A la Sección de Coordinación y Documentación le corresponde las funciones de asesoramiento técnico e información a las Consejerías en cuestiones relacionadas con la normativa y políticas comunitarias; seguimiento de la normativa comunitaria; puesta al día del fondo documental de la Oficina; colaboración y coordinación con las Consejerías en relación con la preparación de proyectos europeos y el seguimiento de actuaciones que tengan que ver con el ámbito europeo; apoyo administrativo a la Comisión Coordinadora de Asuntos Europeos; el apoyo en la tramitación de expedientes administrativos, subvenciones y contratos, así como la utilización a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas para la tramitación de los expedientes correspondientes a su ámbito de actuación; el apoyo a la Oficina en las tareas de información.

Artículo 4. Modificación del artículo 5 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

Se modifican los apartados 5.0.1 y 5.0.2. del artículo 5 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que establece la Estructura Orgánica y se modifica la relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, que pasan a tener la siguiente redacción:

5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización I. Su contenido y funcionamiento se ajustará a las normas legales por las que se regula, especialmente recogidas en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en las leyes anuales de presupuestos. Le corresponde las funciones de dirigir y coordinar las tareas del área relativas a la función interventora en el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; asesorar al Interventor General en asuntos relacionados con la función interventora en el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; distribuir los trabajos entre los Interventores delegados dependientes en función de las necesidades y disponibilidades asumiendo en el caso de que sea necesario el ejercicio de la función interventora en el ámbito de sus competencias; estudio y elaboración

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

de criterios homogéneos de la función interventora en el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; apoyo al Interventor General en la coordinación con la IGAE y el Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus competencias; organizar la asistencia de los Interventores Delegados a las mesas de contratación; organizar la asistencia de los Interventores Delegados a las comprobaciones materiales de la inversión y responsable-Administración Institucional BDNS; asumir, en coordinación con la Subdirección General de Control Financiero, el control financiero permanente de los gastos de personal y de aquellas otras áreas de gasto que determine el Interventor General.

5.0.2. El Área de Intervención y Fiscalización II. Su contenido y funcionamiento se ajustará a las normas legales por las que se regula, especialmente recogidas en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en las leyes anuales de presupuestos. Le corresponde las funciones de dirigir y coordinar las tareas del área relativas a la función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos: como, por ejemplo, expedientes patrimoniales, contratos de gestión de servicio público, contratos administrativos especiales, convenios de colaboración, expedientes de operaciones financieras, expedientes de deuda pública, decretos de concesión directa de subvenciones; Intervención de mandamientos de pago extrapresupuestarios (PMP); asesorar al Interventor General en asuntos relacionados con actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; distribuir los trabajos entre los Interventores dependientes en función de las necesidades y disponibilidades asumiendo en el caso de que sea necesario el ejercicio de la función interventora en el ámbito de sus competencias; estudio y elaboración de criterios homogéneos de la función interventora función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos; apoyo al Interventor General en la coordinación con la IGAE y el Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus competencias asistencia por delegación del Interventor General a la Junta Económico Administrativa; asistencia por delegación del Interventor General a las subastas que se celebren en el ámbito tributario; asistencia por delegación del Interventor General a concursos mineros y asistencia por delegación del Interventor General a las subastas que se celebren en el ámbito de la legislación patrimonial.

Artículo 5. Modificación del Decreto 176/2023, de 29 de noviembre.

Se modifica el apartado 6.0.2. de artículo segundo del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo, mediante el que se modificaba el artículo 4 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

6.0.2. A la Oficina Presupuestaría, le corresponde las funciones de máximo asesoramiento al Director General en asuntos relacionados con la preparación, seguimiento y control del Presupuesto, estableciendo objetivos e indicadores, analizando aquéllos y evaluando estos; análisis, desde la triple perspectiva de la eficacia, la eficiencia y la economía, la gestión de los recursos públicos, lo que significa examinar razonablemente el sistema de planificación, ejecución, control y evaluación de los objetivos y de las actividades y de los recursos tanto humanos como financieros disponibles; coordinación en la elaboración, estudio y formación del Anteproyecto y Proyecto de Ingresos de los Presupuestos Generales de Cantabria; coordinación en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Gastos de los Presupuestos Generales de Cantabria, considerando, tanto la estimación previa de ingresos como las dotaciones propuestas por los Centros Gestores, así como de la elaboración de los anexos que acompañan a aquéllos; coordinación en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos de ella dependientes; coordina-

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ción en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de las Entidades Públicas Empresariales, dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualesquiera otros Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; coordinación en el estudio y seguimiento de los estados financieros remitidos por el Sector Público Empresarial para la elaboración de los Presupuestos Generales; coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los Presupuestos de la Administración General y sus Organismos Autónomos; coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los presupuestos de explotación y de capital del Sector Público Empresarial; información de las disposiciones legales y reglamentarias en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación del Sector Público de la Comunidad Autónoma que afecten a los gastos públicos, valorando las repercusiones y efectos y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales; elaboración de normas, instrucciones y circulares relativas a su ámbito de actuación y que sean de aplicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria; seguimiento de las previsiones de los ingresos referidos a los diferentes epígrafes del Sistema de Financiación autonómica (entregas a cuenta y liquidaciones) y proporcionar a la Dirección informes sobre la estimación de los ingresos del Sistema de Financiación Autonómico en caso de ausencia de datos presupuestarios oficiales procedentes de la Administración del Estado y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

Artículo 6. Modificación del artículo 3.2 del Decreto 102/2009 de 30 de diciembre.

Se modifica el apartado 1.1.4 del artículo 3.2 del Decreto 102/2009 de 30 de diciembre, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto Cántabro de Estadística, que pasa a tener la siguiente redacción:

1.1.4. La Sección de Gestión Económico-Administrativa le compete, proponer al Jefe de Servicio el anteproyecto del presupuesto del Instituto; seguimiento del presupuesto en cuando al grado de ejecución, así como la tramitación de sus modificaciones; seguimiento de los gastos de personal, material y compra de bienes corrientes y de servicios de todas las unidades dependientes del Instituto; elaborar el inventario del Instituto; gestionar la contabilidad y tesorería del Instituto; gestión y supervisión de expedientes en materia de personal, incluyendo la planificación, elaboración y modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del organismo, gestión y supervisión del expediente mensual de nómina de los empleados del Instituto, incluyendo las cotizaciones sociales y retenciones correspondientes, gestión y supervisión de expedientes en materia de contratación.

Disposición Adicional Primera. Organigrama de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Se Modifica la Disposición Adicional Primera del Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo, cuyo organigrama se sustituye por el siguiente:

1. Los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos son:

- Secretaría General.
- Dirección General de Economía y Financiación Autonómica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Subdirección General de Fondos Europeos.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- Intervención General.
- Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
- Subdirección General de Control Financiero.
- Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.
- Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
- Subdirección General de Presupuestos.
- Subdirección General de Tesorería y Política Financiera.
- 2. Secretaría General.
- 2.1. Asesoría Jurídica.
- 2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.
- 2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
- 2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.
- 2.2.0.1. Negociado de Archivo.
- 2.2.0.2. Negociado de Habilitación.
- 2.2.1. Sección de Evaluación Económica.
- 2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.
- 2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.
- 2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.
- 2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.
- 2.3.1. Sección de Patrimonio.
- 2.3.1.1. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.
- 2.3.2. Sección de Actuaciones Inventariables.
- 2.3.2.1. Negociado de Gestión Patrimonial.
- 3. Dirección General de Economía y Financiación Autonómica.
- 3.0.1. Unidad de Programación Económica.
- 3.0.1.0.2 Negociado de Programación Económica.
- 3.0.2. Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas
- 3.0.2.1. Sección de Ayudas Públicas.
- 3.0.2.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.
- 3.0.2.2. Sección de Ingresos con Financiación Afectada.
- 4. Dirección General de Fondos Europeos.
- 4.1. Subdirección General de Fondos Europeos.
- 4.0.1. Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+.
- 4.0.2 Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- 4.0.2.1 Sección de Gestión y Coordinación de FEDER.
- 4.0.3 Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+
- 4.0.3.1 Sección de Gestión y Coordinación de FSE+.
- 4.0.4. Oficina de Asuntos Europeos.
- 4.0.4.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.
- 4.0.4.1. Sección de Coordinación y Documentación.
- 5. Intervención General.
- 5.1. Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
- 5.2. Subdirección General de Control Financiero.
- 5.3. Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.
- 5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización I.
- 5.0.1.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 5.0.2. Área de Intervención y Fiscalización II.
- 5.0.3. Área de Contabilidad y Gestión Contable.
- 5.0.3.0.1. Negociado de Contabilidad.
- 5.0.4. Área de Control Financiero I.
- 5.0.4.0.1. Negociado de Auditoría I.
- 5.0.5. Área de Control Financiero II.
- 5.0.5.0.1. Negociado de Auditoría II
- 5.0.6. Área de Control Financiero III.
- 5.0.6.0.1. Negociado de Auditoría III
- 5.0.7. Servicio de Coordinación y Asesoría Jurídica a la Intervención General.
- 5.0.7.0.1. Negociado de Asesoría Jurídica.
- 5.0.8. Unidad de Eficiencia y Modernización.
- 6. Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
- 6.1. Subdirección General de Presupuestos.
- 6.2 Subdirección General de Tesorería y Política Financiera.
- 6.0.1. Servicio de Gestión Presupuestaria.
- 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo.
- 6.0.2. Oficina Presupuestaria.
- 6.0.3. Servicio de Pagos y Valores.
- 6.0.3.1. Sección de Pagos.
- 6.0.3.1.1. Negociado de Pagos.
- 6.0.3.1.2. Negociado de Bancos.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

6.0.3.1.3. Negociado de Caja y Gestión Contable de Ingresos.

6.0.3.2. Sección de Valores.

6.0.3.2.1. Negociado de Valores.

6.0.4. Servicio de Política Financiera.

6.0.4.1. Sección de Seguimiento Financiero.

Disposición Adicional Segunda.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

La presidenta del Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

A N E X O**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS****SECRETARÍA GENERAL**

Se modifica el puesto de trabajo número 7153 "Técnico Superior", que elimina la Titulación Académica: Licenciado en Derecho, Licenciado en Económicas y Licenciado en Ciencias Empresariales o titulación equivalente, elimina el cuerpo CSIF quedando como cuerpo de adscripción CTS y se añade el área funcional 2, resultando con la siguiente descripción: F; N; A1; 23; 10.916,31; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 10; II; CM; GC.

Se modifica el puesto 9422 "Técnico Superior" que elimina la Titulación Académica: Licenciado en Derecho y se modifican las áreas funcionales, resultando la siguiente descripción: F; N; A1; 23; 10.916,31; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 10; II; CM; GC.

Dependiente del titular de la Secretaría General de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico Superior"; F; N; A1; 23; 10.916,31; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 10; II; CM; GC.

Se suprime el puesto de trabajo número 5737 "Subgestor de Personal y Administración".

Asesoría Jurídica

Se modifica el puesto de trabajo número 7965 "Jefe de Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa", que elimina el cuerpo CTA quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Servicio de Coordinación y Asuntos Generales

Se modifica el puesto de trabajo números 1801 "Jefe de Servicio de Coordinación y Asuntos Generales", que elimina la formación específica y la titulación académica.

Se modifica el puesto de trabajo 4959 "Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior" que elimina la Formación Específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 7967 "Gestor de Información y Apoyo", que cambia el complemento específico de 14.587,60 a 19.091,19 al pasar de régimen de dedicación II a III.

Se modifican los puestos de trabajo números 3860 "Jefe de Negociado de Archivo" y 3859 "Jefe de Negociado de Habilitación", que eliminan el cuerpo CTA quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Servicio de Administración General de Patrimonio

Se modifica el puesto de trabajo número 1848 "Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio" al que se añade el área funcional 5, resultando 01, 05 y 11, elimina la adscripción al cuerpo CSIF y elimina la formación específica.

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Sección de Actuaciones Inventariables"; F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF, Áreas Funcionales: 02 y 11; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7723 "Jefe de Negociado de Gestión de Patrimonio" que cambia su denominación por la de "Jefe de Negociado de Gestión Patrimonial", y pasa a depender del Jefe de Sección de Actuaciones Inventariables.

Se suprime el puesto de trabajo número 9537 "Coordinador de Gestión del Inventario General y Contabilidad Patrimonial".

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Coordinador de Gestión Patrimonial"; F; S; A1; 26; 23.631,72; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 11; Titulación Académica: Licenciado en Derecho o equivalente, III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 9308 "Gestor de Empresas y Participaciones Públicas" que cambia el complemento específico de 14.587,60 a 19.091,19 al pasar de dedicación de II a III.

Se modifica el puesto 7724 "Jefe de negociado de inventario y contabilidad patrimonial que elimina la formación específica.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Activos de Inventario General"; F; S; A2/C1; 22; 19.091,19; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 02 y 11; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico Superior de Gestión Patrimonial", F; S; A1; 25; 15.989,44; CTS; Áreas Funcionales: 02, 05 y 11; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas.

Se modifica el puesto de trabajo número 7732 "Jefe de Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas", al que se añade el área funcional 10, resultando 01, 10 y 18.

Se modifica el puesto de trabajo número 7733 "Jefe de Sección de Ayudas Públicas", que cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de régimen de dedicación II a III, y se añade el área funcional 10, quedando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10 y 18; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7734 "Jefe de Sección de Ingresos con Financiación Afectada", que cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de régimen de dedicación II a III, y se añade el área funcional 10, quedando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10 y 18; III; CM; GC.

Unidad de Programación Económica.

Dependiente del Jefe de Unidad de Programación Económica se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Programación Económica", F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CFS/CSIF/CTF; Áreas Funcionales 02, 05; Titulación Académica: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; III; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+

Se modifica el puesto de trabajo número 10687 "Jefe de Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+" que cambia el complemento específico de 23.631,72 a 26.446,27, al pasar de tipo 2 a tipo 1 y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 10688 "Gestor del Área de Control de Fondos Europeos" que elimina la Formación Específica.

Se modifica el puesto 7727 "Gestor del Área de Control de Fondos Europeos" que elimina la Formación Específica.

Oficina de Asuntos Europeos

Se modifica el puesto de trabajo número 3709 "Jefe de Oficina de Asuntos Europeos" que elimina en la Formación Específica el requisito de conocimiento de francés, quedando Formación Específica: Conocimientos de inglés.

Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER

Se modifica el puesto de trabajo número 7725 "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+", que cambia su denominación por la de "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER", y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo números 7728 "Gestor del Área de Coordinación de Fondos Europeos" que elimina la Formación Específica.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto de trabajo número 9854 "Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de FEDER" que elimina la formación específica.

Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+

Dependiente de la Dirección General de Fondos Europeos, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+"; F; S; A1; 28; 26.446,27; CTS/CSIF; Áreas Funcionales: 01, 05, 18; III; CM; GC.

El puesto de trabajo número 10689 "Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de FSE+", pasa a depender del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+ y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 10690 "Gestor del Área de Coordinación de Fondos Europeos", que pasa a depender del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FSE+ y elimina la formación específica.

INTERVENCIÓN GENERAL

Área de Intervención y Fiscalización I

Se modifica el puesto de trabajo número 10249 "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I" que se abre al cuerpo CTS, quedando como cuerpos de adscripción CTS Y CSIF.

Se modifican los puestos de trabajo números 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 3500, 3892, 3922, 4970, 8856 y 8857 "Interventor Delegado de Intervención" que eliminan la formación específica.

Los puestos de trabajo números 10251, 10252, 10253 y 10254 "Interventor Delegado de Intervención" pasan a depender del "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I".

Se modifican los puestos de trabajo números 8900, 8901 y 8902 "Adjunto Interventor Delegado de Intervención" que se abren al subgrupo A2 y a los cuerpos CTS, CG y CTF, resultando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 10260 "Adjunto Interventor Delegado de Intervención" que pasa a depender del "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I", se abre al subgrupo A2 y a los cuerpos CTS, CG y CTF, resultando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo números 7751 y 7752 "Interventor Ayudante" que eliminan el cuerpo CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CG y CTF.

Se modifican los puestos de trabajo números 7753, 7754, 7755 y 9902 "Gestor de Intervención" que eliminan los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Dependiendo del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Intervención" con la siguiente descripción: F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo números 7756, 7757, 7758 y 8860 "Coordinación de Verificación" que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Dependiente del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Verificación"; F; S; A2; 22; 14.587,60; CTF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC

Los puestos de trabajo números 8859, 8903 y 8904 "Gestor de Verificación", pasan a depender del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I.

Se modifican los puestos de trabajo números 7759, 7760, 7761, 8015, 8016, 8862, 8863, 8864 y 8865 "Ayudante Gestor de Intervención" que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Área de Intervención y Fiscalización II

Se modifica el puesto de trabajo número 10250 "Jefe de Área de Intervención y Fiscalización II" que se abre al cuerpo CTS, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTS.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifican los puestos de trabajo números 10257, 10258 y 10259 "Adjunto Interventor Delegado de Intervención" que se abren al subgrupo A2 y a los cuerpos CTS, CG y CTF resultando con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización II se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor de Intervención"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Área de Contabilidad y Gestión Contable.

Se modifican los puestos de trabajo números 3943 "Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable" y 7762 "Adjunto Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable" que eliminan la formación específica.

Se modifican los puestos de trabajo números 7764 y 7765 "Interventor Delegado de Contabilidad", que cambia su denominación por la de "Interventor Área Contabilidad" y eliminan los cuerpos CTS, CFS, CG, y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 8870 "Adjunto Interventor Delegado de Contabilidad (Ingresos)" que cambia su denominación por la de "Adjunto Interventor Área Contabilidad" y eliminan los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 8874 "Adjunto Interventor Delegado de Contabilidad (Gastos)" que cambia su denominación por la de "Adjunto Interventor Área Contabilidad" y eliminan los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CSIF y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 4974 "Gestor Contable" que elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Dependiente del Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor Contable"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 1853 "Jefe de Negociado de Contabilidad" que elimina el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Se modifican los puestos de trabajo números 7767 y 8879 "Coordinador de Contabilidad", que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CA y CGAU.

Se suprimen los puestos de trabajo números 7768, 7769 y 7770 "Ayudante Gestor Contabilidad".

Área de Control Financiero I

Dependiente del Jefe de Área de Control Financiero I se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Jefe de Área Control Financiero I"; F; S; A1; 27; 23.631,72; CTS/CSIF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7781 "Interventor Auditor" que se abre a los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF, y elimina la formación específica.

Se modifica el puesto de trabajo número 7783 "Interventor Jefe de Equipo" que elimina los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Dependiente del Jefe de Área de Control Financiero I se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Interventor Auditor"; F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo número 7787, 7790, 7793 y 7794 "Auditor Ayudante" que eliminan los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifican los puestos de trabajo números 8888, 8891 y 8892 "Auditor de Equipo", que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Dependiente del Jefe de Área de Control Financiero I se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Auditor de Equipo"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto de trabajo número 9305 "Ayudante Auditoría" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero I y elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Área de Control Financiero II

Se modifica el puesto de trabajo número 8881 "Adjunto Jefe de Área Control Financiero" que cambia su denominación por la de "Adjunto Jefe de Área Control Financiero II".

Se suprimen los puestos de trabajo números 7773 y 7780 "Interventor Auditor".

Se modifican los puestos de trabajo número 7784 y 9300 "Interventor Jefe de Equipo", que eliminan los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 9301 "Interventor Jefe de Equipo" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero II y elimina los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero II se crean dos puestos de trabajo denominados "Auditor Jefe de Equipo", con la siguiente descripción: F; S; A1/A2; 26; 23.631,72; CSIF/CTF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero II se crean dos puestos de trabajo de "Adjunto Interventor Jefe de Equipo", con la siguiente descripción: F; S; A1; 25; 15.989,44; CSIF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo números 3939, 3940, 7789 y 9303 "Auditor Ayudante" que eliminan los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifican los puestos de trabajo números 8889 y 8890 "Auditor de Equipo" que eliminan el cuerpo CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Se modifica el puesto de trabajo número 9304 "Ayudante Auditoría" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero II y elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

Área de Control Financiero III

Se modifica el puesto de trabajo número 10265 "Jefe del Área de Control Financiero III" que se abre al cuerpo CTS, quedando como cuerpos de adscripción CTS y CSIF.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Jefe de Área Control Financiero III"; F; S; A1; 27; 23.631,72; CTS/CSIF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

En el puesto de trabajo número 7779 "Interventor Auditor" se añaden los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF y se suprime la formación específica.

En los puestos de trabajo números 10267 y 10268 "Interventor Auditor" se añaden los cuerpos CTS y CG, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

En los puestos de trabajo número 7774, 7782 y 7802 "Interventor Jefe de Equipo" se suprime los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Interventor Jefe de Equipo"; F; S; A1/A2; 26; 23.631,72; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 01 y 10; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Adjunto Interventor Auditor"; F; S; A1/A2; 25; 15.989,44; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC.

En los puestos de trabajo números 4972, 4973, 7786 y 9302 "Auditor Ayudante" se suprime los cuerpos CFS y CDYTM, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CSIF, CG y CTF.

Se modifica el puesto de trabajo número 7776 "Ayudante de Auditoría" que elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto de trabajo número 7788 "Ayudante de Auditoría" que pasa a depender del Jefe de Área de Control Financiero III y elimina los cuerpos CDYTM y CTA, quedando como cuerpos de adscripción CG, CTF y CA

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Auditor de Equipo"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas funcionales: 02 y 10; II; CM; GC

Se suprime el puesto de trabajo número 9306 "Ayudante Gestor de Auditoría".

Unidad de Eficiencia y Modernización

Se modifica el puesto de trabajo número 10275 "Jefe de Unidad de Eficiencia y Modernización" que se abre a los cuerpos CTS y CFS, quedando como cuerpos de adscripción CTS, CFS y CSIF.

Dependiendo del Jefe de la Unidad de Eficiencia y Modernización se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Eficiencia y Modernización"; F; S; A A1/A2; 26; 23.631,72; CTS/ CSIF/CG/CTF; Áreas funcionales: 02, 10 y 12; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 9806 "Coordinador de Información y Gestión" pasa a depender del Jefe de Unidad de Eficiencia y Modernización y elimina el cuerpo CTA, quedando como cuerpo de adscripción CA.

Se suprime el puesto de trabajo número 9805 "Jefe de Unidad de Seguimiento y Soporte".

Se suprime el puesto de trabajo 10276 "Coordinador de Eficiencia e Información"

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

Dependiendo del Director General se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Finanzas", F; S; A2; 22; 14.587,60; CTF; Áreas Funcionales 02 y 10; II; CM; GC.

Servicio de Pagos y Valores.

Se modifica el puesto de trabajo número 8905 "Gestor Contable de Valores" que cambia su denominación por "Gestor Contable de Pagos y Valores" y cambia el complemento específico de 19.091,19 a 14.587,60 al pasar de dedicación de III a II, resultando con la siguiente descripción: F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 02, 10; II, CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Pagos y Valores se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor Contable de Pagos y Valores"; F; S; A2/C1; 22; 14.587,60; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales 02 y 10; II, CM, GC.

Servicio de Gestión Presupuestaria.

Se modifica el puesto de trabajo número 3975 "Gestor Contable Presupuestario" que elimina la Formación Específica y elimina la adscripción al cuerpo CDYTM.

Se suprime el puesto de trabajo número 1797 "Coordinador de Área Presupuestaria"

Dependiendo del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor Contable Presupuestario", F; S; A2/C1; 22; 19.091,19; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 02 y 10; III, CM, GC.

Se suprime el puesto de trabajo número 8004 "Jefe de Negociado de Apoyo".

Dependiendo del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción "Técnico de Gestión Presupuestaria"; F; S; A1/A2; 25; 20.493,02; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales 02 y 10; III; CM; GC.

Oficina Presupuestaria.

Se modifica el puesto de trabajo número 9651 "Jefe de la Oficina Presupuestaria" que elimina el Cuerpo CFS, quedando como cuerpos de adscripción el CTS y CSIF.

Se modifica el puesto de trabajo número 4967 "Gestor de Indicadores y Seguimiento Presupuestario" que elimina la Formación Específica y elimina la adscripción a los cuerpos CDYTM y CTA.

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Se modifica el puesto 9652 "Gestor de la Oficina Presupuestaria" que elimina la adscripción al cuerpo CDYTM.

Servicio de Política Financiera.

Se modifica el puesto de trabajo número 8014 "Jefe de Sección de Seguimiento Financiero" que elimina las titulaciones académicas.

Se modifica el puesto de trabajo 3491 "Jefe de Servicio de Política Financiera" que cambia la Titulación Académica a "Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales" y elimina la formación específica.

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA.

Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas.

Se modifica el puesto de trabajo número 8270 "Jefe/a de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas", que reserva su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria, incorpora como cuerpo de adscripción el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, y elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, resultando la siguiente descripción: F; A1; 28; 26.446,27; CFS/CSIF; F.E.: Experiencia en el diseño y la implementación de encuestas y cuentas satélites relacionadas con estadísticas económicas y sociodemográficas en Organismos de Estadística Pública; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 1, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo N° 8273 "Analista de Coyuntura Económica", que incorpora como titulaciones académicas la Licenciatura en Sociología y la Licenciatura en Geografía, y elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos oficiales en materia de estadísticas públicas en el ámbito de la coyuntura económica y en el sistema de cuentas nacionales; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo N° 8274 "Jefe de Sección de Estadísticas Económicas", que incorpora como titulaciones académicas la Licenciatura en Sociología y la Licenciatura en Geografía, elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, y cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de dedicación II a III, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos oficiales en materia de estadísticas públicas en el ámbito de la coyuntura económica y en el sistema de cuentas nacionales; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo N° 8271 y 8275, denominados "Técnico de Estadísticas Económicas", que incorporan como titulaciones académicas la Licenciatura en Geografía y la Licenciatura en Sociología, resultando la siguiente descripción: F; A1; 23; 12.499,85; CFS; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas, Licenciatura en Sociología y Licenciado en Geografía o equivalente. A.F.: 2, 5 y 12; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 8272 "Técnico de Estadísticas Económicas", que pasa a depender del Jefe de Sección de Estadísticas Económicas, e incorpora como titulaciones académicas Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Sociología, resultando la siguiente descripción: F; A1; 23; 12.499,85; CFS; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas, Licenciatura en Sociología y Licenciado en Geografía o equivalente. A.F.: 2, 5 y 12; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo N° 8278 "Jefe de Sección de Estadísticas Socio-demográficas", que incorpora como titulaciones académicas la Licenciatura en Sociología, elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior, y cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de dedicación II a III, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

oficiales en materia de estadísticas públicas en el ámbito sociodemográfico y geográfico; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo N° 8276 y 8277 "Técnico de Estadísticas Socio-Demográficas" incorporan como titulación académica la Licenciatura en Sociología, resultando la siguiente descripción: F; A1; 23; 12.499,85; CFS; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas, Licenciatura en Sociología y Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente. A.F.: 2, 5 y 12; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo N° 9654 "Jefe de Sección de Coordinación y Difusión", que incorpora como titulación académica la Licenciatura en Sociología, elimina como cuerpo de adscripción el Cuerpo Técnico Superior y cambia el complemento específico de 15.989,44 a 20.493,02 al pasar de dedicación II a III, resultando la siguiente descripción: F; A1; 25; 20.493,02; CFS/CSIF; F.E.: Cursos oficiales en materia de estadísticas públicas e históricas; T.A.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Licenciado en Matemáticas; Licenciado en Geografía y Licenciado en Sociología o equivalente; A.F.: 2, 5 y 12; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 8280 "Subgestor de información", que pasa a depender del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, y elimina la referencia al Cuerpo Técnico Auxiliar (CTA), quedando como cuerpos de adscripción CA/CGAU.

2024/10807

CVE-2024-10807

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

CVE-2024-10818 *Resolución del Consejero Delegado de CANTUR, S.A., 1/2024, de 18 de diciembre, por la que se ordena la publicación de la Tasa de Reposición de Efectivos, así como las plazas a cubrir ocupadas por indefinidos no fijos e indefinidos no fijos discontinuos declarados por sentencia judicial.*

El artículo 32 de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, dispone en su apartado uno, párrafo primero, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por este. Asimismo, dispone que para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática para el año 2024.

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija una Tasa de Reposición de Efectivos del 110 por cien en los sectores no prioritarios, entre los que está incluida la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A. (CANTUR S. A.).

Asimismo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el procedimiento de cálculo de las Tasas de Reposición de Efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. Aplicando dicho procedimiento de cálculo, en CANTUR S. A., la tasa de reposición asciende a 18 efectivos.

Por otra parte, el principio de transparencia en la actuación de las entidades del sector público hace recomendable dar publicidad, tanto a la tasa de reposición, como a las plazas correspondientes a personal indefinido no fijo e indefinido no fijo discontinuo declarados por sentencia judicial, que posteriormente conformarán la oferta de empleo público de CANTUR, S. A. para 2024, habiendo sido declaradas por sentencia judicial un total de 15 plazas de personal indefinido no fijo e indefinido no fijo discontinuo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Tasa de Reposición de Efectivos de CANTUR, S. A. para 2024, aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil, así como de las plazas a proveer correspondientes a indefinidos no fijos e indefinidos no fijos discontinuos declarados por sentencia judicial, tras la preceptiva negociación con el Comité de Empresa de la sociedad, como sigue:

CVE-2024-10818

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Tasa de Reposición				
Posición	Número de plazas	Instalación	Grupo	Tipo de Contrato
Of. 1ª Informático	1	Alto Campoo	3	ITC
Of. 2ª Mecánico Vehículos	1	Alto Campoo	4	ITC
Of. 2ª Mantenimiento Campo de Golf	1	Abra del Pas	4	ITC
Of. 1ª Mecánico	1	Abra del Pas	3	ITC
Cocinero/a	1	Zonas Bahía y Campoo	3	ITC
Cocinero/a	1	Zonas Bahía y Campoo	3	ITC
Of. 2ª Mantenimiento	1	Fuente Dé	4	ITC
Of. 1ª Fontanero	1	P. Cabárceno	3	ITC
Of. 1ª Soldador	1	P. Cabárceno	3	ITC
ITSJA / Coordinador Fauna	1	P. Cabárceno	1.1	ITC
Of. 2ª Tractorista	1	P. Cabárceno	4	ITC
Peón de Campo	3	P. Cabárceno	5	ITC
Técnico/a RRHH	1	Servicios Centrales	1.2	ITC
Técnico/a Jurídico	1	Servicios Centrales	1.2	ITC
Técnico/a Área Técnica	1	Servicios Centrales	1.2	ITC
Técnico/a de Comunicación	1	Servicios Centrales	1.2	ITC

NO FIJOS				
Posición	Número de plazas	Instalación	Grupo	Tipo de Contrato
Cuidador/a de Animales	5	P. Cabárceno	4	ITC
Guía Turístico	1	P. Cabárceno	3	IFD
Oficial 2ª de Campo	1	P. Cabárceno	4	ITC
Ayudante de Cocina	2	Z. Bahía y Campoo	4	ITC
Camarero/a	2	Z. Bahía y Campoo	4	IFD
Camarero/a	1	Z. Bahía y Campoo	4	ITC
Camarero/a	1	Hostelería Zona Liébana	4	ITC
Recepcionista	1	Zona Campoo	3	IFD
Oficial 1ª Conductor/a	1	Servicios Generales	4	ITC

Santander, 18 de diciembre de 2024.
El consejero delegado de Cantur, S. A.,
Luis Martínez Abad.

2024/10818

CVE-2024-10818

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**CVE-2024-10819** *Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2024.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2024 se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el presupuesto y la plantilla municipal, la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar la modificación de la OEP del año 2024, mediante la inclusión en la misma de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, dotadas en el presupuesto del presente ejercicio, según se detalla:

PERSONAL LABORAL			
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN O CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN, GRUPO O SUBGRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN
2	EDUCADOR SOCIAL	ASIMILADO A GRUPO A, SUBGRUPO A2	LIBRE

Segundo.- La modificación anterior, incrementa la Oferta de Empleo Público aprobada inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de 7-6-2024, publicada en el BOC de 17-6-2024, por lo que la totalidad de las plazas integrantes de la OEP 2024 con la presente propuesta pasaría a ser la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN O CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN (art. 167, 169 y 172 del RDL 781/86)	GRUPO Y SUBGRUPO (Art. 76 EBEP)	SELECCIÓN
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ESCALA: Administración General SUBESCALA: Técnica	GRUPO A SUBGRUPO A1	LIBRE
1	POLICÍA LOCAL	ESCALA: Administración Especial SUBESCALA: Servicios Especiales CLASE: Policía Local	CLASIFICACIÓN (artículo 24 Ley Cantabria 9/2022) ESCALA: Básica CATEGORÍA: Policía GRUPO: C SUBGRUPO: C1	MOVILIDAD
PERSONAL LABORAL				
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN O CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN, GRUPO O SUBGRUPO		SELECCIÓN
2	EDUCADOR SOCIAL	ASIMILADO A GRUPO A, SUBGRUPO A2		LIBRE

CVE-2024-10819

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Cuarto.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de empleo público 2024, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 del TREBEP.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Julio Arranz Ochoa.

2024/10819

CVE-2024-10819

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SANTURBAN, S.A.

CVE-2024-10813 *Diferentes Acuerdos tomados en relación con el proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Asesor Jurídico.*

Santander, 17 de diciembre de 2024, siendo las 9:15 horas, se reúne el Tribunal del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Asesor Jurídico (BOC de 30 de diciembre - CVE 2022-10160), designado por Resolución del Vicepresidente de SANTURBAN, de 16 de enero de 2023, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

1º.-Dña. María del Mar Antón Benito.

2º.- D. María Valdeolivas Abad (suplente).

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

Se reúne el Tribunal a los efectos de valorar las posibles alegaciones realizadas a la lista provisional de valoración de méritos, y en su caso, redactar la lista definitiva y realizar propuesta de contratación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se constata que, finalizado el plazo concedido, han realizado alegaciones los siguientes aspirantes:

1º.- D^a. Eva María Gómez López.

Conforme al escrito presentado, la aspirante solicita la revisión de los méritos valorados al considerar que no han sido valorados correctamente por el Tribunal los correspondientes a los periodos de trabajo mediante contrato temporal para SANTURBAN al no considerarse de forma correcta el coeficiente de parcialidad aplicable a su contrato, proponiendo que se reconozcan 60 puntos, frente a los 38,74 concedidos.

Tras una breve deliberación, por unanimidad, el Tribunal adopta los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Estimar la reclamación formulada por la aspirante D^a. María Eva Gómez López, modificando su puntuación, la cual queda establecida en 38,74.- Puntos, introduciendo la correspondiente modificación en la lista provisional de valoración de méritos correspondientes a los aspirantes que participan en el proceso selectivo, si bien ello no provoca alteración del orden inicialmente asignado.

Segundo. - Elevar a definitiva la lista de valoración de méritos correspondientes a los aspirantes que participan en este proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

CVE-2024-10813

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ASPIRANTE	MÉRITOS PROFESIONALES		FORMACIÓN (Max. 40 pts)	PUNTOS TOTALES
	SANTURBAN (Max. 60 Ptos.)	EMPRESA PÚBLICA (Max. 24 pts)		
EVA M ^a GÓMEZ LÓPEZ	60 Puntos	0 puntos	40 puntos	100 puntos
M ^a ROSARIO ÁLAMO GÓMEZ	3 Puntos	0 puntos	40 puntos	43 puntos
JORGE PABLO PALACIOS DÍAZ DE LA ESPINA	3 Puntos	0 puntos	40 puntos	43 puntos

Tercero. - Aprobar la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, compuesta por:

D^a. EVA MARÍA GÓMEZ LÓPEZ.

Cuarto. - Requerir a los aspirantes propuestos para que en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de SANTURBAN presenten ante el Departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Convocatoria.

Quinto. - Verificado el cumplimiento de los requisitos, proponer al Órgano de Contratación, la formalización de contrato de trabajo con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tras lo cual adquirirán la condición de personal laboral fijo de la entidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Sexto. - Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos.

No existiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión, levantándose la presente acta que es aprobada por todos los asistentes, los cuales firman a final de la misma.

SECRETARIO: D. Tomás Sainz Vázquez (suplente).

PRESIDENTE: Dña. Cristina Ramos Olivares.

VOCALES:

Dña. María del Mar Antón Benito.

D. María Valdeolivas Abad (suplente).

Santurban, 19 de diciembre de 2024.

La vicepresidenta apoderada,
María Isabel Gómez-Barreda García.

2024/10813

CVE-2024-10813

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2024-10868 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 15/2024..*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024 ha aprobado inicialmente el expediente número 15/2024 de modificación de créditos del Presupuesto vigente mediante la modalidad de transferencia de crédito entre Aplicaciones de distinta área de gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán las personas interesadas examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cabuérniga, 20 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,

María Rosa Fernández Iglesias.

2024/10868

CVE-2024-10868

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2024-10851 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11/2024.*

El expediente nº 11 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de diciembre de 2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	36.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-30.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-36.000,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	0,00

CVE-2024-10851

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2024/10851

CVE-2024-10851

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2024-10877 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.399.533,11 euros y el Estado de Ingresos a 2.399.533,11 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Liérganes, 20 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2024/10877

CVE-2024-10877

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**CVE-2024-10871** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 16/2024.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28-11-2024, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 16/2024, en su modalidad de Bajas por anulación, que arroja el siguiente detalle resumido por capítulos:

TOTAL CAPÍTULO 6	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
2.998.029,64€	2.707.280,98 €	290.748,66€

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 20 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2024/10871

CVE-2024-10871

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2024-10872 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17/2024.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28-11-2024, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 17/2024 de Crédito Extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITO INICIAL CAPÍTULO 6	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO CAPÍTULO 6
290.748,66€	2.834.539,23 €	3.125.287,89€

Fuente de financiación: La financiación se realizará con las Bajas por anulación tramitadas en el EMC 16/2024 por importe de 2.707.280,98 euros y el resto que asciende a 127.258,25 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 20 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2024/10872

CVE-2024-10872

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2024-10845 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2025. Expediente 2058/2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2024, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, presentando el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto del Ayuntamiento de Noja

Resumen por Capítulos:

Estado de Ingresos

I	Impuestos Directos	6.743.070,40 €
II	Impuestos Indirectos	116.500,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	2.078.500,00 €
IV	Transf. Corrientes	1.282.500,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	615.500,00 €
VI	Enajenación Inversiones	- €
VII	Transf. Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	10.836.070,40 €

Estado de Gastos

I	Gastos De Personal	3.560.420,98 €
II	Gastos Bienes Ctes.y Serv.	6.047.149,43 €
III	Gastos Financieros	- €
IV	Transf. Corrientes	1.228.500,00 €
V	Fondo de contingencia	- €
VI	Inversiones Reales	- €
VII	Transf. Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	10.836.070,40 €

CVE-2024-10845

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Presupuesto del Organismo Autónomo
Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja
Resumen por capítulos:

Estado de Ingresos

I	Impuestos Directos	- €
II	Impuestos Indirectos	- €
III	Tasas y Otros Ingresos	345.864,94 €
IV	Transf. Corrientes	720.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	- €
VI	Enajenación Inversiones	- €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	1.065.864,94 €

Estado de Gastos

I	Gastos De Personal	439.064,44 €
II	Gastos Bienes Ctes.y Serv.	590.302,60 €
III	Gastos Financieros	500,00 €
IV	Transf.Corrientes	10.000,00 €
V	Fondo de contingencia	- €
VI	Inversiones Reales	25.997,90 €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	1.065.864,94 €

Presupuesto General Consolidado Del Ayuntamiento de noja

Resumen por capítulos:

Estado de Ingresos

I	Impuestos Directos	6.743.070,40 €
II	Impuestos Indirectos	116.500,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	2.424.364,94 €
IV	Transf.Corrientes	1.282.500,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	615.500,00 €
VI	Enajenación Inversiones	- €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	11.181.935,34 €

CVE-2024-10845

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Estado de Gastos

I	Gastos De Personal	3.999.485,42 €
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	6.637.452,03 €
III	Gastos Financieros	500,00 €
IV	Transf.Corrientes	518.500,00 €
V	Fondo de contingencia	- €
VI	Inversiones Reales	25.997,90 €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	11.181.935,34 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta.

Mireia Maza Somarriba.

2024/10845

CVE-2024-10845

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2024-10878 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2024.*

En cumplimiento del artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial rectificado en sesión de pleno extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024.

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
4140/46600	A otras entidades que agrupen municipios	2.550,00
	TOTAL	2.550,00

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3300/62200	Edificios y otras construcciones	2.550,00
	TOTAL	2.550,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santiurde de Toranzo, 20 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2024/10878

CVE-2024-10878

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS

CVE-2024-10808 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2024. Expediente 2024/67.*

Expediente nº: 2024/78.

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2024, en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alceda, 18 de diciembre de 2024.

La presidenta,
Ruth Villegas Rosillo.

2024/10808

CVE-2024-10808

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2024-10822 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, el presupuesto general de esta Junta Vecinal, para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Oreña, 17 de diciembre de 2024.

El presidente,
Nieves Díaz Pérez.

2024/10822

CVE-2024-10822

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2024-10812 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villanueva, en su reunión de 17 de diciembre de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de Villaescusa, 17 de diciembre de 2024.

El presidente,
Daniel Pasamontes Gilaberte.

2024/10812

CVE-2024-10812

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2024-10811 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

Aprobado por La Entidad Local Menor de Santa Eulalia, en su reunión de 16 de diciembre de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Eulalia, 16 de diciembre de 2024.

La presidenta,
Ángela Torices Gaitón.

2024/10811

CVE-2024-10811

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2024-10821 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal del mes de diciembre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2333/2024.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2024, el padrón del Precio pÚblico por Prestación de Servicio de Gimnasio y Sala de Fitness del pabellón polideportivo municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2024, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja Banco y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Sara Izquierdo Real.

2024/10821

CVE-2024-10821

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS

CVE-2024-10809 *Acuerdo por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a domicilio (SAD). Expediente 2024/67.*

La Junta de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD), en los términos siguientes:

"ACUERDO IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que se regirá por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA.

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, tiene la naturaleza de precio público, por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Mancomunidad, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- CÁLCULO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS.

1.- Los beneficiarios del Servicio de Atención Domiciliaria, participarán en la financiación del coste de los servicios que reciban en función de su capacidad económica y patrimonial.

La capacidad económica se fijará en función de los ingresos mensuales, menos gastos fijos mensuales, dividido por el número de miembros de la unidad familiar de convivencia, resultando la Renta Disponible Mensual (RDM).

Se tomarán como referencia los ingresos anuales estimados de la unidad de convivencia divididos entre 12 y a su vez entre el número de personas que vivan en el domicilio.

Cuando se trate de personas solas, los ingresos anuales se dividirán entre 12 y a su vez entre 1,5.

2.- Para valorar la Renta Disponible Mensual de cada miembro de la unidad de familiar de convivencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital, o rentas de cualquier otros bienes, muebles o inmuebles. Los solicitantes cuyos intereses de capital superen los 2.000,00 euros, estarán sujetos a abonar el máximo de coste del servicio.

CVE-2024-10809

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

b) Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales, profesionales y agrícolas, se fijará como base de ingresos la base imponible que figure en la declaración de IRPF, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2% de su volumen de facturación, declarados en los modelos 130, semestrales o trimestrales, pagos a cuenta obligados sobre el IRPF.

c) Se contabilizará el 2% del valor catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, con excepción de la vivienda habitual de los integrantes de la unidad familiar de convivencia.

d) Se contemplarán como gastos para el cálculo de la RDM los que siguen:

- Gastos de alimentación: estableciendo un importe máximo por persona de 150,00 euros y el 50 % de esa cantidad por cada miembro de la unidad familiar.

- Gastos de vivienda: alquiler e hipotecas.

- Gastos mantenimiento de la vivienda (luz, agua, teléfono, gas, calefacción): estableciendo un importe máximo de 250,00 euros y el 50 % de esa cantidad por cada miembro de la unidad familiar, hasta un máximo de cinco miembros.

e) Todos los conceptos económicos se revalorizarán anualmente con arreglo al incremento del IPC.

3.- En casos excepcionales, debidamente acreditados por los técnicos de servicios sociales de la mancomunidad, podrán quedar exentas del pago del precio público, las personas beneficiarias en quienes, teniendo la obligación de realizar el pago, concurren determinadas circunstancias que recomienden dicha exención.

Estos supuestos excepcionales podrán ser revisados anualmente.

ARTÍCULO 5.- BASE ECONÓMICA Y CUOTA.

El cálculo económico a repercutir al interesado se realizará en función del tipo de servicio que se preste, el coste mensual y la Renta Disponible Mensual, según consta en el Anexo I.

El coste del servicio para el cálculo de la cuota, será el que efectivamente soporte la mancomunidad.

ARTÍCULO 6.- ABONO DE LA CUOTA.

La cuota establecida se ingresará entre los días 1 al 5 de cada mes al que corresponda los servicios prestados.

Transcurridos tres meses desde el vencimiento del plazo indicado anteriormente sin que se haya hecho efectivo el pago del precio público, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Si el Servicio Municipal de Atención Domiciliaria no se gestionara directamente por la Mancomunidad, las empresas o entidades prestatarias del mismo se someterán a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas que haya regulado la adjudicación del Contrato, y a las previsiones contenidas en la legislación sectorial que fuera de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

CVE-2024-10809

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Alceda, 18 de diciembre de 2024.

La presidenta,
Rut Villegas Rosillo.

2024/10809

CVE-2024-10809

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2024-10798 *Información pública del expediente de expropiación de bienes y derechos suficientes a efectos de desarrollar el Proyecto de ejecución de ampliación del vial con destino a aparcamiento público en la calle Aurelio Díez, de Renedo de Piélagos. Expediente 2024/6483.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace público que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024, se ha dispuesto la iniciación de expediente de expropiación de los bienes y derechos suficientes a efectos de desarrollar el Proyecto de ejecución de ampliación del vial con destino a aparcamiento público en la calle Aurelio Díez de la localidad de Renedo de Piélagos.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados, podrán formular cuantas alegaciones permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente:

Referencia	Superficie parcela	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	Total superficie afectada
39052A004000650000JM	46.356 m2	272,57 m2	666,24 m2	938,81 m2

Piélagos, 19 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Carlos A. Caramés Luengo.

2024/10798

CVE-2024-10798

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2024-10799 *Resolución de concesión de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) correspondiente a 1.185 beneficiarios, mensualidad de noviembre de 2024.*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021)", correspondiente a 1.185 beneficiarios, mensualidad de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, el programa de ayuda al alquiler de vivienda y el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, que se incluyen en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021.

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Asimismo, el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, contempla la posibilidad de que las ayudas reguladas por dicho Decreto se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó el Decreto 4/2019 para adaptarlo al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas regulados en dicho Decreto desde el 1 de enero de 2022.

Y así, el apartado uno del artículo 1 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 1 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, que ahora dispone:

" Igualmente, este Decreto será de aplicación a las ayudas recogidas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el programa de Ayudas al pago del alquiler de vivienda y el Programa de Ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes".

Por otro lado, el apartado tres del artículo 1 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 4 del artículo 7 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, que ahora dispone:

" Desde el 1 de enero de 2022 el Programa de Ayudas al pago del alquiler de vivienda y el Programa de Ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 13 de diciembre de 2024 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de DOSCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (201.894,74 €) y correspondiente a 1.185 beneficiarios.

Considerando, que el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado Decreto 57/2020, en relación con el artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2018-2021) a 1.185 beneficiarios, por un importe total de DOSCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (201.894,74 €).

Autorizar y disponer el gasto relacionado en el citado Anexo, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente,

Roberto Media Sainz.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1	2021/ALCAL/008883	MARTINEZ POLANCO, AMPARO	***6171**	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
2	2021/ALCAL/008890	RAMOS JALÓN, IGOR	***7971**	64,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	64,00
3	2021/ALCAL/008891	GIL BERZOSA, ROMUALDO CARLOS	***6004**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
4	2021/ALCAL/008894	LEON CAMACHO, ERIKA MAGALY	***4660*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
5	2021/ALCAL/008895	EL AMRAOUI - MUSTAPHA	***0602*	148,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	148,00
6	2021/ALCAL/008897	RODRIGUEZ BECERRA, MARIA	***1643**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
7	2021/ALCAL/008900	BAUTISTA ARAUJO, JULIA YOCELIN	***9545**	90,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	90,00
8	2021/ALCAL/008903	GARCIA VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***8908**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
9	2021/ALCAL/008905	NAUPA ANCHILIA, YESICA MAGALI	***0728**	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
10	2021/ALCAL/008906	EL MESNAOUI, SAID	***2358*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
11	2021/ALCAL/008912	BESOT GONZALEZ, MATILDE	***7703**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
12	2021/ALCAL/008915	GOMEZ SAIZ, JOANA	***6065**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
13	2021/ALCAL/008921	CALDERON REVILLA, VANESA	***0137**	112,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	112,50
14	2021/ALCAL/008924	RUIZ ALONSO, ROBERTO	***2859**	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
15	2021/ALCAL/008930	GANDARA CRUZ, MICAELA	***6819**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
16	2021/ALCAL/008931	FONTANEDA PEREZ, NATALIA	***7233**	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
17	2021/ALCAL/008933	MARTIN GARCIA, VANESA	***9697**	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
18	2021/ALCAL/008937	JALAL, FATIMA	***7913*	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
19	2021/ALCAL/008940	SAINZ AGUDO, ELISA	***8466**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
20	2021/ALCAL/008942	DE LA MAZA GONZALEZ, SARA	***0513**	174,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	174,00
21	2021/ALCAL/008943	RIOS ESCOBAR, MANUELA	***9174**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
22	2021/ALCAL/008953	ASPIREZ ARCE, Mª ANGELES	***7140**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
23	2021/ALCAL/008958	RENITA - VALENTINA	***8056*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
24	2021/ALCAL/008964	ARCE ALCANO, ANTOLINA	***1352**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
25	2021/ALCAL/008965	GUTIERREZ GUTIERREZ, REBECA	***5094**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
26	2021/ALCAL/008967	VALENZUELA VALENZUELA, AMNY ELIZA	***9576**	126,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	126,00
27	2021/ALCAL/008969	FARHAT - CHADI	***6550*	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
28	2021/ALCAL/008970	CASADO MORAL, JOSE LUIS	***5457**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
29	2021/ALCAL/008971	PACHECO NEYRA, HELENA VERONICA	***4388**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
30	2021/ALCAL/008972	HERNANDEZ JIMENEZ, JENNIFER	***8910**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
31	2021/ALCAL/008978	GARCIA ORDORICA, MARIA DEL MAR	***1447**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
32	2021/ALCAL/008979	CHKIRI -, HAFID	***7940*	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
33	2022/ALCAL/008980	FERNANDEZ ZARAGOZA, ZAIDA	***5738**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
34	2022/ALCAL/008981	LOPEZ PASTOR, REMEDIOS	***0509**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
35	2022/ALCAL/008985	MASSAUDI, HAYAT	***6204*	87,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	87,80
36	2022/ALCAL/008986	KHALLOUKI, MUSTAPHA	***4583*	108,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	108,00
37	2022/ALCAL/008988	CABO VILLEGAS, JOSE MANUEL	***2331**	60,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	60,00
38	2022/ALCAL/008989	BARAOUI -, AHMED	***2459**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
39	2022/ALCAL/008991	MOUNTASSIR -, CHEGDALI	***9917*	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
40	2022/ALCAL/008992	BELOAJUA BELAJUA, MINA	***8936**	106,14	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	106,14
41	2022/ALCAL/008996	BUSTAMANTE SAIZ, FERNANDO	***4022**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
42	2022/ALCAL/008998	SANUDO CRESPO, ELOISA	***9735**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
43	2022/ALCAL/008999	SIMON -, MARIA	***9086*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
44	2022/ALCAL/009001	AGUILERA ACUÑA, KAREN DIANA ELIZABETH	***3619*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
45	2022/ALCAL/009002	ESQUERRE VELASQUEZ, JOSE DANIEL	***4101*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
46	2022/ALCAL/009003	SAEZ GARCIA, MANUEL	***4735**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
47	2022/ALCAL/009004	ENNAJI ANNAJI, MOHAMED	***8876**	108,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	108,00
48	2022/ALCAL/009006	COBZARIU, CIPRIAN	***4441*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
49	2022/ALCAL/009013	CHAKORI EL KALHI, MOUSTAPHA	***8669**	97,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	97,50
50	2022/ALCAL/009014	GABANCHO BURGOS, MARIA DAIDA	***9541**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
51	2022/ALCAL/009024	SAINZ ORTIZ, ROSALIA	***6317**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
52	2022/ALCAL/009028	VILLAR QUINTANA, JESUS	***7195**	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
53	2022/ALCAL/009029	DIAZ SALAS, PAMELA NOEMI	***7399**	116,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	116,00
54	2022/ALCAL/009030	PEREZ ALONSO, OSCAR	***6043*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
55	2022/ALCAL/009031	LOPEZ VELASCO, MARIA DOLORES	***6776**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
56	2022/ALCAL/009032	ARABADZHY, VALENTYNA	***6020*	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
57	2022/ALCAL/009033	FERNANDEZ DIEZ, AIXA	***2500**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00

2

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
58	2022/ALCAL/009034	ALVAREZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	***8224**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
59	2022/ALCAL/009037	LEON CORNEJO, EDWIN FERNANDO	***0990**	148,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	148,00
60	2022/ALCAL/009043	ORTIZ GONZALEZ, SILVIA	***7088**	138,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	138,00
61	2022/ALCAL/009044	BARATEY GOMEZ, SILVIA	***2791**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
62	2022/ALCAL/009047	TOROLLO RODRIGUEZ, Mª SORAYA	***3644**	167,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	167,20
63	2022/ALCAL/009049	ALONSO ZATON, MARIA TERESA	***2141**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
64	2022/ALCAL/009053	SELVA BOLAROS, ALEJANDRA MERCEDES	***3037**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
65	2022/ALCAL/009054	HERRERA AQUINO, BETTY	***7711**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
66	2022/ALCAL/009055	DE LA PAZ DE ARMAS, SINDY	***7561**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
67	2022/ALCAL/009057	DAUBNER, DEZIDERIU	***9773*	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
68	2022/ALCAL/009058	ORLANDO CASTAÑEDA, ADELA MARIA	***5084**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
69	2022/ALCAL/009060	VERDES -, ELENA	***2002*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
70	2022/ALCAL/009061	RODRIGUEZ RUIZ, ROSA MARIA	***7345**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
71	2022/ALCAL/009062	MUCHYNSKA -, MARZENA	***0129*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
72	2022/ALCAL/009068	HINOSTROZA AYALA, NANCY MARIBEL	***8149**	129,41	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	129,41
73	2022/ALCAL/009069	LLERA BADA, ALBERTO	***5018**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
74	2022/ALCAL/009070	EL AISSI, MOHAMED	***6652**	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
75	2022/ALCAL/009072	PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	***9042**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
76	2022/ALCAL/009073	SAINZ GONZALEZ, CARLOS	***7468**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
77	2022/ALCAL/009074	SALAN GHAMORIO, MARIA DEL MAR	***1239**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
78	2022/ALCAL/009076	MANOLE -, SILVIA	***2408**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
79	2022/ALCAL/009077	SUMILLERA GARCIA, AURORA	***8595**	176,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,40
80	2022/ALCAL/009079	SAN MIGUEL SANCHEZ, MARIA JOSE	***5495**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
81	2022/ALCAL/009081	URIÑA PERALTA, YADIRA EFLERIDA	***4455**	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
82	2022/ALCAL/009085	CARDOSO AVELEIRA, ANTONIO	***4677**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
83	2022/ALCAL/009088	SALAMANCA OCANA, LUIS	***5361**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
84	2022/ALCAL/009093	ALBARRA PORCELLI, ROBERTO MAURICIO	***1560**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
85	2022/ALCAL/009095	MINDA GALLEGOS, DUFITAR ALEXIS	***9113**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
86	2022/ALCAL/009097	HONDAI CANO, JOSE MANUEL	***0662**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
87	2022/ALCAL/009098	GONZALEZ GARCIA, ISABEL NANDA	***8569**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

3

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
88	2022/ALCAL/009102	BERMÚDEZ TORANZO, JUAN ANTONIO	****9632*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
89	2022/ALCAL/009105	MONTIEL TESIAS, FRANCISCO MIGUEL	****6513**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
90	2022/ALCAL/009109	ARREDONDO RIVERO, JAVIER FRANCISCO	****9346**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
91	2022/ALCAL/009110	CUBILLAS FOPPA, DAVID	****3896**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
92	2022/ALCAL/009111	GÓMEZ MARTÍN, SILVIA	****0687**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
93	2022/ALCAL/009113	RUÍZ BOLAÑO, CARMEN	****0929**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
94	2022/ALCAL/009116	COLINA ZALDIVAR, JOSE LUIS	****2407**	190,66	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,66
95	2022/ALCAL/009117	RAMÍREZ MACHADO, EMMA ANDREA	****1534*	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
96	2022/ALCAL/009118	ROJAS DÍAZ, BENITO SANTIAGO	****8557*	146,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	146,00
97	2022/ALCAL/009120	AGUADO MINGUEZ, MARIA CARMEN	****0202**	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
98	2022/ALCAL/009121	VALLEJO FERNÁNDEZ, CARMEN	****1140**	120,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,80
99	2022/ALCAL/009122	AMIGO JIMÉNEZ, JOSE JAVIER	****4692**	80,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	80,00
100	2022/ALCAL/009126	ROMANOS GÓMEZ, MARIA JOSE	****3247**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
101	2022/ALCAL/009128	LUNESCU - ANDREI	****2653*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
102	2022/ALCAL/009129	SUERO PÉREZ, ROSA M ^a	****2859**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
103	2022/ALCAL/009130	LOPEZ PUENTE, MARIA VICTORIA	****9829**	153,92	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	153,92
104	2022/ALCAL/009131	PENAGOS PENAGOS, ENITH	****8148**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
105	2022/ALCAL/009138	ROMANILLO CUEVAS, MARIA ROSA	****4540**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
106	2022/ALCAL/009141	DE LA ROSA ALMONTE, CARMEN ALTAGRACIA	****4756**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
107	2022/ALCAL/009142	BUGEAC ARHIRE, FLORINA DENISA	****9365**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
108	2022/ALCAL/009143	CAGIGAS ABASCAL, TAMARA	****6861**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
109	2022/ALCAL/009144	EL GUETTABI, MOULOUD	****5894*	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
110	2022/ALCAL/009146	SÁNCHEZ CALVO, NOELIA	****6755**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
111	2022/ALCAL/009150	SIDIBE, MORI	****6470**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
112	2022/ALCAL/009151	LARON FERRIN, LISSETTE JESSENIA	****5083*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
113	2022/ALCAL/009155	PATIRIO GÓMEZ, YULY MARCELA	****1487*	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
114	2022/ALCAL/009156	HIBTI HIBTI, REDOUANE	****6739**	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
115	2022/ALCAL/009168	QUINTANA HERNÁNDEZ, ESTEBAN	****7061**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
116	2022/ALCAL/009159	CRIBILLERO MARCELO, ELIZABETH VICTORIA	****9381**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
117	2022/ALCAL/009160	GARCIA OTERO, MARIA MANUELA	****0569**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

4

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
118	2022/ALCAL/009161	JIMENEZ CASO, SAUL	****7518**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
119	2022/ALCAL/009162	ARIAS ARIAS, ANGIE MAYERLY	****5045**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
120	2022/ALCAL/009164	SALAZAR RUBALO, AMALIA	****7898**	148,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	148,00
121	2022/ALCAL/009166	CAGIGAS FERNÁNDEZ, JENNIFER	****8683**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
122	2022/ALCAL/009167	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JAZMIN	****2124**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
123	2022/ALCAL/009173	PÉREZ PÉREZ, M ^a LUISA	****1189**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
124	2022/ALCAL/009175	CONDE ROZAS, RAMIRO	****8701**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
125	2022/ALCAL/009179	MONTOTO MENDEZ, SANDRA	****2264**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
126	2022/ALCAL/009180	REBANAL GONZÁLEZ, VANESA	****4789**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
127	2022/ALCAL/009181	QUISPE POMA, MARIBEL YOVANA	****8602**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
128	2022/ALCAL/009182	DÍAZ GÓMEZ, EPIFANIA	****1516**	126,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	126,00
129	2022/ALCAL/009185	JIMENEZ ERGUILUZ, BELEN	****5793**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
130	2022/ALCAL/009188	GÓMEZ DE LA HABA, MARIA DEL CARMEN	****5271**	110,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	110,00
131	2022/ALCAL/009192	JAMBRINA LORENZO, CRISTINA	****9506**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
132	2022/ALCAL/009193	SILVA DE OLIVEIRA, CRISTIANE WENNIE	****5635**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
133	2022/ALCAL/009197	OUAZZANI, SOUNDOUSS	****5402**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
134	2022/ALCAL/009199	PRODAN, LILIANA MIRELA	****9597**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
135	2022/ALCAL/009200	IBÁÑEZ SANTIAGO, MARIASOL	****1805**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
136	2022/ALCAL/009202	CAZENAVE, RAUL ALBERTO	****1230**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
137	2022/ALCAL/009204	FERRERA RECALDE, EMILCE LILIANA	****5968**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
138	2022/ALCAL/009205	TORRES GONZÁLEZ, CONCEPCION	****1649**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
139	2022/ALCAL/009206	DÍAS ÁNGELO, FELIPE	****4191**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
140	2022/ALCAL/009207	CAVADA SARABIA, ESTHER	****9657**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
141	2022/ALCAL/009208	DE VIVERO ARES, MARIA ISABEL	****8225**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
142	2022/ALCAL/009209	ABASCAL LAVIN, MARIA DEL CARMEN	****6832**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
143	2022/ALCAL/009210	ISTRATE -, VALERIA	****6039**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
144	2022/ALCAL/009212	FLORES MONTIEL, GUSTAVO ADOLFO	****8147**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
145	2022/ALCAL/009214	COLON RODRIGUEZ, SANTIAGO DE JESUS	****7981**	172,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	344,00
146	2022/ALCAL/009215	MANCERO MACÍAS, ANA	****3357**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00

5

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
147	2022/ALCAL/009217	BENHALIMA -, HAMZA	****1881*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
148	2022/ALCAL/009218	GUTIERREZ MELLADO, Mª DEL ROSARIO	***1326**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
149	2022/ALCAL/009221	COELHO DA SILVA, KELLEN MARIANA	****7504*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
150	2022/ALCAL/009222	GHEMU, ANDREI	****9114*	128,41	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,41
151	2022/ALCAL/009223	LANZA GOMEZ, ALICIA	****0145*	138,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	138,00
152	2022/ALCAL/009224	RODRIGUEZ LOPEZ, ADRIANA	***0883*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
153	2022/ALCAL/009226	HULAS RUIZ, ADRIAN	***7003**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
154	2022/ALCAL/009227	TERAN ALONSO, GONZALO	***0462**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
155	2022/ALCAL/009230	AVETISYAN, KAMO	***3251*	122,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	122,00
156	2022/ALCAL/009231	BELKINA BELKINA, ANNA	***8566**	181,28	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	181,28
157	2022/ALCAL/009232	FERNANDEZ DIEZ, EUSEBIO	***3983**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
158	2022/ALCAL/009233	FRANCO GONZALEZ, LORENA	***9074**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
159	2022/ALCAL/009234	BUSTILLO FERNANDEZ, MARIA JESUS	***5238**	166,51	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	166,51
160	2022/ALCAL/009237	CASAR GUNDELFINGER, Mª CLEMENTINA	***1446**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
161	2022/ALCAL/009240	CUREU, AURICA	***3395*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
162	2022/ALCAL/009243	MANTECON MANTECON, MARIA BELEN	***4142**	150,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	300,00
163	2022/ALCAL/009246	MEZA -, ELIS MARGARITA	***3171*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
164	2022/ALCAL/009248	PANTAZ, ANGELA	***1967*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
165	2022/ALCAL/009249	SERRAR, DAMIA	***1489*	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
166	2022/ALCAL/009250	NIETO MORAN, YESSICA	***7841**	114,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	114,00
167	2022/ALCAL/009253	IDROBO LOURIDO, IVAN SADID	***7300*	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
168	2022/ALCAL/009258	DOMINGUEZ CORTES, JULIAN	***8261**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
169	2022/ALCAL/009260	BENITO MARTIN, SERGIO	***1599**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
170	2022/ALCAL/009263	RUIZ DE LA CRUZ, TEODORA	***0290*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
171	2022/ALCAL/009268	DIAZ CUETAS, DARIA CONSOLACION	***9787**	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
172	2022/ALCAL/009270	ALICA LOPEZ, DANIEL	***7152**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
173	2022/ALCAL/009272	LORENZO LOPEZ, RYM GARBOUJ EP	***2312*	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
174	2022/ALCAL/009274	ACUÑA DIAZ, DORIS CLADIBEL	***0900**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
175	2022/ALCAL/009275	CEPERO FERNANDEZ, MARIA JESUS	***2391**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00

6



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
176	2022/ALCAL/009287	RUIZ JIMENEZ, LUIS CELEDONIO	***4562**	197,24	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	197,24
177	2022/ALCAL/009289	SAN MIGUEL ALONSO, MARIA DEL CARMEN	***7988**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
178	2022/ALCAL/009291	MARQUEZ ANGULO, ALEIDA	***4456**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
179	2022/ALCAL/009294	ARQUES PRADO, MARINA	***5910**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
180	2022/ALCAL/009287	SPINOLA DOSAL, MARIA DEL CARMEN	***3660**	99,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	99,00
181	2022/ALCAL/009298	ALVAREZ SOMAZA, SANDRA	***8813**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
182	2022/ALCAL/009299	PEREZ GONZALEZ, MARIA GEMA	***0766**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
183	2022/ALCAL/009304	PILA AGUDO, MARIA DE LOS ANGELES	***1794**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
184	2022/ALCAL/009305	NAVARRO VASQUEZ, ADRIANA	***6786**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
185	2022/ALCAL/009306	BARBARA RECIO, LAIDA NAGORE	***2865**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
186	2022/ALCAL/009308	YORDANOV DENEV, DANAIL	***7124**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
187	2022/ALCAL/009313	ABDOU SIFAKHAN, MARIAM	***4101**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
188	2022/ALCAL/009314	BENABELLAH, FIKRI	***3727**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
189	2022/ALCAL/009316	NIVAR MARTINEZ, GUILLERMO	***6625**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
190	2022/ALCAL/009317	ESPINOSA MARCOS, PEDRO	***5889**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
191	2022/ALCAL/009318	RIBEIRO DE CARVALHO, LILIAM	***4590**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
192	2022/ALCAL/009319	MIHAILIUC, IONELA FLORINA	***2958**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
193	2022/ALCAL/009320	CID CID, GUILLERMO	***8924**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
194	2022/ALCAL/009322	ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO	***7383**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
195	2022/ALCAL/009323	BOLAÑOS VIVAS, CRISTINA	***4516**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
196	2022/ALCAL/009324	CHAMPY RAMIREZ, ERNESTO	***5873**	181,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	181,20
197	2022/ALCAL/009325	GHAZAQUI -, EL HASSANIA	***0145**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
198	2022/ALCAL/009326	GONZALES RIOS, JUDID BERVELINDA	***5700**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
199	2022/ALCAL/009327	MARTIN BARRIO, SARA	***1869**	174,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	174,00
200	2022/ALCAL/009328	EL MASSAOUDI EL MESSAOUDI, MOHAMED	***6664**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
201	2022/ALCAL/009330	ONTARON SAN MIGUEL, MARIA ANGELES	***8560**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
202	2022/ALCAL/009331	VALLE CAMPOS, JORGE	***5297**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
203	2022/ALCAL/009332	PRECIADO DEL VALLE, MARIA TERESA	***9470**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
204	2022/ALCAL/009333	OPACH -, ALEKSANDRA KATARZYNA	***8502**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
205	2022/ALCAL/009338	JORDANO MASSO, DAVID	***4231**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

7

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
206	2022/ALCAL/009342	PONCIO ISA, BEATRIZ	***7732**	150,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,80
207	2022/ALCAL/009343	EXPOSITO ALCALDE, MONICA	***7559**	171,76	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	171,76
208	2022/ALCAL/009344	BADOLATO GARCIA, LUCRECIA	***8988**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
209	2022/ALCAL/009346	VELASQUEZ PUMACAYO, MIRIAN YANET	***6923**	112,29	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	112,29
210	2022/ALCAL/009347	RAMIREZ GARCIA, JOSE MANUEL	***2596**	92,41	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	92,41
211	2022/ALCAL/009352	MEDRANO ARENAL, SHEILA	***4211**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
212	2022/ALCAL/009353	FERNANDEZ MARTIN, JUANA	***0090**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
213	2022/ALCAL/009354	PARRA MORENO, JULIET NICOL	***1075**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
214	2022/ALCAL/009357	TERUEL LOPEZ, LUCIA ISABEL	***4662**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
215	2022/ALCAL/009360	DIAZ ROCILLO, JOSE MIGUEL	***4914**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
216	2022/ALCAL/009361	GHEORGHIES, ANDREI	***8562**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
217	2022/ALCAL/009364	ALVAREZ PEREZ, SUSANA	***4815**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
218	2022/ALCAL/009366	ROCHE MENENDEZ, PABLO	***1789**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
219	2022/ALCAL/009367	SALAS SANCHEZ, ANTONIA MARIA	***9341**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
220	2022/ALCAL/009369	CACHO COTERRILLO, TRINIDAD	***1203**	114,15	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	114,15
221	2022/ALCAL/009370	PEREDA PINAZO, RICHARD IVAN	***3286**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
222	2022/ALCAL/009371	ZUBIRI YANGUAS, ARANTXA	***0662**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
223	2022/ALCAL/009372	SOTO SOTO, ADA JACQUELINE	***4532**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
224	2022/ALCAL/009373	BELCESCU, TATIANA	***8591**	139,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	139,20
225	2022/ALCAL/009374	LOPERA REYES, ANGELICA LUCIA	***5676**	193,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	193,20
226	2022/ALCAL/009377	MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS	***8019**	170,64	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,64
227	2022/ALCAL/009379	SMIKHUM, LIUBOV	***4879**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
228	2022/ALCAL/009380	MAZO JIMENO, JOSE FELIX	***0410**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
229	2022/ALCAL/009381	DIAZ BARQUIN, JOSEFINA	***4564**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
230	2022/ALCAL/009384	DIARRA, ADAMA	***9081**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
231	2022/ALCAL/009385	ESCARRAGA ORDÓÑEZ, ESMERALDA	***4113**	165,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	165,60
232	2022/ALCAL/009386	PARABINA, IRINA	***2956**	137,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	137,20
233	2022/ALCAL/009387	VERASTEGUI ISIDRO, BETTY LUZ	***2822**	158,90	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	158,90
234	2022/ALCAL/009389	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	***7514**	106,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	106,00
235	2022/ALCAL/009390	SAEZ GARCIA, BENIGNO	***9984**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

8



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
236	2022/ALCAL/009394	RUSU RUSU, VERONICA	***9412**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
237	2022/ALCAL/009395	VELARDE VERNIA, ANTONIO MANUEL	***6867**	130,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,40
238	2022/ALCAL/009397	INDURAIN PRADA, ROBERTO	***1668**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
239	2022/ALCAL/009400	KEITA, ABDOURAMANE	***6782**	112,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	112,00
240	2022/ALCAL/009402	ALGHADBAN - IMAD	***6509**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
241	2022/ALCAL/009404	PEREZ CONTRERAS, JESSICA CANDELARIA	***5012**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
242	2022/ALCAL/009405	PRIETO FERNANDEZ, JESUS	***3524**	128,62	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,62
243	2022/ALCAL/009408	RUIZ BOLIVAR, NATALIA	***8996**	131,70	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	131,70
244	2022/ALCAL/009409	VALLEJO MORALES, JAVIER ANTONIO	***9332**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
245	2022/ALCAL/009415	MOHAMOED MOULUD, MBARKA	***0031**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
246	2022/ALCAL/009416	PENA DURAN, JOSEFA	***9687**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
247	2022/ALCAL/009421	MARQUEZ MARQUEZ, ESPERANZA	***8812**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
248	2022/ALCAL/009422	MORO SAN JOSE, ANTONIO	***6235**	166,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	166,00
249	2022/ALCAL/009426	CEBALLOS SAIZ, MARIA DOLORES	***6454**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
250	2022/ALCAL/009427	WODNIAK, MATIAS EZEQUIEL	***3298**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
251	2022/ALCAL/009430	GUEVARA CONTRERAS, MARIA FAUSTINA	***8548**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
252	2022/ALCAL/009431	LOPEZ SANCHEZ, DIEGO HERNAN	***1354**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
253	2022/ALCAL/009432	HAJ HAMDAN, FARIDA MONSOUR	***5131**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
254	2022/ALCAL/009435	EL FAJJOUCHI -, ABDELAZIZ	***3529**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
255	2022/ALCAL/009437	MORALES ALBERNAS, EVA ESTHER	***5887**	108,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	108,00
256	2022/ALCAL/009438	VALDELMAR LUENGO, AMELIA CAROLINA	***7339**	101,83	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	101,83
257	2022/ALCAL/009441	ARCANJO DE CAMPOS, NEIDE	***2716**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
258	2022/ALCAL/009442	LEDEZMA RAMOS, GLADYS DEL CARMEN	***5657**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
259	2022/ALCAL/009443	SANCHEZ BARCENA, ROSA MARIA	***1704**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
260	2022/ALCAL/009446	MENDOZA NARVAEZ, FRANCISCA ELIZABETH	***2229**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
261	2022/ALCAL/009447	ALVAREZ OLONDO, MARIA DEL MAR	***3910**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
262	2022/ALCAL/009452	IBRAHIM MUHAMMAD, AMIR MUSA	***1686**	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
263	2022/ALCAL/009454	PALACIOS LOPEZ, RUBEN GILBERTO	***7198**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
264	2022/ALCAL/009457	CAMAFREITA BERNARDO, FRANCISCO	***7734**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
265	2022/ALCAL/009459	GRANDE RODRIGUEZ, EUNICE	***6687**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00

9

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
266	2022/ALCAL/009460	SOTTESAU GARCIA, JAIME	***8037**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
267	2022/ALCAL/009464	CAMPO PALOMERA, JOSE ANTONIO	***9267**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
268	2022/ALCAL/009465	PARRA MONROY, CARMEN ANDREA	***8541**	135,32	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,32
269	2022/ALCAL/009466	CUEVAS GONZALEZ, LUZ ADRIANA	***0568**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
270	2022/ALCAL/009467	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***2634**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
271	2022/ALCAL/009468	CEBALLOS GONZALEZ, ANA	***7369**	118,31	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	118,31
272	2022/ALCAL/009469	IBANEZ MARIN, RAMON	***7508**	54,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	54,00
273	2022/ALCAL/009470	JIMENEZ MOTOS, REBECA	***4913**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
274	2022/ALCAL/009472	SANCHEZ OLIDEN, VANESA	***1886**	170,00	13/12/2024	2	N	DE SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2024	340,00
275	2022/ALCAL/009473	MAZORRA GOROSTIZA, MANUEL	***6156**	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
276	2022/ALCAL/009476	CASO DIEGO, PAULA	***8373**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
277	2022/ALCAL/009479	GILA CASTEJÓN, MARIA DOLORES	***2075**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
278	2022/ALCAL/009480	EL ASRI, ASMAA	***5913**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
279	2022/ALCAL/009481	HERRAN GONZALEZ, SILVERIO	***3517**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
280	2022/ALCAL/009482	KEMAMI KOUAJIE, MERLIN	***3167**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
281	2022/ALCAL/009483	ARCE DAMASO, JANET	***6202**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
282	2022/ALCAL/009484	VALDERRAMA HERRERA, DIANA MILENA	***4037**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
283	2022/ALCAL/009486	CATALAN DEL VAL, ANDRES	***6615**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
284	2022/ALCAL/009488	KOVACS, ANGELICA	***5987**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
285	2022/ALCAL/009492	ROMERO PUERTO, ANDREA	***4492**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
286	2022/ALCAL/009496	FADILI, HALIMA	***5367**	124,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	124,40
287	2022/ALCAL/009499	CERON CARRION, CESAR	***1637**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
288	2022/ALCAL/009501	PACHECO CABELLO, CYNTHIA FIORELA	***7978**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
289	2022/ALCAL/009502	HERRERA ILLANES, SAMANTA	***4864**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
290	2022/ALCAL/009503	CUESTA GRAÑA, ANGEL	***8120**	136,74	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,74
291	2022/ALCAL/009505	NIELFA CARRASCO, SILVIA	***2014**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
292	2022/ALCAL/009508	BORJA BORJA, DANIELA	***3572**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
293	2022/ALCAL/009509	GUTIERREZ FERNANDEZ, JUDIT	***8193**	135,22	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,22
294	2022/ALCAL/009510	RUIZ LAGUILLO, IGNACIO FELIPE	***9525**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

10

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
295	2022/ALCAL/009511	PARDO INGA, MARCO ARTURO	***6392**	136,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,00
296	2022/ALCAL/009512	MADRAZO GRUALBO, MARIA AURORA	***7498**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
297	2022/ALCAL/009521	ORTIZ RINCON, SUSANA	***4849**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
298	2022/ALCAL/009523	LLATA CASARES, PEDRO	***0635**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
299	2022/ALCAL/009524	DIAZ CORREA, NIDIA ROSA	***7102**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
300	2022/ALCAL/009525	COPETE FERNANDEZ, MARIA ELENA	***5138**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
301	2022/ALCAL/009526	MARTINHO DA PALMA PEREIRA, MARIA DALIA	***6358**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
302	2022/ALCAL/009528	PUERTO VENTURA, BEATRIZ	***8859**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
303	2022/ALCAL/009529	DUARTE GUTIERREZ, GUILLERMO	***4678**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
304	2022/ALCAL/009530	FERNANDEZ CALVO, EDUARDO	***1280**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
305	2022/ALCAL/009531	RUIZ BEAIN, FLORENCIO	***2836**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
306	2022/ALCAL/009532	ALAS RODRIGUEZ, JORGE ERNESTO	***9573**	127,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,50
307	2022/ALCAL/009533	PREGO PREGO, RAMONA	***6948**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
308	2022/ALCAL/009541	MOSQUERA PANDO, DIANA	***6232**	178,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	178,00
309	2022/ALCAL/009542	CCANA ALTAMIRANO, KATHIA YAMILA	***3344**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
310	2022/ALCAL/009545	TOVEY, JAMIE LEIGH	***4212**	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
311	2022/ALCAL/009548	SOLAR FERNANDEZ, ROSARIO	***9446**	124,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	124,00
312	2022/ALCAL/009549	GARCIA GROSBAS, JUAN JOSE	***3350**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
313	2022/ALCAL/009550	ORUÑA ALVAREZ, LETICIA	***3399**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
314	2022/ALCAL/009553	GOMEZ SANTAMARIA, CLAUDIA	***0826**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
315	2022/ALCAL/009554	CECOI, TINCA	***0577**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
316	2022/ALCAL/009555	VILLALBA BOTELLO, OLGA LUCIA	***8030**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
317	2022/ALCAL/009557	POZO RAMOS, ANGELA	***4114**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
318	2022/ALCAL/009559	RENOVABLES RODRIGUEZ, VICTOR	***9617**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
319	2022/ALCAL/009562	RASINES BUSTARA, MIGUEL ANGEL	***3533**	128,41	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,41
320	2022/ALCAL/009563	SALAS SAIZ, JOSE	***8220**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
321	2022/ALCAL/009564	ALONSO MARTINEZ, AQUILINA	***1117**	184,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,40
322	2022/ALCAL/009567	CARANDA -, ANA MARIA	***9707**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
323	2022/ALCAL/009568	COTERA VALDEZ, FLORINDA OBERLIZA	***0860**	140,33	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,33
324	2022/ALCAL/009569	AGUDELO PEREA, AILE OSBAL	***4670**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00

11

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
325	2022/ALCAL/009570	MURILLO ANGLUO, JOHNNATAN	****1747*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
326	2022/ALCAL/009572	NÚÑEZ TORRE, MARIA MERCEDES	****2810**	127,31	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,31
327	2022/ALCAL/009574	PEREZ LAVIN, JOSE ALBERTO	****6218**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
328	2022/ALCAL/009578	ROZADILLA ESGUEVA, SANTIAGO	****2190**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
329	2022/ALCAL/009579	GARCIA HERNANDEZ, NILDA MARIA	****7253**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
330	2022/ALCAL/009580	CASTAÑEDA LODOS, SILVIA	****5970**	78,52	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	78,52
331	2022/ALCAL/009584	MANSO GARCIA, BEGOÑA	****2634**	111,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	111,00
332	2022/ALCAL/009586	BARAOUI -, MOHAMED	****9454*	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
333	2022/ALCAL/009589	VALLEJO HERRERA, ELSA ALEXANDRA	****5311*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
334	2022/ALCAL/009593	BUJAN CASANUEVA, ASUNCION	****9745**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
335	2022/ALCAL/009599	SALDAÑA FERNANDEZ, JOSE LUIS	****7184**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
336	2022/ALCAL/009601	HALOUMI, AHMED	****8953**	104,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	104,00
337	2022/ALCAL/009603	ECHALHAOUI, FOUZIA	****4068*	124,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	124,00
338	2022/ALCAL/009605	CARRERAS ARCE, TERESA	****3422**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
339	2022/ALCAL/009608	TOCA DE LA PARRA, BLANCA	****7492**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
340	2022/ALCAL/009612	ITURBE CAMPO, TAMARA	****7412**	129,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	129,00
341	2022/ALCAL/009616	SOMAVILLA GOMEZ, MARIA LUISA	****9529**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
342	2022/ALCAL/009617	TEJA BEZANILLA, VICTORIANO	****1682**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
343	2022/ALCAL/009618	NATIJ JABRANE, RADOUANE	****2877**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
344	2022/ALCAL/009622	GUTIERREZ CAVADA, IRIA	****3494**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
345	2022/ALCAL/009626	NABBAH, CHERKI	****6726*	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
346	2022/ALCAL/009631	CABADILLA GIRON, DAVID IGOR	****5863**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
347	2022/ALCAL/009635	COBO RUIZ, ROCIO	****5868**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
348	2022/ALCAL/009637	CAMINO RUIZ, Mª DOLORES	****5325**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
349	2022/ALCAL/009643	SALAM MOHAMAD, RIHAWI	****0080**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
350	2022/ALCAL/009644	LOPEZ PEÑA, MARIA JESUS	****4692**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
351	2022/ALCAL/009647	RODRIGUEZ VELEZ, JACKELINE DEL ROCIO	****2892**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
352	2022/ALCAL/009652	ELAMRAOUI -, BOUZEKRI	****2961**	104,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	104,00
353	2022/ALCAL/009655	HAYA PLAZA, MARIA ANGELES	****7229**	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
354	2022/ALCAL/009657	BERTRAN TRIAY, ELENA BEATRIZ	****8196**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00

12

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
355	2022/ALCAL/009660	EL MASSAOUDI, MOHAMED	****0651*	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
356	2022/ALCAL/009661	JIMENEZ HERNANDEZ, FELICIDAD	****6098**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
357	2022/ALCAL/009663	JALAL JALAL, ABDELLATIF	****6559**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
358	2022/ALCAL/009665	FLOREZ DE FERNANDEZ, ALEYDA	****0747**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
359	2022/ALCAL/009666	RUIZ DIAZ, CARLOS ALBERTO	****4535**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
360	2022/ALCAL/009668	REBANAL BUENO, MARIA ANGELES	****9644**	103,85	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	103,85
361	2022/ALCAL/009672	OLIVARES RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	****5500**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
362	2022/ALCAL/009673	RADUCAN, AUREL	****8668*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
363	2022/ALCAL/009674	KOLODINA VASILENKO, OLGA	****4132**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
364	2022/ALCAL/009679	DIAZ FUENTEVILLA, LORENA	****9264**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
365	2022/ALCAL/009682	QUIROZ ESPINOZA, ROXANA MAGALI	****0353*	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
366	2022/ALCAL/009685	QUISPE CASAS, GLICERIA SONIA	****7880**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
367	2022/ALCAL/009686	GARCIA GARCIA, ENRIQUE	****0940**	112,47	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	112,47
368	2022/ALCAL/009687	BARCENA FERNANDEZ, ANA BELEN	****5816**	158,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	158,00
369	2022/ALCAL/009693	TALLA NOUSSIE, HILAIRE	****0630*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
370	2022/ALCAL/009696	AEDO QUINTANILLA, JUAN	****6536**	135,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	270,00
371	2022/ALCAL/009699	REBEJA, NATALIA	****8448*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
372	2022/ALCAL/009702	CAFFO CABRERA, SHIRLEY KARIN	****2465*	130,74	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,74
373	2022/ALCAL/009703	PERNIA COLIO, YOLANDA	****3102**	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
374	2022/ALCAL/009704	CALVO LOPEZ, ALFREDO	****4734**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
375	2022/ALCAL/009708	MARTINEZ TAPIA, CARLA	****3539**	157,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	157,50
376	2022/ALCAL/009711	GARZON GARZON, MARIA EDELMIRA	****7670**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
377	2022/ALCAL/009716	LAMARCA PALACIO, SARA	****3381**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
378	2022/ALCAL/009722	OSCANOA LAUREANO, EVELYN SHERLY	****8527**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
379	2022/ALCAL/009723	LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE	****6838**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
380	2022/ALCAL/009733	LABORDETA HIDALGO, LEOPOLDO	****4394**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
381	2022/ALCAL/009737	AGUILAR MONTERO, GUILLERMO	****4758*	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
382	2022/ALCAL/009738	ESPINAL MOSCOSO, MINERVA GLORIBEL	****7355*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
383	2022/ALCAL/009739	ROBLES BUITRAGO, MARIA YOVANA	****3773**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00

13

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
384	2022/ALCAL/009741	CRISTEA -, MARIA	****0835*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
385	2022/ALCAL/009742	GARCIA FERRERA, MARCOS ANTONIO	****6356**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
386	2022/ALCAL/009747	SOLANO RODRIGUEZ, REYNA ISABEL	****4619**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
387	2022/ALCAL/009750	MARCHANTE BLANCO, ALEJANDRO	****8444**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
388	2022/ALCAL/009752	SALL -, MOUSTAPHA	****2981*	164,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	164,00
389	2022/ALCAL/009753	LANGA CANTERA, NOEMI	****2767**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
390	2022/ALCAL/009755	PEREZ GONZALEZ, NATALY EMPERATRIZ	****3229**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
391	2022/ALCAL/009882	RODRIGUEZ PAREDES, KARINA	****6969**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
392	2022/ALCAL/010017	SERRANO PELAYO, ANA ISABEL	****1969**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
393	2022/ALCAL/011333	MILITARU MILITARU, STELUTA	***4217**	164,00	13/12/2024	23	S	DE ENERO 2023 A NOVIEMBRE 2024	3.772,00
394	2023/ALCAL/009757	YEREN CASTILLA, CARLA NAOMI	****9509**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
395	2023/ALCAL/009764	SAEZ ANTOLIN, MONTSERRAT	****3290**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
396	2023/ALCAL/009765	MUGICA GIL, EVA	****9922**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
397	2023/ALCAL/009766	PRINCIPE SAEZ, MARIA LUZ	****7392**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
398	2023/ALCAL/009771	DLIMA, BRAHIM	****5404*	131,14	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	131,14
399	2023/ALCAL/009773	VLAD ---, MARCELA	****8879*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
400	2023/ALCAL/009774	GOMEZ BECEDAS, CAROLINA	****1076**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
401	2023/ALCAL/009777	DONGUE, LOUISE HORTENSE	****8971**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
402	2023/ALCAL/009778	PEREZ COLSA, FERNANDO	****9930**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
403	2023/ALCAL/009781	SUPRIADI SUPRIADI, DEDI	****4322**	93,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	93,00
404	2023/ALCAL/009783	SAOIJUDI, LAMIA	****1363**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
405	2023/ALCAL/009783	LEGAZ BURGUES, AMPARO	****8114**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
406	2023/ALCAL/009784	RAMIREZ NAVAMUEL, LUIS FERNANDO	****9874**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
407	2023/ALCAL/009785	RADI -, RAJAA	****6680**	148,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	148,00
408	2023/ALCAL/009786	MAESTRE BLANCO, OSCAR JOSE	****6833**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
409	2023/ALCAL/009789	RIVERA SUAREZ, JORGE LUIS	****1218*	127,90	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,90
410	2023/ALCAL/009790	FAULIN REY, JOSE LUIS	****1102**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
411	2023/ALCAL/009791	HUAMAN CARRILLO, WALTER JUAN	****2800**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
412	2023/ALCAL/009793	SARR, KHADY	****5180*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00

14

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
413	2023/ALCAL/009795	BUENO FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	****2094**	175,04	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	175,04
414	2023/ALCAL/009798	TERRONES QUIROZ, HILDA BERTHA	****8495**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
415	2023/ALCAL/009800	DIAZ MONTOYA, OLIMPIA	****6583**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
416	2023/ALCAL/009806	ROMERO SEGOVIA, GEANNINA PAOLA	****7476**	198,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	198,00
417	2023/ALCAL/009815	CASTILLO GARCIA, Mª DEL PILAR DEL	****1388**	125,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	125,60
418	2023/ALCAL/009816	MOHAMMAD NAZIR, MOHAMMAD FARID	****0155**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
419	2023/ALCAL/009817	OSLE SAN MARTIN, MARIA DOLORES	****0864**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
420	2023/ALCAL/009818	RODRIGUEZ AMADOR, SUSANA	****3693**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
421	2023/ALCAL/009819	HOLGUIN VARGAS, NATIVIDAD MARINA	****3176**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
422	2023/ALCAL/009822	PRADA CAMPAÑA, OSCAR	****7073**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
423	2023/ALCAL/009823	FERNANDEZ OBREGON, LINA ELIZABETH	****7427**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
424	2023/ALCAL/009824	REVUELTA CEA, SOFIA	****0057**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
425	2023/ALCAL/009826	AMEZCOA PINO, MARIA TERESA	****3511**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
426	2023/ALCAL/009827	RUIZ COLMENAREZ, ORALIA PASTORA	****0387**	29,90	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	29,90
427	2023/ALCAL/009828	UBERO SHUMANN, ANA MARIA TERESA	****1866**	195,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	195,00
428	2023/ALCAL/009829	GARCIA PEREZ, BEGOÑA MAITENA	****1398**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
429	2023/ALCAL/009830	GARCIA GUTIERREZ, SONIA	****3176**	90,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	90,00
430	2023/ALCAL/009831	ESSALHI ZAHRAOUI, RABIAA	****2738**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
431	2023/ALCAL/009833	ANCCO SOTO, MARLENI BEATRIZ	****7229**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
432	2023/ALCAL/009835	BAICU -, DUMITRU	****5396**	130,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,80
433	2023/ALCAL/009836	TAZON NOREÑA, MARIA ANGELES	****2122**	122,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	122,40
434	2023/ALCAL/009841	SAN MIGUEL, GARCIA, JOSE	****0597**	170,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,80
435	2023/ALCAL/009843	ZERKAOUI ZERKAOUI, ABDELKARIM	****8653**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
436	2023/ALCAL/009851	BUSTILLO OTI, MIRIAM	****8596**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
437	2023/ALCAL/009854	SETIEN MIJANGOS, LAURA	****6422**	186,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	186,00
438	2023/ALCAL/009858	ANDRES QUINTAL, MARIA BELEN	****4253**	138,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	138,00
439	2023/ALCAL/009863	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	****3895**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
440	2023/ALCAL/009864	BRITO VENTURA, SONIA	****9718**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
441	2023/ALCAL/009865	AVILA NAVARRO, MAURICIO ARISTIDES	****4610**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
442	2023/ALCAL/009874	FERREIRA MARQUES, MARIA CONCEPCION	****4069**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00

15

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
443	2023/ALCAL/009878	CHIPERI, ALA	****2948*	120,22	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,22
444	2023/ALCAL/009881	BENAYA, ABDERRAHMAN	****5631*	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
445	2023/ALCAL/009884	LOPEZ GARCIA, GLENYS ELIZABETH	***8199**	90,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	90,00
446	2023/ALCAL/009885	SOLAR PEREZ, MARIA JOSE	***1820**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
447	2023/ALCAL/009886	ALONSO MAZON, RAQUEL	***5030**	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
448	2023/ALCAL/009887	GARCIA LOZANO, ROSA MARIA	***8138**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
449	2023/ALCAL/009893	GALINDO CHILLICE, GLORIA CLOTILDE	***0733**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
450	2023/ALCAL/009901	ANDRES MONJE, JUAN CARLOS	***9475**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
451	2023/ALCAL/009903	HIERRO LOPEZ, TERESA	***3991**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
452	2023/ALCAL/009905	GUTIERREZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	***2430**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
453	2023/ALCAL/009908	HERNANDEZ MORA, LINA MARCELA	***8229**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
454	2023/ALCAL/009910	VYSHNIVSKA -, KATERYNA	***3348**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
455	2023/ALCAL/009918	IBERNIA SAENZ, FERMIN	***0637**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
456	2023/ALCAL/009927	LOPEZ LOPEZ, AMANEER	***3258**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
457	2023/ALCAL/009928	VIOLA OMAKPOMA, VERA	***9492**	165,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	165,00
458	2023/ALCAL/009929	AHEDO MANTECA, ALVARO	***9409**	136,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,80
459	2023/ALCAL/009933	MESIA BANDEMA, TRACY VESPER	***8435**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
460	2023/ALCAL/009934	RUIZ DE AZUA IRIGOYEN, NAIHARA	***3890**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
461	2023/ALCAL/009940	NOTARIO NOTARIO, ELIZABETH	***2788**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
462	2023/ALCAL/009941	SANTANA SARA, CLAUDIA PATRICIA	***5960**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
463	2023/ALCAL/009943	FIGUEROA EZQUERRA, LUIS ANTONIO	***5653**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
464	2023/ALCAL/009946	CONTRERAS CONTRERAS, RAQUEL	***6507**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
465	2023/ALCAL/009950	VIVAS PEREYRA, LUIS PATRICIO	***8132**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
466	2023/ALCAL/009954	ARELLANO MORETA, MARCELINO	***4602**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
467	2023/ALCAL/009958	GARCIA MARTIN, SANDRA	***7113**	109,44	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	109,44
468	2023/ALCAL/009960	FENES -, CRISTINA	***2441**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
469	2023/ALCAL/009965	CABANILLAS MORALES, SANDRA ROCIO	***2674**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
470	2023/ALCAL/009967	GARCIA ALVAREZ, ROSA XANA	***5338**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
471	2023/ALCAL/009969	RUIZ LIQUETE, MURIEL	***4947**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
472	2023/ALCAL/009971	OUTIERO SOLIS, ORLANYER	***4517**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00

16



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE



	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
473	2023/ALCAL/009972	KOHLER -, RODOLFO ENRIQUE	***4680*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
474	2023/ALCAL/009976	GARCIA REY, ANA	***8213**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
475	2023/ALCAL/009978	CRUCES FERNANDEZ, NAZARETH	***8080**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
476	2023/ALCAL/009979	ESPINOSA FERNANDEZ, JAVIER	***0019**	112,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	112,50
477	2023/ALCAL/009981	ALVAREZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	***8558**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
478	2023/ALCAL/009983	ZAMANILLO MIÑOZ, PATRICIA	***6784**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
479	2023/ALCAL/009986	IBANEZ ISLA, MOISES	***5443**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
480	2023/ALCAL/009990	REDONDO LUNA, CARMEN MARIA	***4648**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
481	2023/ALCAL/009992	FERNANDEZ ORTIZ, BIENVENIDA	***8483**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
482	2023/ALCAL/009993	SALDANA GARCIA, MONICA WENDY	***7986**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
483	2023/ALCAL/009994	YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	***9349**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
484	2023/ALCAL/009997	ROSALES NAZARENO, NILO WISHIMTOM	***7506**	112,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	112,00
485	2023/ALCAL/009998	SUESCUN CARRILLO, NYIARETH GHERALDDY	***2737**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
486	2023/ALCAL/010001	GOMEZ GARCIA, JOSE ANGEL	***4953**	42,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	42,00
487	2023/ALCAL/010003	BENABDELLAH, FATIHA	***5878**	108,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	108,00
488	2023/ALCAL/010007	GORBANESCU GORBANESCU, NAUSICA ELISABETA	***9127**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
489	2023/ALCAL/010009	OTAOLA DIAZ, ISABEL	***0184**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
490	2023/ALCAL/010011	GUTIERREZ VELARDE, VALENTIN	***0312**	157,21	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	157,21
491	2023/ALCAL/010012	ALCALDE ALVARO, MARIA DOLORES	***6967**	135,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,60
492	2023/ALCAL/010015	AHADDOUCH AHADDOUCH, SAMIR	***7819**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
493	2023/ALCAL/010016	ALVAREZ BARRIOS, OSCAR	***7599**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
494	2023/ALCAL/010018	CIMIANO FERRADAS, SANDRA	***8097**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
495	2023/ALCAL/010025	SHOSHEVA -, TAMARA	***1669**	132,04	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,04
496	2023/ALCAL/010026	HERAS BEDOYA, JUANA	***9705**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
497	2023/ALCAL/010027	MATEO COTERA, EMILIA AURORA	***9230**	118,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	118,00
498	2023/ALCAL/010029	PERALDEO GOMEZ, ANGEL ANTONIO	***2667**	164,98	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	164,98
499	2023/ALCAL/010031	ERRAMI -, AJAMAR	***1990**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
500	2023/ALCAL/010033	BOURAS, HASSAN	***8985**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
501	2023/ALCAL/010034	COBO CALZON, ALEXIA	***4515**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00

17

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
502	2023/ALCAL/010035	ZHIUKOVSKA -, DIANA	****1360*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
503	2023/ALCAL/010036	MARTIN CASAS, MARIA NATIVIDAD	****5485**	142,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	142,50
504	2023/ALCAL/010037	CHITCANEANU -, RAISA	****9838*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
505	2023/ALCAL/010040	HERNANDEZ PISA, PABLO	****4310**	148,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	148,00
506	2023/ALCAL/010044	CASTRO RUIZ, MELBA	****6987*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
507	2023/ALCAL/010048	MARTINEZ CALDERON, MARIA BEGOÑA	****3606**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
508	2023/ALCAL/010049	SARREIRO PEREZ, ANA BELEN	****4210**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
509	2023/ALCAL/010051	RODRIGUEZ CUEVAS, JOSE RAMON	****8336**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
510	2023/ALCAL/010052	POCHUANCA REQUEJO, LEYDA MERCEDES	****2342**	150,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	300,00
511	2023/ALCAL/010064	JABRAN MAHFOUD, SALAH	****0171**	130,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,00
512	2023/ALCAL/010065	ZATON LOPEZ, FRANCISCO	****9457**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
513	2023/ALCAL/010066	GUIZADO PANDE, KATHERINE PAOLA	****4731*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
514	2023/ALCAL/010067	PORTAL PEREZ, KARLA MARIA	****6724**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
515	2023/ALCAL/010071	COLMENARES TAMAYO, JUAN BAUTISTA	****6186**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
516	2023/ALCAL/010072	JIMENEZ JIMENEZ, LUZ DEL ALBA	****7767**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
517	2023/ALCAL/010075	GONZALEZ GUILLÉN, ANA KARINA	****9318*	165,92	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	165,92
518	2023/ALCAL/010077	BARRERA CAMPAÑA, MARIA BEGOÑA	****1081**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
519	2023/ALCAL/010079	DIAZ FUENTEVILLA, CYNTHIA	****5356**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
520	2023/ALCAL/010082	BARREDA LANDERAS, AZUCENA	****4937**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
521	2023/ALCAL/010090	MANZANARES AMORES, MARIA	****5220**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
522	2023/ALCAL/010093	GHAZALI -, MOHAMED	****5384**	84,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	84,00
523	2023/ALCAL/010094	CASCAJO FERNANDEZ, VICTOR ENRIQUE	****1001**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
524	2023/ALCAL/010095	FIGUEROA DE LOS SANTOS, FIOR DALIZA	****4097**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
525	2023/ALCAL/010096	PALACIOS GESTERA, LUIS ENRIQUE	****3220**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
526	2023/ALCAL/010098	GUAJARDO JARRIN, SILVIA ELIZABET	****6728**	94,68	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	94,68
527	2023/ALCAL/010101	DIEGO MENDOZA, FABIAN	****4428**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
528	2023/ALCAL/010104	GUILLÉN NICHÓ, YOBANA LILIA	****4630*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
529	2023/ALCAL/010107	SALDARRIAGA GONZAGA, FLAVIO SERGIO	****3203**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
530	2023/ALCAL/010108	CANTERO BLANCO, JULIA	****8024**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00

18

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUANTIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
531	2023/ALCAL/010111	GONZALEZ ORTEGA, ALFONSO	****9174**	178,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	178,00
532	2023/ALCAL/010112	GUERRERO MUGUERZA, MARIA ALEJANDRA	****0193*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
533	2023/ALCAL/010113	LOPEZ DIEZ DEL VALLE, MARIA ESTHER	****1095**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
534	2023/ALCAL/010114	SARUDO CASTILLO, JOSE LUIS	****6052**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
535	2023/ALCAL/010117	SILVA DE JUAN, BEATRIZ	****0910**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
536	2023/ALCAL/010118	FERNANDEZ ROJAS, DANIELA	****0590**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
537	2023/ALCAL/010121	GARCIA GARO, AIDA	****8722**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
538	2023/ALCAL/010123	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	****8252**	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
539	2023/ALCAL/010124	GOMEZ LAGUERA, MANUEL ANGEL	****8533**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
540	2023/ALCAL/010130	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA MAR PURIFICACION	****9945**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
541	2023/ALCAL/010131	ALMEIDA MARQUES, ANA RITA COUTO ANTUNES	****2555**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
542	2023/ALCAL/010135	HERNANDO NIEVA, BEGOÑA	****0106**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
543	2023/ALCAL/010136	DIEGUEZ SAA, TERESA	****5213*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
544	2023/ALCAL/010137	DEIBE RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	****9567**	129,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	129,00
545	2023/ALCAL/010138	REYES BEDON, ELSA ELIZABETH	****4423**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
546	2023/ALCAL/010139	MEDINA MERE, MARIA	****5036**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
547	2023/ALCAL/010143	ALVAREZ GARCIA, SATURNINO	****5312**	165,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	165,00
548	2023/ALCAL/010145	SANTOS MAÑON, MARITZA DE LOS	****4550**	142,66	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	142,66
549	2023/ALCAL/010147	BARRIOS ALVAREZ, CLEMENTINA	****5778**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
550	2023/ALCAL/010150	FERNANDEZ ROEL ARCHIE, ENRIQUE BORJA	****3510**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
551	2023/ALCAL/010151	VEGA SAIZ, M. INMACULADA	****4710**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
552	2023/ALCAL/010153	RODRIGUEZ HORTIGUELA, ELISA ISABEL	****3149**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
553	2023/ALCAL/010154	EZZAKRAOUI, MOHAMED	****4646**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
554	2023/ALCAL/010155	MARTINEZ GONZALEZ, PAULA	****5457**	133,65	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	133,65
555	2023/ALCAL/010160	GRACIA FLEITAS, JOSEFINA	****8190**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
556	2023/ALCAL/010161	SULLCA QUISPE, AIDA NORIA	****7486**	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
557	2023/ALCAL/010162	ALATA BACILIO, STEPHANY VERONICA	****5492**	129,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	129,00
558	2023/ALCAL/010163	PASCUAL PINEIRO, TERESA	****7584**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
559	2023/ALCAL/010164	MARTINEZ PARDO, ANGEL	****6832**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00

19

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
560	2023/ALCAL/010168	BARQUIN GONZALEZ, SHEILA	***6496**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
561	2023/ALCAL/010169	RODRIGUEZ ORTIZ, CARLA	***0335**	130,10	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,10
562	2023/ALCAL/010170	TORREALBA FERNANDEZ, GILBERTO RICARDO	***7658**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
563	2023/ALCAL/010175	CAMARA -, NAFISSATOU	***0281**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
564	2023/ALCAL/010176	RODRIGUEZ MOJO, DANIEL	***0736**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
565	2023/ALCAL/010178	JORGE HERNANDEZ, ZOILA MARIBEL	***7693**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
566	2023/ALCAL/010180	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5986**	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
567	2023/ALCAL/010182	GONZALEZ ORTEGA, AZUCENA	***3847**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
568	2023/ALCAL/010186	FERNANDEZ RUIZ, ISABEL	***4422**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
569	2023/ALCAL/010187	GUTIERREZ LOPEZ, BEGONA	***8992**	169,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	169,20
570	2023/ALCAL/010189	DIAZ DE CASTRO VIDAL, DAVID	***4227**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
571	2023/ALCAL/010190	GATELL MARTINEZ, RAQUEL	***3122**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
572	2023/ALCAL/010193	FERNANDEZ HOYELA, JORGE	***6304**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
573	2023/ALCAL/010196	SIERRA TRUEBA, JUANA MARIA	***6481**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
574	2023/ALCAL/010199	MORENO ALBAN, NATALY	***6232**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
575	2023/ALCAL/010201	BUSTAMANTE PEREZ, ROSA MARIA	***1486**	152,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,00
576	2023/ALCAL/010207	TORRES ARIZA, RAUL ALBERTO	***5878**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
577	2023/ALCAL/010208	AMARI -, SOUAD	***5355**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
578	2023/ALCAL/010210	SAIZ RUIZ, JOSE LUIS	***1589**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
579	2023/ALCAL/010211	CANESTRO MARTINEZ, JANA	***7718**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
580	2023/ALCAL/010213	MURILLO VERGEL, YINA PAOLA	***9196**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
581	2023/ALCAL/010219	BONILLA TENORIO, ALBA MARIA	***9333**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
582	2023/ALCAL/010220	HASHEMI, MORTAZA	***8333**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
583	2023/ALCAL/010222	PINEDA HERNANDEZ, MARTHA YANETH	***8198**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
584	2023/ALCAL/010225	DAVILA GONZALEZ, LACEY KINVERLIN	***7731**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
585	2023/ALCAL/010227	VARGAS GABARRE, ARACELI	***8554**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
586	2023/ALCAL/010228	IGLESIAS LOPEZ, PURIFICACION	***4034**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
587	2023/ALCAL/010230	FATHI -, RACHID	***4484**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
588	2023/ALCAL/010231	RACARU, ANCUTA MADALINA	***3798**	148,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	148,00

20

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
589	2023/ALCAL/010232	LORENZO SANCHEZ, MARINA	***5469**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
590	2023/ALCAL/010236	SARABIA LOPEZ, LAURA	***8117**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
591	2023/ALCAL/010240	RAHMANI, RAYANE	***5392**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
592	2023/ALCAL/010241	GUILARTE COLUMBIE, HERMA	***6745**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
593	2023/ALCAL/010247	RUIZ PANDAL, ANGEL	***1628**	100,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,00
594	2023/ALCAL/010249	PINEDA IBARRA, DIANA KATHERINE	***3035**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
595	2023/ALCAL/010250	GARRIDO ROQUE, ALDO OMAR	***6450**	120,96	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,96
596	2023/ALCAL/010251	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***3281**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
597	2023/ALCAL/010253	VICENTE CASANOVA, AGUSTIN	***1317**	153,33	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	153,33
598	2023/ALCAL/010256	GONZALEZ LINARES, MARIA JOSE	***1545**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
599	2023/ALCAL/010267	MARTIN GUTIERREZ, JOSE MARIA	***7917**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
600	2023/ALCAL/010268	VEGA BERRICAL, MARIA ANGELES	***2184**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
601	2023/ALCAL/010270	OGIESSOBA, EDITH	***0925**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
602	2023/ALCAL/010274	GONZALEZ RUIZ, VICTORIA	***0643**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
603	2023/ALCAL/010277	ORTIZ GONZALEZ, MONICA	***3896**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
604	2023/ALCAL/010282	PENA CASADO, MARIA	***3566**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
605	2023/ALCAL/010283	CICERO MOVELLAN, MARIA ROSA	***9666**	160,26	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,26
606	2023/ALCAL/010285	PAREJA CORTES, ANTONIA	***0637**	169,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	169,60
607	2023/ALCAL/010286	REGUEIRO SARAVIA, ROSARIO	***7323**	127,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,50
608	2023/ALCAL/010288	PORRAS POMARES, RICARDO	***5800**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
609	2023/ALCAL/010291	BRAGADO IRIARTE, INAKI	***3228**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
610	2023/ALCAL/010294	EZ ZAHOURI, NOUR EDDINE	***3399**	122,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	122,00
611	2023/ALCAL/010295	GOMEZ FERNANDEZ, PILAR	***6004**	128,62	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,62
612	2023/ALCAL/010298	ECHEVERRY RAMIREZ, ADRIANA	***4125**	138,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	138,00
613	2023/ALCAL/010301	JIMENEZ VALDES, LUISA	***5199**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
614	2023/ALCAL/010302	RAMIREZ AGUDELO, ROSELLA DEL SOCORRO	***8853**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
615	2023/ALCAL/010304	PARRA SORIANO, JAVIER	***5801**	140,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,40
616	2023/ALCAL/010305	APARICIO CASTELLANOS, JORGE LUIS	***2803**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
617	2023/ALCAL/010306	PARRILLO PACOMPIA, OLGA	***7895**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
618	2023/ALCAL/010307	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARCOS	***4486**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

21

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
619	2023/ALCAL/010308	SERRANO CARREÑO, CAROLINA	***5836**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
620	2023/ALCAL/010311	OSORIO PARRA, JUAN CAMILO	****9797*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
621	2023/ALCAL/010312	VILLANUEVA RUIZ, ADAM JULIÁN	****6706*	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
622	2023/ALCAL/010313	ALONSO SÁEZ, ESTELA	****6147**	196,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,80
623	2023/ALCAL/010315	SINGUNA TTITO, NICOLASA	***3313**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
624	2023/ALCAL/010317	AGUILAR SAINZ, JESUS	***3187**	86,82	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	86,82
625	2023/ALCAL/010318	LARA GONZÁLEZ, ELIA MINERVA	****9469**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
626	2023/ALCAL/010320	MARQUEZ LOPEZ, LINA MARCELA	****3963*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
627	2023/ALCAL/010321	FEDOROVA, VIKTORIIA	****6305*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
628	2023/ALCAL/010324	PASCUAL REVUELTA, MARIA REYES	****3885**	100,17	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,17
629	2023/ALCAL/010325	BAHON MENENDEZ, NATALIA	****8868**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
630	2023/ALCAL/010329	DIEZ CALZADA, BEATRIZ	***1143**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
631	2023/ALCAL/010331	ROMERO BACIGALUPPE, LUNA TATIANA	***2786**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
632	2023/ALCAL/010332	GUJA, GRIGORE	****8716*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
633	2023/ALCAL/010334	MATVIENKO, DIANA	****9398*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
634	2023/ALCAL/010336	MANENGs MITH, CARINE INÉS	***3105**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
635	2023/ALCAL/010341	RUIZ TORRES, JUAN CARLOS	****9219**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
636	2023/ALCAL/010343	BUDA, DUMITRU	****3607**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
637	2023/ALCAL/010344	RAMIREZ DE BONILLA, LAURA MARCELA	***3358*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
638	2023/ALCAL/010346	GONZÁLEZ BALBAS, MARIA ISABEL	****2433**	129,84	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	129,84
639	2023/ALCAL/010347	ARAUQUE VEGARA, ANA MARIA	****7521**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
640	2023/ALCAL/010354	MARTINEZ FUENTE, MARIA ISABEL	***9188**	98,17	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	98,17
641	2023/ALCAL/010356	KIJMAYTIS -, EKATERINA	****2120**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
642	2023/ALCAL/010360	SAIZ CEBALLOS, ALEXANDRA	****4219**	154,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	154,00
643	2023/ALCAL/010362	BARATEGUI GÓMEZ, JOSE ANGEL	****5451**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
644	2023/ALCAL/010363	MUÑOZ DE LA DEHESA, JUAN CARLOS	***7004**	148,00	13/12/2024	9	S	DE ENERO A NOVIEMBRE 2024	1.332,00
645	2023/ALCAL/010364	FRAILE HERMOSA, JHONATTAN	***4486**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
646	2023/ALCAL/010367	RUIZ ARANDA, LAURA	****5600**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
647	2023/ALCAL/010370	HERRAN SERRANO, MARIA LUISA	****1011**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
648	2023/ALCAL/010373	ARISQUETA GARCIA, SERGIO	****1450**	166,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	166,00

22

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
649	2023/ALCAL/010375	GAVILAN FERNANDEZ, VIRGINIA	***4078**	180,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	360,00
650	2023/ALCAL/010380	GONZÁLEZ MARANON, ANDREA	***5119**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
651	2023/ALCAL/010381	MALDONADO CABASCANGO, LUZMILA	***7792*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
652	2023/ALCAL/010382	QUINTANILLA MATA, OSCAR	***3305**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
653	2023/ALCAL/010383	OLIDEN LOPEZ, PIEDAD	***3852**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
654	2023/ALCAL/010385	FERNANDEZ GONZÁLEZ, JESUS	***3853**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
655	2023/ALCAL/010397	HERNANDEZ USA, MAYDI ZARID	***5638*	196,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,40
656	2023/ALCAL/010431	LAFUENTE ALONSO, ENRIQUE	***1963**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
657	2023/ALCAL/010554	SUÁREZ SAINZ, ANA MARIA	***4481**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
658	2023/ALCAL/010568	CASTRO RAMIREZ, LILIAN GRACIELA	***7556**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
659	2024/ALCAL/010387	BARRENECHEA GONZÁLEZ, MARIA	***5029**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
660	2024/ALCAL/010388	GONZÁLEZ CABALLERO, NURIA	***4727**	90,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	90,00
661	2024/ALCAL/010389	POSHELIUZNYI —, STANISLAV	***6783*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
662	2024/ALCAL/010391	VALEIRAS GOMEZ, LAURA	***3743**	105,52	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	211,04
663	2024/ALCAL/010393	REY DE MERLUCCO, MARIA ESTHER	***8931**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
664	2024/ALCAL/010394	ACEDO SOLIS, PILAR	***8568**	124,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	124,00
665	2024/ALCAL/010396	MARINO TORRENTE, GRISELDA	***5706**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
666	2024/ALCAL/010400	ATIEMWEN, GLORY	***9347*	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
667	2024/ALCAL/010403	AQUINO GERALDO, NIURKA	***2022*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
668	2024/ALCAL/010404	PEDRAZA MELGAR, MARIBEL	***8909*	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
669	2024/ALCAL/010406	DUMITRAS DUMITRAS, PETRU	***9142**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
670	2024/ALCAL/010408	FERREIRA MATHIAS, GIOVANI	***3311**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
671	2024/ALCAL/010410	JABRANE, AZEDDINE	***2622*	133,25	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	133,25
672	2024/ALCAL/010411	VILLAR MARTINEZ, SERGIO	***6231**	194,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	194,00
673	2024/ALCAL/010412	SÁNCHEZ REYES, YESENIA JAZMIN	***8819**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
674	2024/ALCAL/010416	SALGADO DE LA PUERTA, Mª JESUS	***1946**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
675	2024/ALCAL/010417	NICOLOV SHITIKOV, TODOR	***3627**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
676	2024/ALCAL/010418	JARAMILLO LOAIZA, MARIA CRISTINA	***4883**	142,69	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	142,69
677	2024/ALCAL/010419	CIUNGU, OVIDIU IOAN	***4910*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

23

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
678	2024/ALCAL/010420	DIEZ SALAS, MARIA DE LAS NIEVES	***8627**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
679	2024/ALCAL/010421	DIAB, SEHAM MUSTAFA	****4281*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
680	2024/ALCAL/010422	BEZERRA LOPES SILVA, DENIZE	****3957*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
681	2024/ALCAL/010424	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***9233**	156,06	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,06
682	2024/ALCAL/010425	MARQUEZ IRAEGUI, SARA	***0956**	170,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,80
683	2024/ALCAL/010426	CARRASCAL LEMA, MARIA DIGNA	***2672*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
684	2024/ALCAL/010427	VILLEGAS IGLESIAS, MARIA JOSE	***9805**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
685	2024/ALCAL/010430	EL GHEROUR, YASINE	***2784**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
686	2024/ALCAL/010432	COBO FERNANDEZ, JUAM MANUEL	***0421**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
687	2024/ALCAL/010433	SVYRYDENKO, VALENTYN	****1025*	194,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	194,00
688	2024/ALCAL/010434	RUILOBA MIJARES, JOSE ANTONIO	***7450**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
689	2024/ALCAL/010435	DEL PUERTO, MARIA GONZALEZ	***8630**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
690	2024/ALCAL/010436	JARA BAZAN, TRACY MICHELLE	***2631*	194,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	194,00
691	2024/ALCAL/010437	FRANCISCO MORA, CARMEN TANIA	***9575**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
692	2024/ALCAL/010439	ASENCIO ALARCON, DIMAS	***7730**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
693	2024/ALCAL/010441	EL MAHBOUBI -, SAID	***8010**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
694	2024/ALCAL/010442	SARRIA CUTIVA, MABEL AMPARO	***2746**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
695	2024/ALCAL/010443	OLLACHICA SOTELO, JUAN CARLOS	***6881**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
696	2024/ALCAL/010444	MONSALVE GIL, ANTONIO	***5931**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
697	2024/ALCAL/010445	CORRAL HINOJAL, GONZALO	***7494**	156,45	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,45
698	2024/ALCAL/010447	KEITA, MAMMOUDOU	****4003*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
699	2024/ALCAL/010449	HASSAKI EP HALLOUMI, AMAL	***6965*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
700	2024/ALCAL/010450	KARIANINA, ZHANNA	***9664**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
701	2024/ALCAL/010452	VERANO YARANGA, DINA ELIANA	***0296*	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
702	2024/ALCAL/010454	FERNANDEZ-MIRANDA ALVAREZ, MARIA LUISA	***6944**	186,65	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	186,65
703	2024/ALCAL/010465	OUKHLIDJA -, MOHAMED	***2903**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
704	2024/ALCAL/010467	GARCIA ARNEDO, RAMON PEDRO	***6987**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
705	2024/ALCAL/010468	ORTIZ IMEDIO, ELENA	***9090**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
706	2024/ALCAL/010469	ZURITA CACHAY, MARIBEL	***9172**	189,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	189,20

24

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
707	2024/ALCAL/010470	DELGADO SAN JOSE, LAURA	***7270**	120,10	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,10
708	2024/ALCAL/010471	PIOTROWSKI -, TOMASZ ADRIAN	***3926*	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
709	2024/ALCAL/010472	MARTIN COLINA, MARGARITA	***2117**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
710	2024/ALCAL/010473	GONZALEZ MORATINOS, MARIA ASUNCIÓN	***2304**	199,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	199,60
711	2024/ALCAL/010474	ZEIN BUYEMA, LELHA	***2974**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
712	2024/ALCAL/010476	ONATE BRAVO, ANA SOFIA	***1789*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
713	2024/ALCAL/010479	MARCOTE VALLE, MARIA APARECIDA	***1878**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
714	2024/ALCAL/010480	CONDE ALONSO, MARIA	***5067**	165,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	165,00
715	2024/ALCAL/010481	HERNANDEZ PEREZ, JOSE RAMON	***6746**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
716	2024/ALCAL/010483	VAZQUEZ MALDONADO, INGRID ESTHELA	***7034**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
717	2024/ALCAL/010484	SBANI, ABDELHADI	***3900**	80,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	80,00
718	2024/ALCAL/010485	HERNANDEZ GABARRI, ENCARNACION	***8972**	170,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,40
719	2024/ALCAL/010487	BUHNILA, ANA VIOLETA	***2480*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
720	2024/ALCAL/010491	KHALIL, MIRAFRUS	***8320**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
721	2024/ALCAL/010493	VILLALOBOS ALCALA, MARGORI	***3282*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
722	2024/ALCAL/010494	STANILA, IONELIA	***5369*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
723	2024/ALCAL/010495	GONZALEZ ACOSTA, VIRGINIA ELENA	***2009*	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
724	2024/ALCAL/010496	ALVAREZ SASTRE, CESAR	***9684**	198,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	198,00
725	2024/ALCAL/010499	VEGA PEREZ, ANA BELEN	***4954**	200,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	400,00
726	2024/ALCAL/010500	TERAN REVUELTA, MARIA LUISA	***9651**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
727	2024/ALCAL/010501	ALVAREZ GALEANO, DIANA MILENA	***7670**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
728	2024/ALCAL/010502	ALVAREZ LARA, BEYSI JENNY	***3071**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
729	2024/ALCAL/010503	RODRIGUEZ JIMENEZ, JESSICA ALEJANDRA	***3091**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
730	2024/ALCAL/010507	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***7194**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
731	2024/ALCAL/010510	PEREZ BUEZO, MARIA JESUS	***7973**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
732	2024/ALCAL/010511	VILLEGAS GUZMAN, MELANIA	***4022**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
733	2024/ALCAL/010512	DASCALESCU -, CRISTINA NICOLETA	***5535*	184,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,80
734	2024/ALCAL/010513	AIRA CANO, ALMUDENA	***9994**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
735	2024/ALCAL/010516	ROJAS SOLANO, ALBA NELLY	***2335*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00

25

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
736	2024/ALCAL/010518	MOHAMED MOULUD, FATIMETU	****4312*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
737	2024/ALCAL/010519	ALMAGRO ALCALDE, PALOMA	****5147**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
738	2024/ALCAL/010520	PONTANILLA PAYO, ELENA	****8009**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
739	2024/ALCAL/010521	OLAVARRIETA MUÑOZ, MARIA DEL MAR	****6459**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
740	2024/ALCAL/010523	KHIDOUCH KHIDOUCH, SAID	****0845**	108,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	108,00
741	2024/ALCAL/010524	SAN MIGUEL INDIGORAS, FRANCISCO	****3250**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
742	2024/ALCAL/010527	GARCIA SAHILDO, MARIA	****2807**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
743	2024/ALCAL/010529	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	****6544**	169,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	169,60
744	2024/ALCAL/010533	NGUEDIA -, ERIC BLAISE	****7523*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
745	2024/ALCAL/010534	TEZANOS VACAS, LUIS	****6861**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
746	2024/ALCAL/010537	ERRABEHY, CHAIMAE	****6279**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
747	2024/ALCAL/010538	CARMONA FERNANDEZ, ASUNCION ELSA	****0474**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
748	2024/ALCAL/010540	EL GHAZALI EL GHAZALI, HASSAN	****3901**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
749	2024/ALCAL/010542	RODRIGUEZ ALBO, ARMANDO	****6261**	130,12	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	130,12
750	2024/ALCAL/010543	COSTALES BERGE, MARIA DEL CARMEN	****6767**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
751	2024/ALCAL/010545	CHAVEZ GONZALES, LIDIA	****0715*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
752	2024/ALCAL/010548	LUMBRERAS QUINTANA, JACQUELIN YVON	****9647*	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
753	2024/ALCAL/010549	GONZALEZ DE CABRERA, ROCIO GERALDINE	****1500*	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
754	2024/ALCAL/010550	RACHIDY, DRISS	****6216*	114,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	114,00
755	2024/ALCAL/010552	ROMANIUK -, DMYTRO	****5586*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
756	2024/ALCAL/010553	ALONSO ZAMBRANO, KARLIANA CAROLINA	****8931**	101,84	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	101,84
757	2024/ALCAL/010555	SALIH, MOHAMED	****4567*	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
758	2024/ALCAL/010556	GARCIA VARELA, FERNANDO	****8524**	138,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	138,00
759	2024/ALCAL/010557	GOMEZ ARREDONDO, ASTRID MARCELA	****6622**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
760	2024/ALCAL/010558	EL ALAOUI -, MOULAY HOUSSEINE	****5295*	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
761	2024/ALCAL/010561	LAYA BORRAGAN, MARINA	****9126**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
762	2024/ALCAL/010562	CISNEROS FERRERAS, Mª DEL MAR	****8197**	136,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,00
763	2024/ALCAL/010564	PABLO ALVAREZ, NOEMI DE	****5913**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
764	2024/ALCAL/010566	DEL POZO MARTINEZ, VERONICA	****6025**	168,96	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,96
765	2024/ALCAL/010571	SANTOS MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	***7379**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

26

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
766	2024/ALCAL/010572	GONZALEZ GARCIA, CLAUDIA LILIANA	****0271**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
767	2024/ALCAL/010573	BENITEZ RUBIO, MARIA ISABEL	****2888**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
768	2024/ALCAL/010574	BLANCO RIERA, JUAN IGNACIO	****7120**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
769	2024/ALCAL/010575	RIVERO CISNEROS, BEATRIZ	****8837**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
770	2024/ALCAL/010577	RIOS COELLO, LUIS ALEJANDRO	****1035**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
771	2024/ALCAL/010579	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	****7090**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
772	2024/ALCAL/010581	EL HAIGUEUR, ABDERRAHIM	****3010*	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
773	2024/ALCAL/010582	AGUILAR TUERO, MANUEL EUSEBIO	****4089**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
774	2024/ALCAL/010583	RUDI BURGALETA, MANUEL	****2709**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
775	2024/ALCAL/010586	POSADA GUTIERREZ, ANDREA	****4693**	114,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	114,00
776	2024/ALCAL/010588	GUTIERREZ GOMEZ, FEDERICO A.	****4674**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
777	2024/ALCAL/010589	PARDO ISA, MARIA PILAR	****1704**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
778	2024/ALCAL/010590	RAMIREZ GUILLEN, SANTA ONELIA	****3321*	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
779	2024/ALCAL/010593	BARROSO ALFAMBRA, ALICIA	****5386**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
780	2024/ALCAL/010594	FERNANDEZ GARCIA, OLGA	****9392**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
781	2024/ALCAL/010597	BORJA BARRETO, RAUL ENRIQUE	****5550*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
782	2024/ALCAL/010599	GONZALEZ CORDERO, MARIA GUADALUPE	****5778**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
783	2024/ALCAL/010600	CHERNYSHOVA, LILIA	****1006*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
784	2024/ALCAL/010604	ABDELHAFID -, JABRI	****0665*	159,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	159,60
785	2024/ALCAL/010609	GANDARILLAS CUELLAR, DIEGO	****5021**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
786	2024/ALCAL/010610	CHIABURU, OXANA	****0200*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
787	2024/ALCAL/010613	BENMOUSSA -, JAOUAD	****5993*	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
788	2024/ALCAL/010614	TIOJAH AHMED, CHEIKH AHMED	****1807*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
789	2024/ALCAL/010615	BOTELLA AHEDO, STELLA	****8598**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
790	2024/ALCAL/010616	PLASENCIA TERAN, VERONICA	****4869**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
791	2024/ALCAL/010617	CABRAL CABRAL, HENRY EMMANUEL	****1654**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
792	2024/ALCAL/010618	CHARKAOUJI CHARKAOUJI, LEKBIR	****9284**	92,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	92,00
793	2024/ALCAL/010620	CALDERON LONGA, FRANCISCO JAVIER	****9776**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
794	2024/ALCAL/010621	SOTO VARGAS, MARIA GLADYS	****7985**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
795	2024/ALCAL/010624	MARTIN GONZALEZ, AURORA	****0295**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

27

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
796	2024/ALCAL/010625	DIAZ FERNANDEZ, BEATRIZ	***4621**	98,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	98,00
797	2024/ALCAL/010626	EALO RODRIGUEZ, THAIS	***4754**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
798	2024/ALCAL/010627	LUS SANTISTEBAN, ELENA	***3230**	135,32	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,32
799	2024/ALCAL/010628	LOPEZ PEREZ, ADRIAN	***7735**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
800	2024/ALCAL/010629	GONZALEZ ARCE, LARA	***6497**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
801	2024/ALCAL/010631	SAN EMETERIO PURAS, LUCIA	***8046**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
802	2024/ALCAL/010633	PIRO FELIN, MANUEL	***1237**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
803	2024/ALCAL/010635	MORENO GARCIA, MARIA VICTORIA	***9043**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
804	2024/ALCAL/010636	SELJAS CEBALLOS, NOEMI	***0256**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
805	2024/ALCAL/010637	GARCIA GONZALEZ, AGUEDA	***8150**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
806	2024/ALCAL/010638	INCERA DIAZ, PABLO	***8298**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
807	2024/ALCAL/010639	RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA	***4918**	100,70	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,70
808	2024/ALCAL/010643	IGLESIAS GUTIERREZ, PABLO	***7299**	189,11	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	189,11
809	2024/ALCAL/010644	CELIS RODRIGUEZ, LINA MARIA	***8234**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
810	2024/ALCAL/010645	CHERKAOUJ, MOHAMED	***0622**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
811	2024/ALCAL/010646	GONZALEZ PARAMO, ALEJANDRO	***8455**	170,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,40
812	2024/ALCAL/010649	YOVERA ACUÑA, ROXANA PAOLA	***6232**	132,04	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,04
813	2024/ALCAL/010653	DEL OLMO RAMOS, MARIA VICTORIA	***7594**	60,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	60,00
814	2024/ALCAL/010654	DAVID RUIZ, DULIAN DARIO	***6405**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
815	2024/ALCAL/010656	BOHEDO DIAZ, ANA	***5732**	172,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,60
816	2024/ALCAL/010658	SANTORO, MARIA GIUSEPPA	***9784**	75,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	75,00
817	2024/ALCAL/010661	WONG TAYCA, ESTHER LILI	***6370**	136,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,00
818	2024/ALCAL/010663	MAHFUD BECHARI, MARIAM	***5090**	143,46	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	143,46
819	2024/ALCAL/010664	IGLESIAS JUAN, MERCEDES	***6535**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
820	2024/ALCAL/010666	ASENJO DIEZ, RICARDO	***9374**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
821	2024/ALCAL/010667	SOLANA DIAZ, REBECA	***5989**	194,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	194,00
822	2024/ALCAL/010668	FURIS BERCEANU, LILIANA RALUCA	***3010**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
823	2024/ALCAL/010669	CASTANEDA GUTIERREZ, LUCIA	***2274**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
824	2024/ALCAL/010670	GONZALEZ MARTINEZ, TERESA	***9338**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
825	2024/ALCAL/010671	ALEMAN GALVEZ, ALMUDENA	***1529**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00

28

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
826	2024/ALCAL/010672	BARBERENA APEZTEGUIA, MARIA REYES	***9643**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
827	2024/ALCAL/010673	PALACIOS RAMOS, SERGIO	***4577**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
828	2024/ALCAL/010674	SAINZ PEREZ, AURORA	***5555**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
829	2024/ALCAL/010675	DIEGO DIEGO, AURORA	***5279**	152,27	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	152,27
830	2024/ALCAL/010677	RAMIREZ GUTIERREZ, MAGALY	***0687**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
831	2024/ALCAL/010682	DEL HIERRO GONZALEZ, JAVIER	***6045**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
832	2024/ALCAL/010683	GOMEZ GASCUENA, LIDIA	***7911**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
833	2024/ALCAL/010685	ALVAREZ BUJAN, VIRGINIA	***810**	129,30	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	129,30
834	2024/ALCAL/010686	STEFAN STEFAN, SIMONA	***2609**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
835	2024/ALCAL/010687	GODAS GONZALEZ, JOSE	***5402**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
836	2024/ALCAL/010688	MARTINEZ ALONSO, CARMEN	***8006**	101,84	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	101,84
837	2024/ALCAL/010691	TYNDYK, OLEH	***1758**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
838	2024/ALCAL/010692	CRUZ MARIN, MARIA ISABEL	***7488**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
839	2024/ALCAL/010693	GUEVARA VALLE, RODRIGO MATIAS	***6631**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
840	2024/ALCAL/010695	CASTRO PEREZ, SANDRA	***6548**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
841	2024/ALCAL/010696	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***5852**	114,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	114,00
842	2024/ALCAL/010698	NINO VERGARA, PATRICIA	***7143**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
843	2024/ALCAL/010699	HASSANI, SALHA	***2173**	95,89	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	95,89
844	2024/ALCAL/010702	DE MIGUEL GARCIA, MONICA	***0792**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
845	2024/ALCAL/010703	BORJA BORJA, CARMEN	***5510**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
846	2024/ALCAL/010705	RIOS CASTRO, VERONICA	***9349**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
847	2024/ALCAL/010706	MARTINEZ BARREDA, EDURNE	***5076**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
848	2024/ALCAL/010707	PEZ PINTO, OSCAR IVAN	***9709**	185,67	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	185,67
849	2024/ALCAL/010709	TCHANQOU, PIERRE MARIE	***0699**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
850	2024/ALCAL/010710	GONZALEZ CARRERA, MIGUEL ÁNGEL	***2208**	156,56	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,56
851	2024/ALCAL/010711	SALABERRY MENCHACA, FEDERICO	***2073**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
852	2024/ALCAL/010713	GARCIA-MONCO FERNANDEZ, FERNANDO	***5550**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
853	2024/ALCAL/010714	LAGUNAS HERNANDEZ, ANDREA	***5020**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
854	2024/ALCAL/010715	LOPEZ INCERA, VANESA	***9459**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
855	2024/ALCAL/010716	ARMINIO ESCOBAR, AMERICA	***5670**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00

29

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
856	2024/ALCAL/010717	GUERRA TAZON, PABLO	***0884**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
857	2024/ALCAL/010718	SOLIS URIAGUERCA, MARTA	***3643**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
858	2024/ALCAL/010719	RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ	***6018**	167,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	167,60
859	2024/ALCAL/010721	RODRIGUEZ LOPEZ-DORIGA, PALOMA	***8765**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
860	2024/ALCAL/010722	EL AMRAOUI, REDOUANE	***7707**	114,92	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	114,92
861	2024/ALCAL/010723	MARBER, DIEGO ALEJANDRO	***0078**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
862	2024/ALCAL/010724	GAYOSO CANDIA, PATRICIA ELENA	***9828**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
863	2024/ALCAL/010725	SOLER MARQUEZ, VANESSA	***6335**	172,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,80
864	2024/ALCAL/010726	GONZALEZ ANTOLIN, MARIA DEL CARMEN	***6281**	55,38	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	55,38
865	2024/ALCAL/010727	PARDO BÁRCENA, MARIA JESUS	***7244**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
866	2024/ALCAL/010728	MARTIN BARRERA, MARIA INMACULADA	***7933**	171,68	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	171,68
867	2024/ALCAL/010729	LOZOVSKA LOZOVSKA, YULIYA	***4546**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
868	2024/ALCAL/010730	MADRAZO RUIZ, SARA	***5695**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
869	2024/ALCAL/010731	RENERO SIMAL, CORINA	***5893**	164,42	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	164,42
870	2024/ALCAL/010732	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***9931**	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
871	2024/ALCAL/010735	QUIJANO FERNANDEZ, MARIO MANUEL	***4483**	196,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,80
872	2024/ALCAL/010736	BOUKHRIJ, LOUBNA	***5693*	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
873	2024/ALCAL/010737	CASARES CUESTA, JESUS	***2411**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
874	2024/ALCAL/010738	PASTOR ASENSIO, JUAN CARLOS	***7178**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
875	2024/ALCAL/010741	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, INÉS ALBA	***7341**	126,34	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	126,34
876	2024/ALCAL/010742	FERREIRA JARDIM, DANILO GARCIA	***4300**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
877	2024/ALCAL/010743	DIEGUEZ CARRAL, ANDREA	***8774**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
878	2024/ALCAL/010746	MONTANA GOMEZ, NADIA	***4648**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
879	2024/ALCAL/010747	MURILLO ARNELA, JUANA MARIA	***9897**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
880	2024/ALCAL/010750	ROJAS PRADO, CARMEN	***7912**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
881	2024/ALCAL/010753	EL HANFOURI WASSIF, NAIMA	***2718**	107,10	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	107,10
882	2024/ALCAL/010754	MONTES FRAILE, ANDREA	***8957**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
883	2024/ALCAL/010755	HERRERO LAVIN, ANGELA	***5629**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
884	2024/ALCAL/010756	RODRIGUEZ DOSAL, ISABEL	***3882**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
885	2024/ALCAL/010759	GARNELO PACIOS, JORGE	***1711**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

30

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
886	2024/ALCAL/010761	LASTRA HERRERO, EVA MARIA	***8105**	111,13	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	111,13
887	2024/ALCAL/010763	DIAZ MUNGUIRA, RAQUEL	***9445**	185,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	185,40
888	2024/ALCAL/010765	BRAD, TATIANA	***0291**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
889	2024/ALCAL/010766	IZAGUIRRE HIGUERA, MIRIAM	***0199**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
890	2024/ALCAL/010769	GÓMEZ ABANDO, MARIA ISABEL	***1177**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
891	2024/ALCAL/010770	JARDINES YANT, DAYAMI	***6719**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
892	2024/ALCAL/010773	LOPEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	***6288**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
893	2024/ALCAL/010774	TOCA ECHEVARRIA, MARIA ASUNCION	***7892**	99,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	99,00
894	2024/ALCAL/010779	MONTALVAN ROMAN, PATRICK JOSE	***7514**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
895	2024/ALCAL/010781	GÓMEZ GONZÁLEZ, JESUS EMILIO	***5450**	198,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	198,00
896	2024/ALCAL/010782	TAVERAZ PEGUERO, CAROLINA	***7342**	140,23	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,23
897	2024/ALCAL/010785	LIPSKI, DARIUSZ ADAM	***1985**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
898	2024/ALCAL/010787	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR	***1748**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
899	2024/ALCAL/010788	PENA ARENAL, SERGIO	***8282**	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
900	2024/ALCAL/010790	URQUJA CHAVEZ, ALBERTO ENRIQUE	***9127**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
901	2024/ALCAL/010791	SANTOS DE OLIVEIRA, ERICA	***4869**	154,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	154,80
902	2024/ALCAL/010793	MEJIA FRANCO, GWENDOLYNE	***3079**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
903	2024/ALCAL/010794	GARCIA SOUTULLO, ROBERTO	***8718**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
904	2024/ALCAL/010795	JIMENEZ MOTOS, EVA MARIA	***7380**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
905	2024/ALCAL/010799	SOMALOMA MIRANDA, MARIA CONCEPCION	***7347**	170,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,80
906	2024/ALCAL/010800	GARCIA DE LA ROSA, NALDA MARLENNY	***8964**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
907	2024/ALCAL/010802	RAMOS GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	***2565**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
908	2024/ALCAL/010803	NACIOS ANGLILO, SCARLET YANINE	***8995**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
909	2024/ALCAL/010804	LOPEZ LEONARDO, FELISA	***4522**	92,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	92,00
910	2024/ALCAL/010805	RUIZ MARAÑON, MARIA TERESA	***7624**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
911	2024/ALCAL/010807	SMAISEM, KHETAM HOUSSEIN	***5398**	30,90	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	30,90
912	2024/ALCAL/010809	LOPEZ ESCALADA, PALOMA	***8251**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
913	2024/ALCAL/010811	RUIZ CALVO, MANUEL	***5199**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
914	2024/ALCAL/010812	DE GRACIA HIDALGO, BRYAN	***3135**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
915	2024/ALCAL/010815	SÁNCHEZ LOPEZ, MARIA JESUS	***7444**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00

31

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
916	2024/ALCAL/010817	GARCIA RODRIGUEZ, MIRIAN	***7439**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
917	2024/ALCAL/010818	SOLANA MENA, PAULA	***0823**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
918	2024/ALCAL/010819	BARBOSA DE SOUZA, JANAINA	***0592**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
919	2024/ALCAL/010820	TURRIÓN PÉREZ, FÁTIMA	***3504**	164,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	164,80
920	2024/ALCAL/010821	GARCIA PARDO, SILVIA	***6983**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
921	2024/ALCAL/010822	LOPEZ GARCIA-POLADURA, MARIA ISABEL	***8257**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
922	2024/ALCAL/010823	DIAZ SAN MARTIN, GUILLERMO	***7654**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
923	2024/ALCAL/010824	PEREDA ULIBARRI, ESTIBALIZ	***8143**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
924	2024/ALCAL/010827	MORRÓNDO VAYAS, ELENA	***7781**	189,15	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	189,15
925	2024/ALCAL/010830	FERNANDEZ PUNSOLA OCHOA, ANA	***4161**	180,00	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	360,00
926	2024/ALCAL/010831	SILVA DE ASSIS, ELISANGELA	***9220**	127,73	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,73
927	2024/ALCAL/010832	RUIZ ORTEGA, UNAI	***5279**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
928	2024/ALCAL/010834	LAVIN GÓMEZ, EDUARDO	***5116**	103,52	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	103,52
929	2024/ALCAL/010835	CASANOVA REVILLA, LETICIA	***1973**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
930	2024/ALCAL/010837	ESCOBAR ORTIZ, DARIO	***0108**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
931	2024/ALCAL/010840	SIERRA VAZQUEZ, CRISTINA	***5865**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
932	2024/ALCAL/010841	LASTRA ALVAREZ, JESSICA	***9868**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
933	2024/ALCAL/010842	BETSA BETSA, LANDA	***4583**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
934	2024/ALCAL/010843	VEREA VAZQUEZ, OBDULIO	***2441**	92,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	92,00
935	2024/ALCAL/010845	VESELOV, CRISTINA	***7625**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
936	2024/ALCAL/010846	VELARDE PEREDO, PAULA	***8542**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
937	2024/ALCAL/010848	GOMEZ PEREZ, LUIS	***5694**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
938	2024/ALCAL/010850	DE SOUSA MOREIRA BRITO, PAULA ALEXANDRA	***9133**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
939	2024/ALCAL/010852	SANCHEZ VAZQUEZ, TAMARA	***4515**	143,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	143,20
940	2024/ALCAL/010853	RAMOS DIAZ, MIGUEL ADALBERTO	***9412**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
941	2024/ALCAL/010854	FIKRI AMAR, ABDELHADI	***7825**	187,20	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	187,20
942	2024/ALCAL/010856	CHECA MARTIN-GRANDE, LETICIA	***5049**	186,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	186,00
943	2024/ALCAL/010859	ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	***8914**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
944	2024/ALCAL/010860	EL MAATOUB, SALAH	***8701**	90,00	13/12/2024	1	N	AGOSTO 2024	90,00

32

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
945	2024/ALCAL/010861	LANDA SECO, LUIS	***7410**	199,92	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	199,92
946	2024/ALCAL/010864	DE MIER REVILLA, MARTA	***9951**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
947	2024/ALCAL/010865	GELABERT MENDEZ, ORESTE	***9114**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
948	2024/ALCAL/010866	VEGA ROMANA, AIDA	***8543**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
949	2024/ALCAL/010872	CHAMORRO GONZÁLEZ, ELENA	***0395**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
950	2024/ALCAL/010875	ABASCAL ABASCAL, SERGIO	***6904**	84,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	84,00
951	2024/ALCAL/010876	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	***5347**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
952	2024/ALCAL/010877	DE LOS SANTOS, BEATRIZ	***7677**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
953	2024/ALCAL/010880	MARTIN BARRERA, DEMETRIO JOSE	***9928**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
954	2024/ALCAL/010884	AMAT FERMOSE, SILVIA	***1890**	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
955	2024/ALCAL/010885	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA BRENDA	***8253**	200,00	13/12/2024	2	S	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	400,00
956	2024/ALCAL/010887	GÓMEZ RUIZ, ANA MARIA	***8004**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
957	2024/ALCAL/010889	ISA CRESPO, MIRIAM	***7531**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
958	2024/ALCAL/010890	DIAZ CARDENAS, YOLANDA	***1257**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
959	2024/ALCAL/010897	VALDES BECERRIL, MARIA AURORA	***0792**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
960	2024/ALCAL/010899	CASTANEDA CASAL, JOSE LUIS	***5912**	126,72	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	126,72
961	2024/ALCAL/010902	ESPIRITU GARCIA, JACQUELINE ISABEL	***7871**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
962	2024/ALCAL/010904	PEREZ RODRIGUEZ, CAROLINA	***2302**	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
963	2024/ALCAL/010906	DINAR, AZIZ	***5934**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
964	2024/ALCAL/010907	TERAN RODRIGUEZ, ROSA MARIA	***0864**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
965	2024/ALCAL/010910	ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	***5312**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
966	2024/ALCAL/010912	MEJIA VILA VELARDE, MATIAS	***2428**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
967	2024/ALCAL/010916	SUMILLERA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9974**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
968	2024/ALCAL/010917	REYNA MUNURUI, ANTERO PEDRO	***0909**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
969	2024/ALCAL/010918	FARFAN HEREDIA, MERYS GRACIELA	***3410**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
970	2024/ALCAL/010920	DIAGO BARTOLOME, CARLOS ADAUCTO	***7126**	170,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,80
971	2024/ALCAL/010921	SOUZA PANISSA, LOURDES EMILIA	***4794**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
972	2024/ALCAL/010922	BEDIA VELASCO, MARIA GENOVEVA	***3860**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
973	2024/ALCAL/010924	COPELLO CARBONETTI, NATALIA ROSARIO	***0479**	188,32	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,32

33

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
974	2024/ALCAL/010925	LARA CAMPOS, JOSE CARLOS	***2850**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
975	2024/ALCAL/010926	PINEL SAINZ, RUBEN	***7118**	199,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	199,60
976	2024/ALCAL/010927	OUABBOU NAIT SAID, IKRAME	***3034**	105,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	105,00
977	2024/ALCAL/010929	FLORES HINOJOSA, MIRIAM	***5815**	165,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	165,60
978	2024/ALCAL/010931	RAMEZ DE LA PARTE, SABAH	***9545**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
979	2024/ALCAL/010932	TORRES GARCIA, CARLOS	***7349**	188,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	188,00
980	2024/ALCAL/010933	ABASCAL RUIZ, JOSE MIGUEL	***4697**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
981	2024/ALCAL/010936	DOMINGUEZ JACHA, AUGUSTA	***6980**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
982	2024/ALCAL/010937	ARCE LOZANO, BEGONA	***7064**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
983	2024/ALCAL/010939	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***8257**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
984	2024/ALCAL/010940	HERNANDEZ VELASCO, SANDRA	***0592**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
985	2024/ALCAL/010942	SAIZ NISTAL, ANA BELEN	***8621**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
986	2024/ALCAL/010943	SORBI -, KARIMA	***4187**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
987	2024/ALCAL/010945	DUBREUIL DE LA HERRAN, NOELIA	***4043**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
988	2024/ALCAL/010951	GALDOS VALLINA, AIDA	***7327**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
989	2024/ALCAL/010953	OJINAGA PALACIOS, ANA ISABEL	***0138**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
990	2024/ALCAL/010957	QUISPE SILVERA, JESSICA	***7394**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
991	2024/ALCAL/010958	ARCE OSLE, ALVARO	***5197**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
992	2024/ALCAL/010959	FLORES HINOJOSA, EDGAR	***7565**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
993	2024/ALCAL/010960	GIL GONZALEZ, THAIS MARIA	***9683**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
994	2024/ALCAL/010962	BOLGARI, CATALINA	***9100**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
995	2024/ALCAL/010963	FERNANDEZ BEZANILLA, JENNIFER	***8492**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
996	2024/ALCAL/010964	DIEZ ALONSO, HENAR MARIA	***2751**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
997	2024/ALCAL/010965	RENITA -, ROMAN	***9574**	132,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	132,00
998	2024/ALCAL/010966	PORRES VEGA, ALVARO	***4806**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
999	2024/ALCAL/010967	ABRAMOVYCH ABRAMOVYCH, OKSANA	***4099**	151,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	151,50
1000	2024/ALCAL/010968	NIARE, DOUGUONE	***6759**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1001	2024/ALCAL/010972	ALCANTARA RUIZ, DESIDERIO	***8323**	168,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	168,00
1002	2024/ALCAL/010974	RIASCOS PAYAN, JERSON	***8410**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
1003	2024/ALCAL/010975	GAUNA ZUFIAURRE, AURELIA	***8228**	200,00	13/12/2024	2	S	DE AGOSTO A NOVIEMBRE 2024	400,00

34

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1004	2024/ALCAL/010976	PALENCIA MOJICA, FREDY RICARDO	***7831*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1005	2024/ALCAL/010978	RODRIGUEZ VALENTI, ROSA ANA	***6468**	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
1006	2024/ALCAL/010980	ALONSO VARGAS, ANDREA	***8682**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1007	2024/ALCAL/010981	AGUILERA CASTILLO, RICARDO JOSE	***4811**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1008	2024/ALCAL/010984	GRANADOS ZORRILLA, LORENA	***8795**	127,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,50
1009	2024/ALCAL/010985	STOICA -, MARIANA	***8869**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
1010	2024/ALCAL/010990	ESSOUFI ESSOUFI, HAMID	***6358**	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00
1011	2024/ALCAL/010991	RIO GANDARA, JOSE ANTONIO	***9715**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
1012	2024/ALCAL/010992	VERGES BOLEA, JOSEFA MARIA	***5571**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1013	2024/ALCAL/010995	DONIKE, NATALIJA	***6707**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
1014	2024/ALCAL/010996	PEREZ JIMENEZ, AZUCENA	***5193**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1015	2024/ALCAL/010997	MARTINEZ AURORA, JOSE	***2753**	184,90	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,90
1016	2024/ALCAL/010998	MENENDEZ FERNANDEZ, ANA	***5217**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1017	2024/ALCAL/010999	RADASANU, ANA MARIA	***3652**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
1018	2024/ALCAL/011000	CORREA MONCADA, MELISSA	***3152**	176,80	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,80
1019	2024/ALCAL/011001	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	***3821**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
1020	2024/ALCAL/011002	DIOUF, ARFANG	***6911**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
1021	2024/ALCAL/011003	ZAPATERO SANTIAGO, JOSE ANTONIO	***5644**	166,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	166,00
1022	2024/ALCAL/011008	FERNANDEZ GUTIERREZ, SERGIO	***2885**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1023	2024/ALCAL/011010	RUIZ BENGOCHEA, YOVANNA	***4834**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1024	2024/ALCAL/011012	GONZALEZ RODRIGUEZ, MONICA	***3284**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
1025	2024/ALCAL/011013	REMIRO CRUZ, NATACHA MAIDER	***0733**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1026	2024/ALCAL/011014	MORA MARTIN, SANDRA	***8146**	127,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,50
1027	2024/ALCAL/011016	PACHE CASTILLO, ROSMERY	***0928**	190,40	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,40
1028	2024/ALCAL/011020	BICOS BICOS, INGA	***9433**	116,82	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	116,82
1029	2024/ALCAL/011021	GALAN DABERKOW, JORGE ANDRES	***7953**	156,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	156,00
1030	2024/ALCAL/011022	DE LA ORRE DEL ROSARIO, STEFANY	***4212**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
1031	2024/ALCAL/011023	ARACELLY	***7468**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
1032	2024/ALCAL/011024	PEREZ LABORDA, ARANZAZU	***5716**	128,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	128,00

35

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1033	2024/ALCAL/011025	SANTIVÁNEZ, LUCÍA GUADALUPE	****8111*	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
1034	2024/ALCAL/011027	GUTIERREZ HERNANDEZ, DAVID	***3876**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1035	2024/ALCAL/011030	GARCIA PARDO, YOLANDA	***7972**	136,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,00
1036	2024/ALCAL/011032	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1037	2024/ALCAL/011033	ARCE MARTINEZ, ANGELA	***6129**	133,52	13/12/2024	2	N	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	267,04
1038	2024/ALCAL/011034	DORCU, LINA	****0894*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1039	2024/ALCAL/011035	MINA VALENCIA, KENYA	***8227**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
1040	2024/ALCAL/011036	VILLAR CARO, JOHAN SEBASTIAN	***2919**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1041	2024/ALCAL/011038	SEVERINO DE LOS SANTOS, MAYELIN ALTAGRACIA	***2745**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1042	2024/ALCAL/011039	RIASCOS RIOS, MARLYN YOLIMA	***9081*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1043	2024/ALCAL/011040	RODRIGUEZ VILLEGAS, NURIA	***5216**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
1044	2024/ALCAL/011041	EL KHARRAZ -, YOUNES	***5815*	181,05	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	181,05
1045	2024/ALCAL/011042	GONZALEZ SARABIA, BERNABE	***2079**	87,52	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	87,52
1046	2024/ALCAL/011043	DANOBEITIA MADRID, JESUS PABLO	***2734**	167,03	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	167,03
1047	2024/ALCAL/011044	LLERA MICHELENA, ANDREA	***5368**	176,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	176,00
1048	2024/ALCAL/011045	SIMON ALVAREZ, MATILDE	***1023**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1049	2024/ALCAL/011046	HOYO CARBALLO, JULIA	***7456*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1050	2024/ALCAL/011051	AREVALO MUÑOZ, BESSY DEL CARMEN	***3498**	144,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	144,00
1051	2024/ALCAL/011052	CABARGA DEL VALLE, PEDRO RAFAEL	***4600**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1052	2024/ALCAL/011053	MERCHAN REDONDO, BEATRIZ	***7964**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1053	2024/ALCAL/011054	MAYOR DIAZ, MARINA	***2896**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
1054	2024/ALCAL/011055	FURIS FURIS, TATIANA CAMELIA	***3269**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1055	2024/ALCAL/011056	ARIAS ARIAS, YULMARIS DEL CARMEN	***9737*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1056	2024/ALCAL/011058	NEJJAM, IBTISSAM	***7265*	172,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	172,00
1057	2024/ALCAL/011060	BARRUL BARRUL, CELIA	***8528**	36,86	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	36,86
1058	2024/ALCAL/011061	GORINA, OLESIA	***9691*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1059	2024/ALCAL/011062	ALONSO BILBAO, LIDIA	***3842**	100,48	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	100,48
1060	2024/ALCAL/011063	LAULANIE BAZACAS, WILLIAM LOUCAS JOSE	***2546*	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1061	2024/ALCAL/011064	LOUM, ASTOU	***4540*	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00

36

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1062	2024/ALCAL/011065	VARELA FERNANDEZ, ALEXANDRA	***5847**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1063	2024/ALCAL/011067	PARDO FERREIRA, JUDIT	***5195**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1064	2024/ALCAL/011068	HERNANDEZ RUDECINDO, JOHANNA	***2961**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1065	2024/ALCAL/011069	PORTILLO PELAZ, DAVID	***8327**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1066	2024/ALCAL/011070	MOHAMED NAYEM MOHAMED, TOUMANA	***0735**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1067	2024/ALCAL/011071	PALMERO RAMOS, DIONELQUIS	***4473*	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1068	2024/ALCAL/011073	PEREZ BECERRIL, MARIA DOLORES	***9063**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1069	2024/ALCAL/011074	VALVERDE QUISPE, MARICELA	***3224**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1070	2024/ALCAL/011075	SANCHEZ VILLOTA, ELENA	***5862**	141,24	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	141,24
1071	2024/ALCAL/011080	FITS FITS, MARIA	***4548**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1072	2024/ALCAL/011082	AMIN BOUTERBIAT, MOHAMMED	***6696*	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
1073	2024/ALCAL/011084	MAZA PUENTE, MARIA	***5340**	126,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	126,00
1074	2024/ALCAL/011085	GONZALEZ ESTEBANEZ, VICTOR	***3940**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1075	2024/ALCAL/011087	NÚÑEZ DELGADO, SONIA	***2253**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1076	2024/ALCAL/011090	ARGOS RAMOS, DANIELA	***8928**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1077	2024/ALCAL/011092	ANDRES LOPEZ, ANA BELEN	***1889**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
1078	2024/ALCAL/011096	CARDENAS LOPEZ, JEANET JENNYFER	***3920**	196,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	196,00
1079	2024/ALCAL/011098	SUAREZ GARCIA, JUAN MANUEL	***6343**	198,90	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	198,90
1080	2024/ALCAL/011100	TEJERINA RUIZ, MARIA BEGOÑA	***8015*	109,59	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	109,59
1081	2024/ALCAL/011103	NORENA OBESO, MANUELA	***4090**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
1082	2024/ALCAL/011104	CAGIGAS GUTIERREZ, MANUEL	***1028**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
1083	2024/ALCAL/011105	CALVO MENDEZ, LUIS ANGEL	***8245**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1084	2024/ALCAL/011106	PELLON MARASTONI, MANUELA CAROLINA	***9538**	184,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	184,00
1085	2024/ALCAL/011109	ORTEGA BEZANILLA, VERONICA	***8967**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1086	2024/ALCAL/011110	RUIZ IGLESIAS, ZAIRA	***4931**	200,00	13/12/2024	2	S	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	400,00
1087	2024/ALCAL/011111	ADUC ADUC, NATALIA	***7570**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1088	2024/ALCAL/011112	QUINTANA DIAZ RIVAVEJARDE, CRISTINA	***0002**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1089	2024/ALCAL/011113	VLASA -, DANIELA	***2356*	173,60	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	173,60
1090	2024/ALCAL/011114	INSAUERRALDE, SERGIO MANUEL	***5079*	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00

37

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1091	2024/ALCAL/011115	RUBEN, LUCIA TERESA	****8092*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1092	2024/ALCAL/011116	MUNOZ GIL, JOSE CANDIDO	****3158**	136,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	136,00
1093	2024/ALCAL/011118	HERRERO IBANEZ, ANTONIO	****7950**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
1094	2024/ALCAL/011119	RUIZ MARTIN, CRISTINA	****7823**	127,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	127,50
1095	2024/ALCAL/011120	GARCIA HERNANDEZ, MARIA	****9315**	154,36	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	154,36
1096	2024/ALCAL/011121	HERRERA SAIZ, BEATRIZ	****7724**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1097	2024/ALCAL/011123	HIGUERA CORRALES, ANDREA	****0040**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1098	2024/ALCAL/011124	VILLEGAS SOLAR, MIGUEL	****5820**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1099	2024/ALCAL/011125	FLORES ZEVALLOS, ANGELA LUZMILA	****4167**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1100	2024/ALCAL/011126	SALMERON MARTINEZ, RAUL	****7481**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1101	2024/ALCAL/011127	SANCHEZ-MOLINA CONCHA, IRENE	****6339**	190,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	190,00
1102	2024/ALCAL/011128	RAMALLO COFRECES, MONICA	****6218**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1103	2024/ALCAL/011129	BOUZIAN, NOUREDDINE	****3536*	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1104	2024/ALCAL/011130	MONTES MONTENEGRO, OLGA BEATRIZ	****2980**	160,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	160,00
1105	2024/ALCAL/011132	GONZALEZ GUERRERO, DAVID	****8740**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1106	2024/ALCAL/011134	DEL CAMPO ABELLA, LAURA	****8032**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1107	2024/ALCAL/011135	RODRIGUEZ ZORRILLA, ZAIDA ZULEIKA	****2758**	140,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	140,00
1108	2024/ALCAL/011137	NAVARRO VASQUEZ, VANESA	****7285**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1109	2024/ALCAL/011138	NACIRI -, ISSAM	****2615**	170,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	170,00
1110	2024/ALCAL/011139	ABASCAL SAEZ, LAURA	****8523**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1111	2024/ALCAL/011140	CAGIGAS GOMEZ, LAURA	****4414**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1112	2024/ALCAL/011141	DIAZ ZABALA, JOSE MANUEL	****4685**	180,00	13/12/2024	2	S	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	360,00
1113	2024/ALCAL/011142	PALACIO SARACHAGA, MARIA DEL CARMEN	****9452**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1114	2024/ALCAL/011143	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDREA	****9595**	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
1115	2024/ALCAL/011144	GARCIA RODRIGUEZ, EDEN	****3551**	150,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	150,00
1116	2024/ALCAL/011145	ROMERO ARIAS, ANA TERESA	****5742**	141,49	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	141,49
1117	2024/ALCAL/011146	SIERRA SOUTO, JUAN FRANCISCO	****7885**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1118	2024/ALCAL/011151	IZQUIERDO MIER, MARIA CARMEN	****3139**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1119	2024/ALCAL/011152	CONEJO PEREZ, MARTA	****8880**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00

38

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1120	2024/ALCAL/011154	OPREA, MAIA	****5100*	135,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	135,00
1121	2024/ALCAL/011155	LEAL NAREDO, MARTA JULIA	****8101**	97,50	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	97,50
1122	2024/ALCAL/011161	FOMPEROSA HERRERO, JOSE MARIA	****1472**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1123	2024/ALCAL/011162	ROJAS SIFUENTES, GABY MARLENY	****4000**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1124	2024/ALCAL/011164	RODRIGUEZ NOVA, ELSA	****7721**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1125	2024/ALCAL/011168	RADI, LAHCEN	****2946**	97,57	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	97,57
1126	2024/ALCAL/011169	LAAQUINA -, EL HABIB	****4431**	126,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	126,00
1127	2024/ALCAL/011175	SUAREZ PEDRAZA, WILIAM JAVIER	****7368**	133,20	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	133,20
1128	2024/ALCAL/011176	RIANCHO LOPEZ, DAVID	****8662**	192,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	192,00
1129	2024/ALCAL/011177	POLISHCHUK -, VIRA	****5453**	180,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	180,00
1130	2024/ALCAL/011178	REAL LASTRA, CONCEPCIÓN	****1017**	120,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	120,00
1131	2024/ALCAL/011179	RODRIGUEZ MELGOSA, MARIA	****4141**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1132	2024/ALCAL/011181	CHAOUAT ABDESELM, UMAIMA	****7166**	140,00	13/12/2024	2	S	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	280,00
1133	2024/ALCAL/011183	CAPELLAN PEÑA, ANDREA	****7716**	200,00	13/12/2024	2	S	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	400,00
1134	2024/ALCAL/011186	CHARRY TABORDA, JOSE ALEJANDRO	****5955**	200,00	13/12/2024	1	N	NOVIEMBRE 2024	200,00
1135	2024/ALCAL/011187	RYBAK, OKSANA	****5472**	144,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	144,00
1136	2024/ALCAL/011188	MUKHTAR -, MOZAM	****7032**	198,00	13/12/2024	2	S	DE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2024	396,00
1137	2024/ALCAL/011189	REVENCO, LIUBOVI	****8996**	180,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	180,00
1138	2024/ALCAL/011191	TORRE BERTRAN, MICHELLE DANIELA	****8901**	129,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	129,00
1139	2024/ALCAL/011193	MENDEZ LEONET, ARGENIS JOSE	****3348**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1140	2024/ALCAL/011194	LOPEZ MARTINEZ, NOEMI	****4783**	187,20	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	187,20
1141	2024/ALCAL/011195	GONZALEZ VALLE, ANDREA	****6479**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1142	2024/ALCAL/011198	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	****1104**	196,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	196,00
1143	2024/ALCAL/011201	QUIAN HERNANDEZ, MIGUEL	****9365**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1144	2024/ALCAL/011204	FERNANDEZ BARQUIN, MARIA LUISA	****3714**	138,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	138,00
1145	2024/ALCAL/011206	REVILLA ESTEBAN, MARIA DOLORES	****2387**	150,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	150,00
1146	2024/ALCAL/011210	ALCALA TRUJILLO, MARIA ISABEL	****1753**	160,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	160,00
1147	2024/ALCAL/011212	FRECHILLA GARCIA, MARIA TERESA	****0749**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00

39

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1148	2024/ALCAL/011213	GUTIERREZ DIAZ, ANDREA	***9334**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1149	2024/ALCAL/011217	MARTINEZ DIEZ, CRISTINA	***5873**	150,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	150,00
1150	2024/ALCAL/011219	SANTOVENIA TAPIADOR, ADORACION	***0113**	140,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	140,00
1151	2024/ALCAL/011220	GILES DELGADO, ANDREA	***8237**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1152	2024/ALCAL/011221	PRADO BORGES, JOSE MARTIN	***3024**	180,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	180,00
1153	2024/ALCAL/011222	DOMINGUEZ RAFAEL, YESICA	***8957**	135,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	135,00
1154	2024/ALCAL/011225	CALDEIRO PAREJA, SARAY	***9722**	150,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	150,00
1155	2024/ALCAL/011227	DIEGO CASTANEDO, LORENA	***5446**	194,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	194,00
1156	2024/ALCAL/011228	MALES AMAGUANA, ROSA ANABEL	***0901**	140,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	140,00
1157	2024/ALCAL/011229	URQUIZA RODRIGUEZ, ALICIA	***9262**	170,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	170,00
1158	2024/ALCAL/011230	JIMENEZ JIMENEZ, ELIXABET	***3005**	170,80	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	170,80
1159	2024/ALCAL/011236	GARCIA GARCIA, VICENTE	***1862**	98,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	98,00
1160	2024/ALCAL/011242	MONTES GALLART, CARLA	***5945**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1161	2024/ALCAL/011243	KANE, MOHAMED	***6491**	170,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	170,00
1162	2024/ALCAL/011244	BAZAN AGUIRRE, LUCIA INGRID	***6655**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1163	2024/ALCAL/011245	BOUCETAQUI, MOHAMED	***2009**	80,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	80,00
1164	2024/ALCAL/011247	PIRIS CUESTA, SONIA	***7933**	160,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	160,00
1165	2024/ALCAL/011250	PEREZ PEREZ, LUCIA	***8103**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1166	2024/ALCAL/011252	FRIMANE, SAMI	***7286**	141,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	141,00
1167	2024/ALCAL/011253	FERNANDEZ ORTIZ, LUCIA	***5464**	120,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	120,00
1168	2024/ALCAL/011255	GONZALEZ FERNANDEZ, SARA	***5286**	154,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	154,00
1169	2024/ALCAL/011256	OUNDIR, NORA	***2281**	190,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	190,00
1170	2024/ALCAL/011257	TITO HUAMANI, LUCIA	***0915**	148,85	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	148,85
1171	2024/ALCAL/011258	FERNANDEZ ESCALANTE BARCENA, MARIA CARMEN	***1357**	180,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	180,00
1172	2024/ALCAL/011260	PUIG REVUELTA, ANGELA	***8081**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1173	2024/ALCAL/011261	DE MARCOS LANDALUCE, JONATAN	***5378**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1174	2024/ALCAL/011262	O'BESSO ACUNA, ALEJANDRA CAMILA	***4733**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1175	2024/ALCAL/011263	COFINO GIL, LUIS	***6099**	168,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	168,00
1176	2024/ALCAL/011264	EL MADKOURI, BRAHIM	***4799**	189,56	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	189,56

40

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	FECHA CALIFICACION	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1177	2024/ALCAL/011268	ABREU MORLA, SANTA	***8108**	152,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	152,00
1178	2024/ALCAL/011270	ROMANO RAMOS, CARLOS	***0115**	160,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	160,00
1179	2024/ALCAL/011272	SANTOS DE JESUS, LARISSA CHRIS	***3197**	192,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	192,00
1180	2024/ALCAL/011275	RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	***0012**	200,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	200,00
1181	2024/ALCAL/011277	DUAL BORJA, SILA	***6844**	144,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	144,00
1182	2024/ALCAL/011282	IBANEZ LADRON, JESUS EDUARDO	***0155**	150,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	150,00
1183	2024/ALCAL/011284	ARANA VAZQUEZ, ROSA AVELINA	***1806**	150,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	150,00
1184	2024/ALCAL/011285	PETROV PETROV, PETAR	***6152**	105,00	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	105,00
1185	2024/ALCAL/011293	VEIGA OBESO, ALVARO	***7568**	193,64	13/12/2024	1	S	NOVIEMBRE 2024	193,64

Nº Expedientes: 1.185

Total: 201.894,74 €

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,

41

2024/10799

CVE-2024-10799

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2024-10800 *Resolución por la que se deniega el pago de recibos justificativos de la ayuda de alquiler protegido (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. -- Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de resolución desfavorable del pago mensual de las ayudas de alquiler protegido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El art.2 del Decreto 13/2024, de 11 de marzo, modifica el art. 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, que queda redactado de la siguiente manera:

1.- Una vez recibidas las solicitudes de concesión y pago mensual de las ayudas al pago del alquiler de vivienda, el servicio correspondiente de la dirección general competente en materia de vivienda, verificará el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la condición de beneficiario, establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- La persona titular de la dirección general con competencias en materia de vivienda elevará propuesta de concesión y pago de las subvenciones correspondientes a la mensualidad justificada o, en su caso, de denegación, desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida y la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda resolverá lo procedente.

3.- La resolución mensual de concesión y pago masivo será única para todas las personas beneficiarias de ese mes y contendrá una relación individualizada de los beneficiarios y de las cuantías concedidas. Será publicada, de conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal.

4.- La resolución mensual de denegación de la concesión y pago o, en su caso, de desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida será igualmente única y contendrá una relación individualizada de las personas solicitantes y de las causas que la han motivado. Será publicada, de conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal.

5.- Frente a la Resolución de la persona titular de la consejería con competencias en materia de vivienda, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación. Sin perjuicio de ello, cabrá igualmente interponer, bien directamente, bien frente a la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los plazos indicados en la legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

6.- Cuando la persona titular de la calificación notifique el cambio de su domicilio a otro ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre el que suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda, así como cualquier otra variación de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la obtención de la calificación, el procedimiento de concesión y pago de sus ayudas se suspenderá hasta que se resuelva lo que proceda respecto a la nueva calificación de alquiler protegido que, en ningún caso, supondrá incrementar el importe de la ayuda anteriormente concedida".

Segundo.- Por su parte, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, modificado por el Decreto 118/2021 de 23 de diciembre por el que se modifican el Decreto 4/2019; el Decreto 28/2020, de 2 de mayo y el Decreto 57/2022, de 27 de agosto, establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: "podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago".

Tercero.- Por otra parte, la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en su artículo 35.7 dispone que no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho Público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de manera prevista en esta Ley.

En este sentido, el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 establece los requisitos y condiciones para obtener las ayudas mensuales:

"a) Que se mantenga vigente la calificación de alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.

(...) c) Que el solicitante haya hecho efectivo pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto".

No obstante, citado artículo en el apartado 2 exige que "todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Cuarto.- El artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024 de 29 de febrero, por el que se modifican el Decreto 04/2019, de 7 de febrero, el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, y el Decreto 57/2020, de 27 de agosto) establece que:

1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:

a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

Se añade un apartado 3 al artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

"3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

- a) El mes al que se refiere el pago.
- b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.
- b) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.
- c) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda. En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo"

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

En consecuencia, del examen de las solicitudes de pago mensual del alquiler protegido presentadas, y según consta en el informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se comprueba el incumplimiento de los requisitos y condiciones que habilitan a las personas beneficiarias a acceder al pago de las mensualidades correspondientes al amparo de lo dispuesto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero 2018-2021, del Decreto 57/2020, de 27 de agosto y del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.1 de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero. - Denegar el pago de la ayuda de alquiler protegido correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas a cada uno de las personas beneficiarias que constan en el Anexo, en base a los motivos en él señalados.

Segundo. - Publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de diciembre de 2024.
El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (MES DE NOVIEMBRE DE 2024).

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008071	ALVAREZ CASTILLO ALEXANDRA	***2815**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008214	DALVIS SILVERA NAVEA	***4137**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008309	RIESTRA FERNANDEZ MANUELA	***1535**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008361	AITOR DE LA HERA AYUSO	***8503**	NOVIEMBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008526	SANDOVAL GUTIERREZ ANGEL MARIA	***0243**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008625	SAIDA SI HAMMOU	***3418**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008644	CRISTINA IBETH MARIN ESCOBAR	***1423**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008649	ALTABLE CASTANEDO MARIA LUISA	***9497**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008668	ALAKBAROVA TAMELLA	***2013**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008668	TAMELLA ALAKBAROVA	***2013**	NOVIEMBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

2

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008750	EFREN CERVILLA DIAZ	***6649**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008772	QUINTANILLA VEGA EMILIO	***6853**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008773	TAMARA DIAZ PELAEZ	***3375**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008775	ORTIZ SERNA MIGUEL ANGEL	***0673**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008783	LLATA ALVAREZ BEATRIZ	***8294**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008789	VALERO DOMINGUEZ ALFONSO PRIMITIVO	***8201**	NOVIEMBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

3

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008815	FERRAMOSCA MATTIA	***2377**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008816	SACONA GONZALEZ AMAYA	***6012**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008818	RODRIGUEZ LOPEZ ALVARO	***8669**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008822	CESAR PEÑA HERNAIZ	***7236**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008844	SAMIR DRISSI AROUSI	***7952**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008859	AGUILERA GUTIERREZ JOSE MANUEL	***3101**	NOVIEMBRE 2024						X

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

4

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008860	CHERKAQUI NADIA	***5013**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008862	OSCAR RODRIGUEZ ALBO	***6260**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008878	RUIZ GONZALEZ MICAELA	***4414**	NOVIEMBRE 2024						X
2021/ALCAL/008886	GARCIA RUISOTO EUGENIO	***1774**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008887	NIETO VALMALA PATRICIA	***4115**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008888	BAUTISTA SALAS WENDY CATHERINE	***0312**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero.

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

5

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008889	AMEZAIN OUAFAE	***1000**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008893	FERNANDEZ BRAVO ROSA MARIA	***9205**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008898	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	***1916**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008907	LONDOÑO LOPEZ MARIA ISABEL	***9670**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008911	ABREU MENENDEZ ORLANDO VICTOR	***2885**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008914	PUENTE GONZALEZ ALEJANDRO	***0357**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

6

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008918	CASAJUS QUIROS MARIA DEL PILAR	***9240**	NOVIEMBRE 2024					X	
2021/ALCAL/008922	LEDEZMA RAMOS PATRICIA TATIANA	***0847**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008932	VALLINA REDONDO MARIA LUZ AMERICA	***3024**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008938	CATALNIA TANASE FLORENTINA	***2848**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008939	ANDRADE BUENO LEIDY KARINA	***5170**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008941	RODRIGUEZ TORCIDA TERESA	***4680**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

7

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2021/ALCAL/008945	SOLIS AMORES VICTOR	***3402**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008948	JABRANE DLIMA AHMED	***2484**	NOVIEMBRE 2024				X		
2021/ALCAL/008949	ARROYO LOPEZ ELOINA	***2211**	NOVIEMBRE 2024	X					
2021/ALCAL/008954	EL AMRAOUI ATMAN	***0049**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/008990	SALAZAR VARGAS CAROL ELIANA	***2812**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009005	REINOSO MORALES JULIETTE CATHERINE	***9384**	NOVIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

8

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009011	GOMEZ PALACIO MARIA BEGOÑA YOLANDA	***9111**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009018	SAIZ MARIN CAROLINA	***8224**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009019	TELEBA ALINA	***2668**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009021	LEON GANDARA MARIA ARACELI	***1655**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009022	FERNANDEZ GARCIA JULIA	***0085**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009025	CAMPOS RIVERA LUISA GEORGINA	***2104**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

9

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009027	GRANDE SOIRAS MIGUEL	***4971**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009036	ALVARADO MORAN JOSE LUIS	***1202**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009045	PRADO DEL RIO NOELIA	***4034**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009051	BLANCO GRIJUELA JOSEFINA	***1164**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009067	MOTA - ROYDELIN YUDELI	***8877**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009071	MOUSSAID DRISS	***9460**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

10

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009075	MARTIN CLEMENTE LAURA	***9739**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009086	LANDERA VERDEJA PILAR	***6790**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009089	DÍAZ MALDONADO NELIDA IRIS	***0049**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009090	LLASCA QUISPE MAGDALENA TUDELA	***4753**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009099	BAZO CASTRO BLANCA	***2014**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009101	SANCHEZ GARCIA FLOR	***7494**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

11

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009103	REINOSO RUBIO JESSICA ALEXANDRA	***8066**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009115	TORTONESI - MICAELA BELEN	***8382**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009125	BARBEITO FERRONI EVA	***0201**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009127	ALONSO GONZALEZ MIGUEL	***5353**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009134	LLESHI ENTELA	***4851**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009136	RUIZ GONZALEZ SANDRA	***5043**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

12

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009147	PUENTE GONZALEZ DAMASO	***8159**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009154	SANCHEZ CONTRERAS ERIKA KARINA	***4992**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009157	BEJAR POLANCO FRANCISCO JAVIER	***3664**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009165	MEDVEDEVA MEDVEDEVA ECATERINA	***0236**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009174	DUVAL HERNANDEZ MELANY	***6149**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009176	RAMIREZ DIAZ PERLA MARINA	***4645**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

13

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009178	ESPINOSA CANTERO ISABEL Mª	***9900**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009186	TCHOUMBA EPSE NIKE ROSE YAINOU	***3671**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009190	BENTO ACEREDA SHEILA	***8791**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009194	ROTAECHE SOLAR RAMON	***0056**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009195	BERASATEGUI RUIZ MARIA ANGELES	***7281**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009201	PRODAUS - ANDREI	***3946**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

14

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009203	BANDEIRA JUSTO NAYARA	***0128**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009213	NISTOR - GABRIELA	***9925**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009219	ARISQUETA FRESNEDO RAFAEL	***4308**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009220	VIDAL PELLON ISABEL	***9134**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009225	ESTRADA LOPEZ EMMA CORIN	***4289**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009229	HOYOS HERNANDEZ ERICK JOHAN	***5751**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

15

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009241	OULED CHAIB AISSA	***0892**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009255	GIRALDO VILLADA ERIKA FERNANDA	***8246**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009257	ASENSIO CAÑESTRO ANDREA	***9979**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009271	MENENDEZ RODRIGUEZ ANA ISABEL	***2891**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009278	GORROCHATEGUI RUIZ HELLEN DAYANA	***7680**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009283	MORANTE SAN JOAQUIN CONCEPCION	***4220**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

16

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009284	RODRIGUEZ LARROSA IDOYA	***8448**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009285	LARRALDE OJEDA ANDREA	***3167**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009290	VILLAR SOLORZANO SONIA	***1517**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009311	ZOUBIR ELMAITAOU ABDELHADI	***2330**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009312	MAHMOUD MAHRAN EMAN AHMED	***3684**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009315	DOBRINOVA RABCHINA ELISAVETA	***3074**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

17

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009321	GUTIERREZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	***1619**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009329	MIJARES BEZANILLA MARIA LUZ	***4041**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009337	FERNANDEZ OLLERO JOSEFA	***3441**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009341	GOMEZ COLINA MARIA BEGOÑA	***9917**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009345	HANNACHE VIDAL FATIMA RYM	***6286**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009351	NAVA GONZALEZ REBECA	***0617**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

18

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009358	CASTILLO GANDARILLAS ALBANO	***5953**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009359	PRIETO RODRIGUEZ ENRIQUE	***2927**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009362	ABDESLAM AHMED SALEM ALIA	***4574**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009375	ALONSO BORBOLLA JESSICA	***0024**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009376	TRIMIÑO MACHADO DAGMARA	***9614**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009396	LIAÑO MORA JOSE MANUEL	***0189**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

19

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009398	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO FIDEL	***1323**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009399	LIMOURI - NAIMA	***8331**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009401	MUÑOZ ANUNCIBAY MIREN GOTZONE	***7255**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009403	GUTIERREZ GARCIA ANA ISABEL	***7032**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009406	EL MANSSOURI RACHIDI CHERIF	***3390**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009413	BERRAZUETA GONZALEZ VICENTE	***1748**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

20

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009417	PIÑEIRO OUTERIAL JOSE RAMON	***2704**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009418	SIDKI - SAID	***4150**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009419	RAMIREZ GUTIERREZ ROCIO	***0680**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009429	BILBAO MARCO MARIA SONIA	***5961**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009445	BEN MELLOUK SAADIA	***7157**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009453	MANZANO CORRAL ARACELI	***9373**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

21

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009456	PANCORBO GANZO ANGELES	***5602**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009472	SANCHEZ OLIDEN VANESA	***1886**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009477	CASTILLO PEREZ ROSARIO	***9995**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009485	SANCHEZ CASTRO Mª JESUS	***9954**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009487	BILBAO PEREZ AMPARO	***4157**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009489	SAMPERIO PEREZ PATRICIA	***9421**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

22

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009490	BORJA JIMENEZ MARIA	***6635**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009491	ACEBO CRESPO VIRGINIA	***2905**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009506	SANCHEZ RUIZ MARIA ANGELES	***7354**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009513	ODRIOZOLA CALVO SOLEDAD	***3149**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009514	SOUSA DIAZ YOLANDA VICTORIA	***2654**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009517	SAEZ CASTRO LAURA	***7866**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

23

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009518	GONZALEZ GONZALEZ MARTA RAQUEL	***9499**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009537	PEREZ SIERRA JAIRO	***4220**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009538	PIZARRO PINTADO GRETA MARCELA	***7805**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009546	DOMINGUEZ SALAS JOSE ANTONIO	***5243**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009556	FERNANDEZ SERRANO LAURA	***5453**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009566	AGUILERA FRANCO JOAQUIN	***0147**	NOVIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

24

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009592	NARVAEZ PATIÑO LINA MARIA	***5041**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009596	LEON NAPOLES CLAUDIA MARIA	***0115**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009598	BAUTISTA PALOMERA JOSE	***1439**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009613	ARPIDE GONZALEZ FELICIDAD	***6817**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009615	ADLANE - MOHAMED	***6197**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009632	FOCSA - ALIONA	***2699**	NOVIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

25

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009656	PEREZ JIMENEZ CARMINA	***9473**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009659	IGNACIO ARENAL Mª ISABEL	***6630**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009662	ALFARRAJ ZUBAIDA MOHAMAD	***7417**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009676	DEL BARRIO ARGÜELLO PAULA	***3801**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009678	RAIMUNDEZ ALVAREZ MARIA PAZ	***7417**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009680	AZARIZ EL HALAOUANI HAYAT	***6612**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

26

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009684	HALEEMA - SADIA	***4871**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009695	MENDEZ ANNARBE LAURA	***8954**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009697	ORTEGA NAYDONOVA IHOR	***0540**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009709	MUÑOZ DIEZ LIA	***7643**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009717	MATVIIENKO - ANASTASIIA	***2319**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009720	QUINTANA CUE SARA	***8460**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

27

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2022/ALCAL/009724	TORRES BLAZQUEZ SERGIO	***1520**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009731	PEREZ SOLAR CESAR	***3077**	NOVIEMBRE 2024					X	
2022/ALCAL/009748	CABRERA ORTEGA ANA CRISTINA	***7193**	NOVIEMBRE 2024				X		
2022/ALCAL/009751	MARTINEZ GARCIA JULIAN	***6389**	NOVIEMBRE 2024	X					
2022/ALCAL/009754	ISASI ARROYO VICENTE	***3540**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009759	NEGRU NEGRU SVETLANA	***4717**	NOVIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

28

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/009763	GONZALEZ ARENAL CIRILO	***9573**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/009767	EL MOUTIAF NORA	***8584**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009779	SANTELIZ SUAREZ LUIS EDUARDO	***0383**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/009796	GUTIERREZ GARCIA ESTELA	***5984**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009801	GIL HERNANDEZ Mª LUISA	***0522**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009809	FIRRA NOUZHA	***9369**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

29

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/009838	VILLAREJO BERMUDO JANICE	***0744**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009862	FERNANDEZ QUINTANILLA MARIA LUISA	***4272**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009867	SOMARRIBA DIEGO BENITO	***9911**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009871	KRUPY - OKSANA	***6030**	NOVIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/009875	MARGALLO TORAL ALBERTA	***9251**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009891	ROMERO IRASARRI MARIA TERESA	***3594**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

30

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/009902	CANALES PEREZ MARIA	***0234**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009912	RODRIGUEZ SOBERON EMILIA	***8218**	NOVIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/009915	CUESTA MARIN GLORIA MARIA	***3188**	NOVIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/009921	GARCIA CESAREO IRMA LAURA	***7988**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009937	MAGDALENO GOMEZ MONICA	***6644**	NOVIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/009945	HERNANDEZ JIMENEZ SAUL	***5130**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

31

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/009947	GONZALEZ SINDE VERONICA	***4444**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009957	COSIO BOLADO ROSELYN	***5135**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009961	RIVERO ZATON MARGARITA	***8701**	NOVIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/009964	NAZARENO CASTRO ANGELICA MARIUXI	***7414**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009982	DOS SANTOS ANGELA MARIA	***1419**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/009995	FLORES ROLDAN MARLENE BERTHA	***9553**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

32

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/009996	HERNANDEZ HERNANDEZ CRISTINA	***3015**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010002	MERCADO PAHMER JUAN CARLOS	***1610**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010020	GUTIERREZ CHAMORRO MARIA PILAR	***8836**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010024	SANGRONI FERNANDEZ ANA TERESA	***4293**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010050	ROMERO SOLIS ELIEZER	***3909**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010056	PUERTA LOPEZ CESAR AUGUSTO	***9943**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

33

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010060	VALDEZ TEJEDA STEFFANY	***4230**	NOVIEMBRE 2024					X	
2023/ALCAL/010062	MARIN ACOSTA FLOR DE MARIA	***3263**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010085	DEL AMO BAUTISTA MAITE	***0573**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010088	GOMEZ FERNANDEZ NORBERTO	***0697**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010109	CAVALCANTE RODRIGUES RITA DE CASSIA	***5267**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010115	MEIJAS PEÑA YASMARY EVELINDA	***5603**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

34

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010120	MEJIA SALAMANCA ESTELA	***8373**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010126	MONTENEGRO DA SILVA MICHELI	***6592**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010128	PEREZ PEREZ AMPARO	***2658**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010132	PORTILLA HERRERA ANA ISABEL	***8382**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010134	DE LA TORRE GONZALEZ MARIA ANTONIA	***5807**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010142	PARENTI BERUTTO FRANCO	***6685**	NOVIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

35

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010144	GARCIA TRUEBA BEGOÑA	***9207**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010149	GUTIERREZ HERRERIA PILAR	***1633**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010159	ESTEVE GARCIA MARIA	***5804**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010165	AÑEZ CASTRO NEIROVIS	***2775**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010181	ABDOL ALIZADEH SHARIFIAZAR MASOUD	***8718**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010185	CASTILLO CARRETERO SANDRA	***8531**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

36

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010195	SARMIENTO AGUDELO MIGUEL ANGEL	***7674**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010200	RODRIGUEZ SAIZ KAREN	***5021**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010202	PERAZA DE TEIXEIRA - EMELI SILVANA	***3930**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010221	BERTHOLETT PRO MANUEL	***5221**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010226	NEIRA GONZÁLEZ PAULA	***4263**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010242	BENELAOUIA - ABDELLAH	***1344**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

37

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010259	MYCOCK TORRALBO LUCIA	***6942**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010261	CETINA GÓMEZ SERGIO IVÁN	***9655**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010284	MARTIS PEREZ PABLO	***8260**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010287	RUBIO RODRIGUEZ DESIREE	***2396**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010292	CASTRO NUÑEZ MIGUEL ANGEL	***2514**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010328	GUERRERO VALERA LUCAS	***6631**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

38

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010342	RODRIGUEZ PEREZ SARA	***8964**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010345	IUSAN RODICA	***5800**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010349	HALLOUMI ABDELAZIZ	***8822**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010353	HERNANDEZ DUAL LIVIA	***4439**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010355	MAGUIÑA REAÑO ROSSANA ELIZABETH	***1883**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010357	GALINDO SANZ BERNANDO	***0333**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

39

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2023/ALCAL/010365	ZUBIRI GARZARAN AKETZA	***5952**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010407	HERRERO GOMEZ ELENA	***9200**	NOVIEMBRE 2024	X					
2023/ALCAL/010453	FLORES GARCIA SEILA	***8025**	NOVIEMBRE 2024				X		
2023/ALCAL/010578	MARTINEZ CARDONA ANDRES FELIPE	***4087**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010413	HERRERA VENERO VICENTE	***9632**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010423	ZABEL - STEFANY HANAH	***3745**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

40

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010429	CRESPO SOLER VICENTA JOSEFA	***8598**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010440	CASTILLO CARRETERO JENNIFER	***8531**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010448	BUL LAHI AHMED BABA NASRA	***5441**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010461	CHIRITA CORNELIA PAULA	***0005**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010462	PUENTE FERNANDEZ JULIO CESAR	***1794**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010464	GALLARDO GARCIA NIETO LORENZO	***1824**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

41

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010466	MELO GALVIS MARLY ALEJANDRA	***3175**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010475	SOURKI - FATEMA AHMAD	***6271**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010486	ZERBO - LACINA KOFFI	***0731**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010497	CALDERON SOTO ANDRES EDUARDO	***8524**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010498	GARCIA CUENCA ESTHER	***7406**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010506	PORTES PORTES MARIA MERCEDES	***9216**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

42

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010526	TABORDA RESTREPO MONICA	***3812**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/010530	BAHOS BELTRAN YALID	***7549**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010531	GOMEZ MORALES MARTA	***5371**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010532	HERRERA VASQUEZ LUCERO	***7163**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010541	RAIGOSA ANDRADE ANGIE VALENTINA	***8928**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010560	MUSTAPHA SOUKINA	***5548**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

43

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010569	EL OUARDI MOHAMED	***0386**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/010570	ABD EZARAGH DIH FATIMETOU	***3154**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010576	BOURITIUS DENISE	***7152**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010592	MENDEZ GARCIA SIRIA VERONICA	***6364**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010595	DEL CORRAL DIAZ MARTA	***6889**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010596	LOPEZ ALBERQUILLA SERGIO	***1626**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

44

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010602	RAMOS LOPEZ CAROLINA	***2272**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010603	SERRANO BONILLA ANIA LEICY	***5882**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010606	COELHO SILVA LUIS CLAUDIO	***2719**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010622	GUTIERREZ MERODIO LUIS	***5362**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010642	CASANOVA REVILLA SARA	***4611**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010650	CHIRITA LENUTA	***3259**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

45

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010660	MONCAYO RODRIGO MARIA BEGOÑA	***9996**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010662	EL MAHMOUDI LARBI	***9355**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/010676	HERNÁNDEZ SANCHO ISAAC	***5920**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/010678	GOMEZ VALLEJO MARIO	***3616**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/010681	PUIU SAMOIL	***2774**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010684	EL BOUEHAZZAOUY SALAH	***1767**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

46

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010689	COLLANTES BLANCO BEGOÑA	***3305**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010745	GONÇALVES BARBOSA JACQUELINE APARECIDA	***4613**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010758	MUÑOZ LENZ ALEJANDRO	***8642**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010760	PEREZ MORA MAITE	***4442**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010762	NOVOA OCEJA MIGUEL	***6036**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010777	CARRERA VENERO HUGO	***0150**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

47

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010796	SAULIMAN FATIMA	***5938**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010798	DE LA CRUZ MALDONADO EVA MARIA	***3517**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010806	SERRANO GONZALEZ CAROLINA	***3361**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010810	DOSSO ABOU	***1888**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010813	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	***7372**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010828	CHICANGANA LOAIZA IVONE MELISSA	***0358**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

48

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010838	DE LOS SANTOS GONZÁLEZ VANESA ANABELA	***2485**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010844	CASUSO LOPEZ SORAYA	***1841**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010860	EL MAATOUB SALAH	***5870**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010867	DURÁN ROMERO JOSEFA	***2480**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010878	ERRAMI HAMID	***2043**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010881	PARGARAY HERNÁNDEZ Mª TERESA	***8749**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

49

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010888	BLANCO REY FRANCISCO	***7170**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010892	MAIMOUNI FATINE YOUNESS	***4183**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/010893	OCHOA MORALES GEMMA	***9507**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010896	GALLARDO MIGUEL JULIO	***3340**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010900	PRIETO PERALES ROBERTO	***9090**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010908	HERRERA RAMIRES GLADYS NAIROBY	***7929**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

50

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/010930	BERNAOLA ORTIZ EMILIA ELIZABETH	***2910**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010971	EL AMRANI ABDELGHANI	***1478**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/010994	IBARRONDO GOMEZ JOSE FRANCISCO	***8512**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011006	DIAZ ARRANZ LAURA	***8061**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/011015	ZOUHAIR ADIL	***4601**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011018	GUTIERREZ ELOLA LAURA	***8706**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

51

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/011026	PEDROSO DA SILVA ARLETE	***4820**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/011037	COMOARA ELENA	***5931**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011049	LOPEZ GIRALDO OSCAR MARIO	***2943**	NOVIEMBRE 2024				X		
2024/ALCAL/011091	IGLESIA LEZAMA ALBERTO ALEJANDRO	***1759**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011093	SAIHIN ABDERRAHIM	***3932**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011095	RODRIGUEZ SANCHEZ-ALMADEN ROSA MARIA	***5181**	NOVIEMBRE 2024				X		

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

52

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/011148	MADRAZO MIJARES ELENA	***7169**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011156	BARBOSA SALAZAR CRISTIAN ALBERTO	***8020**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/011160	HERNANDEZ SALAZAR PEDRO	***1471**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011172	CAÑIZO PICO MARIA JOSE	***9668**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011233	MARQUINA GARCIA EMILY DAYANA	***5719**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/011254	ORTIZ RODICIO ISABEL	***4191**	NOVIEMBRE 2024	X					

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

- 1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
- 2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
- 3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
- 4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
- 5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

53

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVOS DENEGACION					
				1	2	3	4	5	6
2024/ALCAL/011269	ZOUBIR FATIMA	***4077**	NOVIEMBRE 2024	X					
2024/ALCAL/011286	BOLZONI GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	***9373**	NOVIEMBRE 2024					X	
2024/ALCAL/011289	MARTINEZ GARCIA CRISTINA	***4585**	NOVIEMBRE 2024					X	

* Motivos de denegación, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, modificados por el artículo 3.3 del Decreto 13/2024, de 29 de febrero, respecto a los requisitos de forma de los justificantes de pago y con el requisito establecido en el art. 20.3 del Decreto 04/2019, de 7 de febrero:

54

1) No indican mensualidad, persona que recibió el pago, persona que realiza el pago o el importe.
2) El importe de la renta es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento.
3) La forma de pago del alquiler no se ajusta a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
4) Justificante de pago presentado fuera de plazo.
5) Cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
6) No tiene asociada una calificación de ayuda de alquiler protegido vigente.

2024/10800

CVE-2024-10800

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2024-10801 *Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión y pago de la ayuda de alquiler protegido (Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Director General de Vivienda y Arquitectura dicta propuesta de resolución de desistimiento de la solicitud de concesión y pago de la mensualidad de octubre de 2024 de la ayuda de alquiler protegido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es el órgano competente para conocer y resolver el presente procedimiento de concesión de las ayudas de alquiler protegido a tenor de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero).

Segundo. - El artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 establece la condición de persona beneficiaria en los siguientes términos: "Podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este programa, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias, titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago".

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura notifica individualmente a cada uno de las personas beneficiarias la correspondiente resolución de calificación de alquiler protegido.

Tercero. - El artículo 13.1.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria regula como obligaciones de las personas beneficiarias, la justificación ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. En este sentido, el artículo 31.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria dispone que: "La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".

Por tanto, las personas beneficiarias son los sujetos obligados ante la Administración de justificar el cumplimiento del pago de la renta de alquiler en los términos señalados en la resolución de alquiler protegido.

Asimismo, citado artículo establece que: "La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas".

En este sentido, el artículo 3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (modificado por el Decreto 13/2024, de 29 de febrero) establece que:

CVE-2024-10801

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

1. "Las personas beneficiarias que hayan obtenido la calificación deberán presentar junto con la solicitud de concesión y pago de la ayuda los comprobantes mensuales de pago de alquiler en los siguientes plazos:

a) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos, del mes siguiente al de la notificación de la resolución de calificación, deberán presentar los comprobantes mensuales del pago relativo al periodo comprendido entre el mes siguiente al de la presentación de la solicitud de calificación y la notificación de la resolución de calificación.

b) Entre los días 1 y 10, ambos incluidos de cada mes, deberán presentarse los comprobantes del pago correspondientes al mes anterior y, en su caso, al mes en curso.

Los documentos acreditativos del pago del alquiler presentados fuera de los citados plazos no serán tenidos en cuenta para el abono de la ayuda, procediéndose a su denegación".

2. La presentación de los recibos justificativos se realizará en la Oficina de la Vivienda de Cantabria; telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la dirección <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida>; o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En los recibos justificativos deberán figurar los siguientes datos:

a) El mes al que se refiere el pago.

b) La persona que realiza el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendataria del contrato de arrendamiento.

c) La persona que recibe el pago, que necesariamente coincidirá con la persona arrendadora del contrato de arrendamiento.

d) Cuantía de la renta del alquiler de la vivienda.

En el caso de que el importe de renta que figure en el recibo sea superior al establecido en el contrato de arrendamiento, la persona arrendataria deberá aportar anexo firmado por las partes contractuales en el que se especifique de forma desglosada el concepto e importe pagado. Si el aumento de la cuantía se debe a la actualización de la renta, se deberá aportar el acuerdo exigido en el artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En todo caso, si el importe de renta que figure en el recibo es inferior al previsto en el contrato de arrendamiento, se denegará el pago de ese recibo".

Cuarto. - El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: "se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21".

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, una vez revisada la documentación aportada con la solicitud de concesión y pago del alquiler protegido, notifica a las personas beneficiarias, cuyo número de expediente se relaciona en el anexo a la resolución, requerimiento de subsanación. Sin embargo, transcurrido el plazo concedido de diez días, citadas personas no aportan la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2.c) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

CVE-2024-10801

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

RESUELVE

Primero. - Tener por desistida de la solicitud de concesión y pago de la mensualidad correspondiente a octubre de 2024 de la ayuda de alquiler protegido a cada uno de las personas beneficiarias que constan en el Anexo a esta resolución.

Segundo. - Publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, <http://www.viviendadecantabria.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DESISTIDAS POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DE LOS RECIBOS (NO SUBSANAR) PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO (MES DE OCTUBRE 2024).

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDAD DENEGADA	MOTIVO
2022/ALCAL/009022	FERNANDEZ GARCIA JULIA	***0085**	SEPTIEMBRE 24 OCTUBRE 24	X
2024/ALCAL/10448	BUL LAHI AHMED BABA NASRA	***5441**	OCTUBRE 24	X

* Motivo del desistimiento, de conformidad con el artículo 21 y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) No atender al requerimiento.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2024-10760 *Resolución SOD/EIBT/24/24/1, de 10 de diciembre de 2024, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por la Resolución SOD/EIBT/24/24, de 25 de octubre de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de ayudas y premios en el marco del Programa para la Creación y Escalado de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBT). BDNS: 793414, 793411, 793407.*

BDNS (Identif.): 793414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793414>)

El 1 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 190 la Orden IND/50/2024, de 24 de septiembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y premios en el marco del Programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBT), promovido por SODERCAN, S. A. Su artículo sexto establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 4 de noviembre de 2024 se publicó en el número 213 del Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/EIBT/24/24, DE 25 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA (EIBT), cuyo artículo sexto, apartado primero, establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de ayudas prevista. Máxime en las fechas que finaliza el plazo, coincidiendo con los festivos de fin de año, por lo que en aras de no limitar la concurrencia competitiva en este ámbito de actuación de empresas de tamaño reducido, es por lo que se hace necesario ampliar el mismo, para facilitar la mayor participación posible.

Habida cuenta que, en virtud del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación del plazo de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/EIBT/24/24, DE 25 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA (EIBT) (BDNS: 793414, 793411, 793407), que quedará redactado como sigue:

CVE-2024-10760

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

"1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 23:59 horas del día 21 de enero de 2025 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 21 de enero de 2025 en caso de hacerlo de forma presencial. (...)"

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2024.
El consejero delegado de SODERCAN, S.A
Ángel Pedraja Terán.

2024/10760

CVE-2024-10760

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-10725 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de cabaña a vivienda en el municipio de Luena. Expediente 315686.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ricardo Pérez López para reforma y cambio de uso de cabaña a vivienda en suelo rústico de la parcela 39039A007004420000SM en el municipio de Luena, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315686 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de diciembre de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación
del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2024/10725

CVE-2024-10725

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-10820 *Resolución de 19 de diciembre de 2024, disponiendo la publicación del Contrato-Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un Marco de Financiación Estable para la Universidad de Cantabria durante el período 2025-2027.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Contrato-Programa entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para implantar un Marco de Financiación Estable para la Universidad de Cantabria durante el período 2025-2027.

Santander, 19 de diciembre de 2024.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

CVE-2024-10820

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO

CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA IMPLANTAR UN MARCO DE FINANCIACIÓN ESTABLE PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

En Santander, a 19 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. María José Sáenz de Buruaga**, Presidenta del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada por Real Decreto 568/2023, de 3 de julio, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, autorizada la celebración del mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2024.

De otra parte, el **Sr. D. Ángel Pazos Carro**, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de ésta, con N.I.F. Q3918001C y con sede en la Avenida de los Castros s/n, 39005 Santander, en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 32 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencias en materia de enseñanza universitaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Dicha competencia fue transferida por Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades y asumidas en virtud del Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos por el Estado y atribución a órganos de la Administración.

El artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, reconoce la autonomía económica y financiera de las universidades públicas, estableciendo además en su artículo 55 que las Administraciones Públicas les dotarán de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos. Por otra parte, el artículo 56 establece que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubiquen las universidades deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

En el momento presente, el interés por la elaboración y aprobación de un nuevo Contrato-Programa se fundamenta en el reconocimiento por parte del Gobierno de Cantabria de las funciones esenciales que le encomienda el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023.

Habiéndose cumplido los propósitos de los anteriores Contratos-Programa suscritos entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria con carácter anual, se estima necesario definir un nuevo marco presupuestario plurianual de referencia para la Universidad de Cantabria, que garantice la financiación de su actividad esencial y posibilite la planificación futura de la misma para el período 2025-2027.

El planteamiento general del documento responde a la continuidad de un esquema de financiación que debe enmarcarse dentro de los objetivos de suficiencia, equidad y eficiencia del Sistema Universitario Español, implementando las consideraciones incluidas en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La financiación debe concebirse fundamentalmente como un instrumento de cambio continuo, que ha de ser un elemento de incentivo que promueva un modelo universitario sostenible y simultáneamente apoye las transformaciones necesarias, mediante la fijación de unos objetivos a medio largo plazo, vinculados a la mejora de la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento, la internacionalización y la cooperación interuniversitaria, entre otros.

La Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria se erige como un nuevo marco regulador para abordar los retos de la ciencia, la tecnología y la innovación. Por la Comunidad Autónoma de Cantabria se entiende que la Universidad de Cantabria ha de ser considerada un eje impulsor del desarrollo autonómico y el agente singular del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria definido en la citada ley.

Por todo lo anterior, el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria comparten la necesidad de establecer un nuevo marco estratégico común de actuación que garantice la estabilidad financiera y presupuestaria de la institución académica. Sin duda, la sociedad cántabra en general es consciente de la relevancia de la universidad pública en todos los ámbitos y en esta línea de colaboración continuada se presenta este Contrato-Programa. Así, los objetivos, acciones y programas vienen avalados por un conjunto de indicadores que sin duda reflejan no sólo la relevancia de la institución, sino el importante impacto económico y social de la misma, así como los esfuerzos que han realizado ambas instituciones durante los últimos años teniendo en cuenta el contexto económico.

La Universidad de Cantabria genera efectos cuantitativos y cualitativos significativos para la economía regional y el bienestar de la sociedad. De hecho, crea, apoya y promueve la actividad productiva, el capital humano y tecnológico y la competitividad de la región. Así, el gasto público destinado a esta institución se transforma en una inversión rentable para toda la sociedad cuantificable en términos de una mejor formación, investigación, innovación y transferencia de conocimiento. La relación sociedad-universidad pública es mutuamente positiva. Por ello, mientras que la primera demanda sus servicios y contribuye financieramente a su sostenibilidad, la segunda no sólo se compromete a mejorar la eficiencia y equidad de nuestro sistema universitario, sino que ofrece una gestión ágil, transparente y corresponsable, para lo que es fundamental la rendición de cuentas y evaluación de todas sus actividades. Todos estos elementos contribuyen, sin duda, a reforzar la confianza de la sociedad en el buen funcionamiento de la enseñanza superior pública.

Por otro lado, uno de los grandes retos a los que tiene que hacer frente el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria es la mejora de su posición competitiva. Para ello, se plantea impulsar a los institutos y grupos de investigación en sus respectivos ámbitos de especialización, obteniendo como resultado una política científica autonómica que incorpore la profesionalización de la gestión y el camino hacia la excelencia como actividades nucleares. Todo ello, mediante una

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

reflexión estratégica individualizada previa al diseño de unos instrumentos financieros eficientes, adecuados y orientados a objetivos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria convienen la firma del presente CONTRATO-PROGRAMA, que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO.

El presente Contrato-Programa tiene por objeto el establecimiento de un marco de financiación estable para la Universidad de Cantabria para el periodo 2025-2027, que le sirva para alcanzar los siguientes objetivos generales:

- a) Proporcionar la cobertura y la flexibilidad financiera suficiente para desarrollar sus actividades docentes e investigadoras en las mejores condiciones posibles.
- b) Mejorar la calidad de la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento.
- c) Apoyar la promoción y estabilización de la plantilla del personal docente e investigador y técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) Potenciar la formación de investigadores de calidad y apoyar la actividad investigadora.
- e) Mejorar los servicios que presta a sus estudiantes.
- f) Mejorar la internacionalización de toda la comunidad universitaria.
- g) Dotar de infraestructuras y equipamientos de calidad.

Este marco de financiación pública implicará más capacidad de servicio y de alianzas con el conjunto de sectores sociales que puedan beneficiarse de la fuente de formación y conocimiento que es la Universidad de Cantabria.

SEGUNDA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Contrato-Programa se suscribe al amparo de los 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y, por aplicación de la disposición adicional decimotercera de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada ley.

2. Asimismo, goza de naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el ordenamiento jurídico administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

TERCERA. - VÍAS DE FINANCIACIÓN.

La financiación de la Universidad de Cantabria incluirá, acorde al art. 56.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los siguientes ejes de financiación:

1. Financiación estructural basal:

Esta financiación garantizará que la Universidad de Cantabria preste un servicio público de calidad, y la cobertura de las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades. El importe de la financiación se realizará a través de los créditos asignados al Contrato Programa en los Presupuestos de la Comunidad de Cantabria para los años 2025-2027 y se ejecutará mediante los programas previstos en el Anexo I al presente documento.

2. Financiación por objetivos estratégicos:

Esta financiación se compondrá de dos componentes:

- Una financiación en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Una financiación adicional relacionada con la ejecución del Plan de Infraestructuras y el grado de cofinanciación por parte de la propia Universidad de Cantabria.

2.1. Financiación por cumplimiento de los objetivos estratégicos:

Esta financiación adicional se establecerá en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados en la programación plurianual, enumerados en la cláusula CUARTA y descritos en el Anexo II, y con los que se pretenden conseguir mejoras en todos los ámbitos de actuación de la Universidad. Entre otros, la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, etc.

2.2. Financiación del Plan de Infraestructuras

A la firma del presente Contrato-Programa la Universidad de Cantabria cuenta con un Plan de Infraestructuras en el que se definen las necesidades de inversión en obras y equipamientos para una mejora de la calidad en la enseñanza, la investigación y la transferencia del conocimiento, así como la sostenibilidad ambiental, incluyendo la conservación de edificios, reorganización de espacios, la rehabilitación energética y la mejora en la seguridad.

Esta financiación adicional se establecerá en función de la ejecución del Plan de Infraestructuras de la UC, y de la cofinanciación que la Universidad de Cantabria realice para llevar a cabo su ejecución. Las actuaciones incluidas en este concepto serán complementarias a las que se incluyan dentro del programa de obras y equipamiento docente (definido en el Anexo I)

3. Financiación estructural por necesidades especiales:

Esta financiación se establecerá en función de necesidades singulares, de común acuerdo entre la Universidad de Cantabria y la Comunidad Autónoma, para acciones u objetivos que requieran una financiación específica. No habiendo una partida presupuestaria fijada específicamente a la firma de este Contrato-Programa, para este tercer tipo de financiación, las partes se comprometen, en su caso, a implementar de común acuerdo una financiación complementaria a la vista de necesidades especiales sobrevenidas, entre otras, las siguientes:

- La implantación de nuevas titulaciones oficiales para la adaptación de la formación a los cambios que demanda el sector productivo de la sociedad.
- La puesta en marcha de nuevos centros de investigación.
- El desarrollo de una nueva ordenación en el Plan General de Ordenación Urbana.
- Actuaciones singulares en el marco de la alianza EUNICE
- Gastos sobrevenidos como consecuencia de conflictos o crisis imprevistas.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CUARTA. – OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La financiación por objetivos estratégicos recogida en el apartado 2.1 de la cláusula tercera se realizará en base a los siguientes objetivos e indicadores, que se desarrollan en el Anexo II. La cuantía de la financiación por esta vía se concretará en función del grado de consecución de los mismos, en base a los resultados obtenidos en cada ejercicio para cada indicador.

N.º	OBJETIVO ESTRATÉGICO
1	FORMACIÓN: DOCENCIA DE CALIDAD (25%)
1.1	Tasa de idoneidad en Grado (% de estudiantes que finalizan la titulación en el tiempo teórico previsto)
1.2	Tasa de Eficiencia en Grado (% créditos aprobados a lo largo de la titulación en la que ha egresado sobre el número total de créditos matriculados)
1.3	Número de estudiantes en convenios de prácticas con empresas
1.4	Tasa de PDI doctor
1.5	Grado de satisfacción de los estudiantes de GRADO por la docencia recibida
2	INTERNACIONALIZACIÓN (20%)
2.1	Número de alumnos en movilidad (física) saliente
2.2	Número de alumnos en movilidad (física) entrante
2.3	Número de asignaturas obligatorias que se imparten íntegramente en inglés
2.4	Tesis doctorales con mención internacional- Número de tesis leídas y aprobadas
2.5	Número de estancias del PDI de la Universidad en centros internacionales
3	INVESTIGACIÓN (20%)
3.1	Financiación captada por la UC en los programas de investigación de la UE, promediada durante tres años.
3.2	Porcentaje del profesorado permanente con el sexenio de investigación vivo
3.3	Número de proyectos concedidos a la UC en Generación del conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación/Número Total de proyectos concedidos en España por esa convocatoria
3.4	Número de tramos de investigación obtenidos por el PDI (sexenios)
3.5	Número de artículos indexados en Sciente Citation Index Expanded y Social Scienes Citation Index en la Web os Sciente (primer cuartil)
4	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (20%)
4.1	Número de contratos y convenios de los grupos de investigación con las empresas y entidades que conlleven aportación económica
4.2	Fondos captados vía contratos de transferencia
4.3	Número de patentes
4.4	Número de cátedras de empresa
5	SOCIEDAD Y BUEN GOBIERNO (6%)
5.1	Desarrollar iniciativas que consoliden un modelo de campus sostenible en movilidad y accesibilidad
5.2	Número de Actividades asistenciales llevadas a cabo en el ámbito de la psicología aplicada. Mejorar la atención pedagógica que se presta a la comunidad universitaria
5.3	(Nº de procedimientos electrónicos implantados / Nº de procesos definidos) x 100

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

6	IGUALDAD Y EQUIDAD (9%)
6.1	Porcentaje de mujeres catedráticas y titulares de la Universidad
6.2	Porcentaje de mujeres entre el alumnado en enseñanzas STEM
6.3	Porcentaje de mujeres matriculadas en enseñanzas STEM

QUINTA - COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Gobierno de Cantabria se compromete a financiar a la Universidad de Cantabria mediante las aportaciones en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2025-2028 que se indican a continuación:

Denominación		2025	2026		2027		2028
Financiación estructural basal		97.849.822		100.390.823		103.311.835	
Financiación por objetivos estratégicos *	Cumplimiento de objetivos estratégicos		1.398.165		1.441.468		1.483.823
	Plan de Infraestructuras		1.398.165		1.441.468		1.483.823
Financiación por necesidades especiales		0	0		0		0
TOTAL		97.849.822	103.187.153		106.194.771		2.967.646

* Financiación prevista para el caso de consecución del 100% de los objetivos.

Las citadas cantidades se distribuyen entre las siguientes aplicaciones presupuestarias y programas:

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMAS		Importe en euros				
		2025	2026	2027	2028	TOTAL
FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL BASAL	09.04.322B.443.01. Programa de Suficiencia Financiera	54.518.845	56.395.505	58.248.985		169.163.335
	09.04.322B.443.02. Complementos Retributivos Autonómicos	3.106.992	3.169.895	3.233.293		9.510.180
	09.04.322B.443.03. Programa Regional de Becas	210.000	210.000	210.000		630.000
	09.04.322B.443.04. Programa de Internacionalización	275.000	275.000	275.000		825.000
	09.04.322B.443.05. Programa de Compensación por exención de precios públicos	1.670.000	1.670.000	1.670.000		5.010.000
	09.04.322B.443.06. Programa Incorporación Talento Docente Investigador (*)	1.655.475	1.241.606	1.241.606		4.138.687
	09.04.322B.443.07. Programa de gastos corrientes	150.000	150.000	150.000		450.000
	09.04.322B.743.02. Programa de Obras y Equipamiento Docente	3.595.636	3.595.636	3.595.636		10.786.908
	09.04.461B.443.01. Programa de Suficiencia Financiera	26.852.565	27.776.890	28.689.798		83.319.253
	09.04.461B.443.02. Complementos Retributivos Autonómicos	1.530.309	1.561.291	1.592.517		4.684.117
	09.04.461B.743.01. Programa de Apoyo a la Investigación	4.285.000	4.345.000	4.405.000		13.035.000
	09.04.322B.443.08. Programa de Objetivos Estratégicos	0	1.398.165	1.441.468	1.483.823	4.323.456
FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	09.04.322B.743.03. Plan de Infraestructuras Cofinanciadas	0	1.398.165	1.441.468	1.483.823	4.323.456
	TOTAL CONTRATO PROGRAMA 2025-2027	97.849.822	103.187.153	106.194.771	2.967.646	310.199.392

(*) Este Programa deriva del "Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario", suscrito el 19 de noviembre de 2024 y financiado parcialmente por la Administración General del Estado.

Si durante la vigencia del presente Contrato-Programa los incrementos de los costes salariales no evolucionasen conforme el patrón anterior, la cuantía correspondiente a la Financiación estructural basal, podrá modificarse consecuentemente en los programas de "Suficiencia financiera" y "Complementos retributivos autonómicos".

2.- La Universidad de Cantabria se compromete a:

- Implantar, de manera efectiva, los programas y actuaciones que se derivan de los objetivos generales previstos en la cláusula primera y en el anexo I.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos definidos en la cláusula cuarta y en el anexo II.
- Proporcionar la información relativa a la ejecución y liquidación de los gastos de los programas y actuaciones indicadas, así como la que resulte necesaria para el seguimiento y evaluación del presente Contrato-Programa y de los objetivos que en él se concretan.
- Elaborar una memoria de las actividades realizadas y de los programas ejecutados y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos.
- Mantener informados a sus órganos de gobierno y a la comunidad universitaria en general, de los objetivos y resultados conseguidos.

3.- La documentación que se compromete aportar la Universidad de Cantabria, se certificará a la Dirección General de Universidades y Política Universitaria de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el período establecido para cada programa.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SEXTA. - VALORACIÓN DE RESULTADOS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.-El seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos, descritos en los anexos I y II, se realizará por la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa, atendiendo a las actuaciones y ajustes recogidas en los citados anexos y que determinará la cifra de financiación de éstos.

2.- La Comisión de Seguimiento, integrada de forma paritaria por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Universidad de Cantabria, está compuesta por los siguientes miembros:

- a) Por parte del Gobierno de Cantabria: la persona titular de la Consejería Educación, Formación Profesional y Universidades o persona en quien delegue; la persona titular de la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Universidades o persona en quien delegue; la persona titular de la Dirección General de Universidades y Política Universitaria; la persona titular de la Jefatura de Servicio de Universidades e Investigación, la persona titular de la Jefatura de Sección de Universidades e Investigación; y un o una representante de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos designado por el o la titular de la misma.
- b) Por parte de la Universidad de Cantabria: el rector o rectora, o persona en quien delegue; la persona titular de la Gerencia y cuatro representantes del Consejo de Dirección designados por el rector o rectora.

3.- La Comisión de Seguimiento estará presidida por el o la titular de la Consejería Educación, Formación Profesional y Universidades, ostentando la secretaría el o la titular de la Gerencia de la Universidad de Cantabria. Se podrá delegar la presidencia en la persona titular de la Dirección General de Universidades y Política Universitaria.

4.- El régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 77 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5- Sin perjuicio de las funciones que puedan derivarse de las cláusulas del presente Contrato-Programa, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y valorar la documentación que se aporte por la Universidad de Cantabria en ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato-Programa.
- b) Estudiar y, en su caso aprobar, la reasignación de los créditos presupuestarios entre los diferentes programas del Anexo I, en función de la evolución y ejecución de los mismos que se produzca a lo largo del año.
- c) Realizar el seguimiento, la evaluación y el control del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos descritos en el Anexo II, vinculando dicho grado de cumplimiento a la correspondiente financiación por resultados, tal y como se desarrolla en la cláusula Séptima.
- d) Proponer modificaciones en los objetivos estratégicos descritos en el Anexo II, en el caso en que se considere necesario, así como en los indicadores, valores objetivo o descripción.
- e) Resolver las dudas de interpretación y las discrepancias que puedan surgir durante la ejecución del Contrato-Programa.
- f) Cualquier otra que se derive de la ejecución del presente Contrato-Programa.

6- La comisión se reunirá, al menos, una vez al año y, en todo caso, antes de la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada ejercicio.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

SÉPTIMA. - EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Finalizado cada periodo anual del presente Contrato-Programa, la Comisión de Seguimiento analizará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Con respecto a la **Financiación por cumplimiento de los objetivos estratégicos**, definido en el apartado 2.1 de la cláusula tercera, la Comisión analizará el grado de cumplimiento de los mismos a la vista del Anexo II del presente Contrato Programa.

Con respecto a la **Financiación del Plan de Infraestructuras**, definida en el apartado 2.2 de la cláusula tercera, la Comisión analizará el grado de ejecución del Plan de Infraestructuras de la UC, identificando aquellas actuaciones realizadas a lo largo del ejercicio (y que complementen a las incluidas en el “Programa de Obras y Equipamiento Docente”).

La UC cofinanciará al menos el 33% de las citadas actuaciones del Plan de Infraestructuras.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Cantabria, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta, deberá elaborar con carácter anual una Memoria-Informe de las actividades realizadas en la que se detallen los costes de ejecución de cada uno de los Programas objeto del presente Contrato-Programa, que deberá remitirse a la Dirección General de Universidades y Política Universitaria antes del 30 de abril del ejercicio económico siguiente.

Con carácter excepcional, y previa solicitud motivada, el consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá ampliar el plazo de justificación.

NOVENA. - RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del importe de las transferencias corrientes y de capital derivadas del presente Contrato-Programa, se realizará trimestralmente, en cuatro libramientos, cada uno de ellos por un importe correspondiente al 25% de la cantidad total prevista para cada programa y año, mediante ingreso en cuenta de que sea titular la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA deberá justificar la recepción de cada libramiento en el plazo de un mes desde su recepción, para lo cual remitirá Certificado de contabilización en sus Presupuestos de las cantidades libradas, en que conste la vinculación de los fondos transferidos al cumplimiento de los Programas a que se destina la presente transferencia.

En relación con el Programa por Objetivos Estratégicos, en el año 2025 no se abonará importe alguno, procediéndose únicamente a la valoración y comprobación de los resultados obtenidos en el año. En el caso de consecución del 100% de los objetivos, se procederá a su abono en el ejercicio económico siguiente. En el mismo sentido se procederá respecto de las actuaciones correspondientes a los años 2026 y 2027, que se abonarán, en su caso, en el ejercicio económico siguiente. Los pagos correspondientes se efectuarán en cuatro libramientos, cada uno de ellos por un importe que ascenderá al 25% de la cantidad total prevista para este Programa en cada año.

En el caso del Plan de Infraestructuras Cofinanciadas, en el año 2025 no se abonará importe alguno, procediéndose únicamente a la valoración y comprobación de los resultados obtenidos en el año. En el caso de consecución del 100% del objetivo, se procederá a su abono en el ejercicio económico siguiente. En el mismo sentido se procederá respecto de las actuaciones correspondientes a los años 2026 y 2027, que se abonarán, en su caso, en el ejercicio económico siguiente. Los pagos correspondientes se efectuarán en

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

cuatro libramientos, cada uno de ellos por un importe que ascenderá al 25% de la cantidad total prevista para este Programa en cada año.

DÉCIMA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de que las transferencias recibidas por la Universidad de Cantabria en el marco del presente Contrato-Programa no sean debidamente justificadas, el importe no justificado será deducido de la siguiente a conceder. En el supuesto de que en los Presupuestos Generales de Cantabria de los ejercicios económicos correspondientes no consten consignaciones presupuestarias de las que deducir los importes no justificados, se procederá al reintegro del importe no justificado, previo informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, cuando la situación de la Tesorería así lo requiera.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA

El presente Contrato-Programa tendrá una vigencia de **tres años, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027**, sin perjuicio de los compromisos presupuestarios referentes a la financiación por objetivos estratégicos que se extienden hasta el ejercicio económico 2028.

DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Contrato-Programa las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- c) Cualquier otra de las establecidas por la legislación vigente.

DECIMOTERCERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Contrato-Programa tratarán de solventarse de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta y, si ello no fuera posible, se someterán al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siendo el órgano competente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Contrato-Programa, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO I

FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL BASAL

El artículo 56.3.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, define la financiación estructural basal como aquella financiación “suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades.”

Se incluyen en esta financiación basal por tanto el Programa de Suficiencia Financiera, el Programa de Complementos Retributivos Autonómicos, el Programa de Gastos Corrientes, el Programa Regional de Becas, el Programa de Internacionalización, el Programa de Compensación por Exención de Precios Públicos, el Programa Talento Docente e Investigador, el Programa de Apoyo a la Investigación y el Programa de Obras y Equipamiento Docente, que pasan a desarrollarse a continuación.

1.- PROGRAMA SUFICIENCIA FINANCIERA

Descripción:

Este programa tiene como finalidad garantizar que la Universidad de Cantabria disponga de los recursos necesarios para financiar los costes de personal correspondientes al capítulo 1 durante el periodo 2025-2027.

A través de este programa se garantizarán los recursos necesarios: para financiar el coste de la plantilla del personal de todas las categorías para los años de vigencia del Contrato-Programa.

Los costes de personal no podrán superar los importes autorizados del personal docente e investigador (funcionario y contratado) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (funcionario y laboral), en los términos previstos en el artículo de la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada año de vigencia del Contrato-Programa, relativo a los costes de personal de la Universidad de Cantabria. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones y costes de la Seguridad Social del personal al servicio del sector público se establezcan por la legislación aplicable para cada año de vigencia del Contrato-Programa u otras de obligado cumplimiento.

Del total del capítulo 1, se excluirá:

- El importe que corresponda financiar al Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima, apartado 3 del concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitaria, de 12 de junio de 2015.
- La parte del capítulo 1 financiada mediante la subvención nominativa regulada en el *Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente*, de 26 de julio, del Ministerio de Sanidad.
- Así como cualquier otra aportación específica que reciba la Universidad de Cantabria para financiar gastos del capítulo 1.

Actuaciones:

Antes del 30 de abril de cada año, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Una memoria detallada y explicativa de todas las actuaciones realizadas en este programa, que deberá contener la información relativa al personal de todas las categorías de la universidad, distinguiendo entre el personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, especificando para cada una de dichas categorías la condición del personal (funcionario de carrera o interino, o laboral, fijo o temporal) y la totalidad de los costes asociados al mismo, debidamente desglosados. Igualmente, se incluirá cualquier otra información que resulte necesaria al objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos del Contrato-Programa. La tasa de reposición de efectivos será la que se establezca anualmente por la legislación básica del Estado y demás normativa aplicable.

La Comisión de Seguimiento establecerá las prioridades de las actuaciones en el programa.

2.-PROGRAMA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS

Descripción:

Este programa tiene como finalidad la financiación de los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria, en los términos previstos en los artículos 76 y 87 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Todo ello sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones y costes de la Seguridad Social del personal al servicio del sector público se establezcan por la legislación aplicable para los años de vigencia del presente Contrato-Programa u otras de obligado cumplimiento, y de conformidad a lo establecido en el acuerdo de 29 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y las Organizaciones sindicales con representación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria para el establecimiento de criterios para la determinación y aplicación de complementos retributivos.

Actuaciones:

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa.

3.- PROGRAMA DE GASTOS CORRIENTES

Descripción:

Este programa tiene como objetivo financiar parte de los gastos corrientes incluidos en el capítulo 2 del presupuesto de la UC. Tales gastos comprenden los suministros y servicios necesarios para el funcionamiento ordinario de la institución. Entre los gastos susceptibles de incluirse en este programa se encuentran los suministros (electricidad, gas, etc.) y los servicios generales (mantenimiento integral, limpieza, vigilancia, etc.).

Actuaciones:

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa.

4.- PROGRAMA REGIONAL DE BECAS

Descripción:

El objetivo de este programa consiste en que nadie quede excluido por razones económicas de la educación superior. El Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria son responsables, en el

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ámbito de sus competencias, de desarrollar políticas inclusivas que complementen las ayudas de carácter general convocadas por el Ministerio con competencias en universidades y de otras instituciones públicas que favorezcan la igualdad efectiva de oportunidades en la permanencia en los estudios oficiales que oferta la universidad.

Este programa está destinado a la financiación de los gastos de matrícula y, en su caso, ayudas adicionales al estudio para estudios oficiales de grado y máster en la Universidad de Cantabria, con la finalidad de permitir el acceso o la permanencia de aquellos estudiantes que reúnan determinados requisitos académicos y económicos y que habiéndose presentado a convocatorias del Ministerio con competencias en materia de universidades o en su caso del Gobierno del País Vasco no hayan obtenido dichas ayudas.

Además de financiar los gastos de matrícula, las ayudas adicionales al estudio definidas en el párrafo anterior contemplarán, en su caso, ayudas de movilidad y transporte para estudiantes empadronados en municipios de zonas rurales de Cantabria con reto demográfico, ayudas para la realización de Cursos en el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC), así como ayudas adicionales en función de la renta per cápita de los beneficiarios.

Actuaciones:

Para el logro de dichos objetivos y sobre la base de los principios de solidaridad y equidad establecidos en el ordenamiento jurídico español para la concesión de becas al estudio financiadas con fondos públicos, se convocarán anualmente por la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 90 de sus Estatutos aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, becas de matrícula para los estudios oficiales indicados.

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa. La Comisión de Seguimiento establecerá las prioridades de las actuaciones en el programa.

5.- PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Descripción:

El objetivo de este programa es promover la internacionalización de la Universidad de Cantabria a través de la movilidad, el intercambio con universidades internacionales y con la Alianza Eunice y las iniciativas de capacitación e internacionalización para estudiantes, personal docente e investigador y personal técnico, de

gestión y de administración y servicios. El proceso de internacionalización va más allá de la mera movilidad, incluyendo también la capacitación lingüística de toda la comunidad universitaria, la cual se convierte en un elemento fundamental para la consecución de los correspondientes objetivos.

Actuaciones:

- a) Posibilitar la formación internacional de los estudiantes de la Universidad de Cantabria a través de la realización de estancias académicas en los términos previstos en la Normativa de Programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria y de las normativas específicas de cada centro, en universidades extranjeras con fines de estudio. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- b) Favorecer las acciones orientadas a la movilidad geográfica, intersectorial, interdisciplinaria de alumnos de doctorado que refuercen los conocimientos científicos y su posterior desarrollo profesional como personal investigador.
- c) Fomentar medidas que permitan la plena capacitación lingüística de los estudiantes, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) Fomentar medidas que favorezcan la movilidad e internacionalización destinadas a personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cantabria mediante el intercambio con universidades y centros internacionales de prestigio, así como cualquier actividad de internacionalización relacionada con la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.
- e) Fomentar la internacionalización inclusiva, promoviendo acciones de movilidad híbrida y virtual.
- f) Fomentar las acciones que contribuyan al desarrollo de la Universidad Europea Eunice.

Para el logro de dichos objetivos se realizarán por la Universidad de Cantabria convocatorias de movilidad destinadas a alumnos, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, con el objeto de ampliar su formación y conocimientos. Asimismo, se promoverán acciones de capacitación lingüística de la comunidad universitaria. También se favorecerán iniciativas que tengan como fin el acercamiento de las comunidades universitarias de los miembros de la alianza Eunice, tanto a nivel de estudiantado como de PDI y PTGAS.

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa. La Comisión de Seguimiento establecerá las prioridades de las actuaciones en el programa.

6.- PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Descripción:

Este programa tiene como objetivos:

- a) Compensar a la Universidad de Cantabria por los importes de los precios públicos que no son satisfechos directamente por los estudiantes en aplicación de las exenciones previstas en la legislación vigente.
- b) Compensar a la Universidad de Cantabria por la disminución en la recaudación de precios públicos, derivado de las Órdenes anuales aprobadas en la materia.

Actuaciones:

En este programa se incluye la compensación de:

- a) Alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Alumnos de nuevo acceso con matrícula de honor en el bachillerato o en un ciclo formativo de grado superior de formación profesional, premio extraordinario de bachillerato o medalla en las olimpiadas de matemáticas, física o química de ámbito nacional.
- c) Alumnos con matrícula de honor en una o más asignaturas en los estudios de grado o máster universitario.
- d) Víctimas de violencia de género o de actos terroristas y sus hijos.
- e) Alumnos de familia numerosa de categoría especial y general por la parte no compensada por el Ministerio con competencia en materia de universidades.
- f) Becarios de la convocatoria pública de becas, por la parte no compensada por el Ministerio con competencia en materia de universidades.
- g) Personas que tengan la condición de refugiados o que ostenten el derecho a la protección subsidiaria y solicitantes de asilo en España.
- h) Beneficiarios de la prestación del Ingreso Mínimo Vital.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

- i) Disminuciones de ingresos en la recaudación de la Universidad de Cantabria en aplicación de aquellas obligaciones correspondientes a ejercicios pasados, así como de las diferentes órdenes que hayan fijado los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias en los cursos anteriores a 2023-2024, así como las que puedan derivarse de las publicadas hasta el curso 2027-2028.

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa 2025, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa. La Comisión de Seguimiento establecerá las prioridades de las actuaciones en el programa.

7.- PROGRAMA INCORPORACIÓN TALENTO DOCENTE E INVESTIGADOR

Descripción:

Este programa tiene como objetivo la consolidación de las plantillas universitarias, la promoción de la carrera profesional del profesorado basada en los méritos académicos y la transparencia y rigor procedimentales, el rejuvenecimiento de las plantillas y la atracción y retención de talento docente e investigador.

De conformidad con las previsiones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el programa posibilitará la incorporación a la carrera profesional del personal docente e investigador y su estabilización con objeto de mejorar la calidad docente e investigadora del profesorado.

El programa trae causa del Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Actuaciones:

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa.

8.- PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Descripción:

El objetivo fundamental del programa de apoyo a la investigación es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y bienestar social, que se adecuará a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El programa de apoyo a la investigación tiene entre sus prioridades el fomento de la investigación científica y técnica como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación, así como contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación. Así mismo, el programa de apoyo a la investigación deberá garantizar su coherencia con la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cantabria, así como de las estrategias que de ella se deriven.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Los tres ejes fundamentales para los que se establece una financiación básica son la formación y contratación de investigadores, las ayudas a la investigación y la adquisición de infraestructura científica:

A.- Formación y contratación de investigadores

Las actuaciones previstas en este eje están destinadas a la contratación del siguiente personal:

a) Programas de Formación de Personal Investigador (FPI) y programas de Formación de Profesorado Universitario (FPU).

Se trata de promover la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales de duración determinada bajo la modalidad de contrato predoctoral del personal investigador en formación que deseen realizar una tesis doctoral en la Universidad de Cantabria. Para ello se realizará una convocatoria por la Universidad de Cantabria mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva en cualquier área del conocimiento científico que facilite su futura incorporación al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo se cofinanciará la parte que corresponda a la Universidad de Cantabria de acuerdo a lo que establezcan las bases de las convocatorias que para este personal realicen los ministerios con competencias, y los incrementos derivados de la aplicación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) Contratación de postdoctorales.

Se trata de promover el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador una vez conseguida la titulación de doctorado bajo la modalidad de contratos laborales de duración determinada.

Para ello se cofinanciará la parte que corresponda a la Universidad de Cantabria de acuerdo a lo que establezcan las bases de las convocatorias que para este personal realicen los ministerios con competencias,

y los incrementos derivados de la aplicación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

c) Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Beatriz Galindo.

Se trata de promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante la concesión de ayudas para su contratación laboral, y sean seleccionados a través de las convocatorias de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Beatriz Galindo, del ministerio competente para su posterior incorporación al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo se cofinanciará la parte que corresponda a la Universidad de Cantabria de acuerdo a lo que establezcan las bases de las convocatorias que para este personal realicen los ministerios con competencias, y los incrementos derivados de la aplicación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

d) Personal técnico de apoyo a la investigación.

Se trata de promover la contratación laboral por duración determinada de personal técnico destinado al manejo de equipos de instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i con la finalidad de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de la infraestructura científica de la universidad. Así mismo se cofinanciará la parte que corresponda a la Universidad de Cantabria de acuerdo a lo que establezcan las bases de las convocatorias que para este personal realicen los ministerios con

competencias, y los incrementos derivados de la aplicación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Para todas las categorías anteriores se tendrá en cuenta, en su caso, el incremento que respecto de las retribuciones y costes de la Seguridad Social del personal al servicio del sector público se establezcan por la legislación aplicable para cada año de vigencia del Contrato-Programa u otras de obligado cumplimiento.

B. - Ayudas a la Investigación

Se trata de promover actuaciones que potencien el papel de la investigación y mejoren la transferencia de conocimiento a la sociedad como factor clave en la mejora de la competitividad. Estas actuaciones se dirigirán principalmente a financiar:

- a) Proyectos que, no habiendo alcanzado la prioridad suficiente para ser financiados en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, sean susceptibles de ser incluidos en este Programa de Apoyo a la Investigación para que puedan continuar con su actividad investigadora hasta la siguiente convocatoria del Plan Estatal. La selección se realizará utilizando la calificación otorgada por las comisiones del Plan Estatal.
- b) Proyectos de investigación que no hayan obtenido otras vías de financiación pública o privada para incrementar la actividad de los grupos de investigación en la Universidad de Cantabria.
- c) El mantenimiento de los laboratorios e infraestructuras de investigación.
- d) Los institutos mixtos y de los Servicios Técnicos de Investigación.
- e) Las adquisiciones de fondos bibliográficos, y suscripciones de revistas y bases de datos científicas a través de la Biblioteca de la Universidad de Cantabria.

C. - Infraestructura científica

- a) Financiar o cofinanciar la adquisición de equipamientos e infraestructuras científicas a través de las convocatorias a las que se presenten los grupos de investigación de la Universidad de Cantabria.
- b) Financiar infraestructuras de investigación que no hayan obtenido otras vías de financiación pública o privada para incrementar la actividad de los grupos de investigación en la Universidad de Cantabria.
- c) Financiar las infraestructuras y la reforma de los Servicios Técnicos de Investigación.

Actuaciones:

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa. La Comisión de Seguimiento establecerá las prioridades de las actuaciones en el programa.

9.- PROGRAMA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DOCENTE

Descripción:

Este programa tiene como objeto analizar la situación y financiar cuando sea posible las obras correspondientes a los edificios e infraestructuras del campus de la Universidad de Cantabria con la finalidad de abordar su rehabilitación, adecuación y mantenimiento.

Asimismo, este programa tiene por objetivos la renovación de mobiliario y equipamiento docente, mejorar los equipos, el mantenimiento y adquisición de programas informáticos y las inversiones necesarias para la implantación de la administración electrónica y la digitalización de las diferentes actividades de la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

No serán objeto de financiación con cargo a este Contrato-Programa aquellas actuaciones que se desarrollen directamente por la Universidad de Cantabria en función de su autonomía con cargo a sus propios recursos o con financiación externa procedente de otras instituciones u organismos públicos o privados, siempre que esta financiación no implique compromisos financieros de devolución de préstamos para el Gobierno de Cantabria.

Actuaciones:

Dentro de los límites presupuestarios establecidos en el presente Contrato-Programa, se podrá:

- a) Financiar la rehabilitación, adecuación y mantenimiento de los edificios existentes, así como de las obras realizadas en los campus de la Universidad de Cantabria.
- b) Financiar equipamiento docente, mobiliario, equipos, el mantenimiento y adquisición de programas informáticos, destinado a la mejora de laboratorios docentes, aulas y otros servicios universitarios.
- c) Financiar la Infraestructura de la Red de Comunicaciones de la Universidad de Cantabria.
- d) Financiar actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras de la UC diferentes a las financiadas con cargo a la “Financiación del Plan de Infraestructuras”, definida en el apartado 2.2 de la cláusula tercera.

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa se enviará a la Dirección General de Universidades y Política Universitaria un listado del conjunto de actuaciones en ejecución o

previstas dentro del año en curso referentes a la rehabilitación, adecuación y mantenimiento de edificios y obras en los campus de la Universidad de Cantabria.

Antes del 30 de abril de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria aportará a la Comisión de Seguimiento un informe detallado y explicativo de todas las actuaciones realizadas en este programa. La Comisión de Seguimiento establecerá las prioridades de las actuaciones en el programa.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO II

FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El artículo 56.3.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, define la financiación por objetivos aquella financiación adicional que “se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos que se hayan fijado en la programación plurianual [...]. Dichos objetivos estarán vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, la tasa de inserción laboral, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.”

Se incluyen en esta financiación por objetivos estratégicos tanto el Programa por Objetivos Estratégicos como el Plan de Infraestructuras Cofinanciadas, que pasan a desarrollarse a continuación.

1.- PROGRAMA POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Dentro de esta financiación, se definen los siguientes objetivos estratégicos, cuyo cumplimiento se considerará alcanzado de acuerdo al seguimiento de los siguientes valores objetivos:

Objetivo Estratégico	FORMACIÓN: DOCENCIA DE CALIDAD		
Indicador N.º 1.1	Tasa de idoneidad en Grado (% de estudiantes que finalizan la titulación en el tiempo teórico previsto)		
PESO OBJETIVO	25%	PESO INDICADOR	5%
Descripción	Tasa de idoneidad en Grado (% de estudiantes que finalizan la titulación en el tiempo teórico previsto). Solo se consideran titulaciones de Grado de 4 años.		
Fuente	Servicio de Gestión Académica		
Valor Base	Inicio 2018-2019 Fin 2021-2022	Inicio 2019-2020 Fin 2022-2023	Inicio 2020-2021 Fin 2023-2024
	31,56%	30,85%	30,39%
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027
	Superar la media de los tres últimos cursos		

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	FORMACIÓN: DOCENCIA DE CALIDAD			
Indicador N.º 1.2	Tasa de Eficiencia en Grado (% créditos aprobados a lo largo de la titulación en la que ha egresado sobre el número total de créditos matriculados)			
PESO OBJETIVO	25%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	Porcentaje de créditos aprobados sobre créditos matriculados. Mide el esfuerzo y compromiso de la institución para conseguir que los estudiantes adquieran las competencias necesarias en los tiempos adecuados junto con la necesidad de una mayor y mejor implantación de una evaluación continua que redunde en esa mejora de las tasas.			
Fuente	Servicio de Gestión Académica			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	86,20%	88,80%	88,00%	88,90%
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	Mantener el valor medio de los tres últimos cursos			

Objetivo Estratégico	FORMACIÓN: DOCENCIA DE CALIDAD			
Indicador N.º 1.3	Número de estudiantes en convenios de prácticas con empresas			
PESO OBJETIVO	25%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	Indicador que recoge el número de estudiantes que realizan prácticas externas (curriculares y extracurriculares) gestionadas por COIE en empresas/entidades con las que existe un convenio de cooperación educativa. Todas las prácticas se formalizan a partir de un convenio de cooperación educativa.			
Fuente	COIE			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	1.198	1.146	1.071	1.224
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	1.236	1.298	1.376	

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	FORMACIÓN: DOCENCIA DE CALIDAD			
Indicador N.º 1.4	Tasa de PDI doctor			
PESO OBJETIVO	25%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	Porcentaje medio de PDI en los tres últimos años que sea doctor. Mantener una tasa elevada de este indicador es un objetivo importante y exigente.			
Fuente	Informe anual de Profesorado. Documento nº9. Porcentaje de PDI con actividad investigadora reconocida.			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	75,60%	76,40%	75,80%	77,20%
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	80,00%	81,00%	82,00%	

Objetivo Estratégico	FORMACIÓN: DOCENCIA DE CALIDAD			
Indicador N.º 1.5	Grado de satisfacción de los estudiantes de Grado por la docencia recibida			
PESO OBJETIVO	25%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	Valor de la satisfacción de los estudiantes con el profesorado de Grado.			
Fuente	Sistema de Garantía Interna de Calidad			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	4,1	4,0	4,2	4,1
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	Superar la media de los tres cursos anteriores.			

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	INTERNACIONALIZACIÓN			
Indicador N.º 2.1	Número de alumnos en movilidad (física) saliente			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%	
Descripción	Número de estudiantes de intercambio que realizan una movilidad de estudios en el extranjero y en otras universidades españolas.			
Fuente	Oficina de Relaciones Internacionales			
Valor Base	2022-2023	2023-2024	2024-2025	
	391	355	413	
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	Incrementar el resultado obtenido en el ejercicio inmediatamente anterior.			

Objetivo Estratégico	INTERNACIONALIZACIÓN			
Indicador N.º 2.2	Número de alumnos en movilidad (física) entrante			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%	
Descripción	Estudiantes de intercambio extranjeros y del Programa SICUE que realizan en la UC una movilidad de estudios, estudiantes extranjeros que realizan una titulación en la UC y Programas a medida (se incluyen Programas Intensivos Combinados).			
Fuente	Oficina de Relaciones Internacionales			
Valor Base	2022-2023	2023-2024	2024-2025	
	556	681	Pdte.*	
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	Incrementar el resultado obtenido en el ejercicio inmediatamente anterior			

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	INTERNACIONALIZACIÓN			
Indicador N.º 2.3	Número de asignaturas obligatorias que se imparten íntegramente en inglés			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%	
Descripción	El indicador incluye asignaturas obligatorias y optativas de titulaciones oficiales (sin contar con las asignaturas básicas de inglés). Mantener el valor medio de asignaturas de titulaciones oficiales que se imparten íntegramente en inglés. La oferta en inglés favorece nuestra internacionalización, pero tienen un coste mayor puesto que exige en muchas ocasiones duplicar los grupos (español/inglés). Tiene otros efectos relevantes puesto que permite enviar estudiantes a destinos internacionales en reciprocidad con los que vienen a nuestra universidad (ejemplo: universidades americanas).			
Fuente	Servicio de gestión académica			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	192	201	216	216
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	*	231	246	

*Este indicador no aplica como objetivo en 2025. La cuantía correspondiente a este indicador deberá imputarse proporcionalmente al resto de indicadores conseguidos dentro del objetivo estratégico Internacionalización.

Objetivo Estratégico	INTERNACIONALIZACIÓN		
Indicador N.º 2.4	Tesis doctorales con mención internacional - Número de tesis leídas y aprobadas		
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%
Descripción	La mención internacional es una medida objetiva de la calidad de una tesis doctoral. Para obtenerla es necesario, además de los trámites habituales de cualquier tesis doctoral, contar con dos informes de expertos internacionales que valoren positivamente la tesis y haber realizado una parte significativa de la misma en una universidad o centro de investigación en el extranjero. Esta internacionalización de la investigación en las primeras etapas de la carrera investigadora redunda muy beneficiosamente no solo		

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	en el doctorando sino en el nombre de nuestra institución en el mundo. Dado que el número de tesis leídas fluctúa fuertemente, el indicador lógico para cada año es la media de los últimos tres.			
Fuente	Escuela de Doctorado			
Valor Base	2021 (med. 2019-2021)	2022 (med. 2020-2022)	2023 (med. 2021-2023)	2024 (med. 2022-2024)
	34,00	31,00	37,67	Pdte. *
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	36,00	38,00	40,00	

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	INTERNACIONALIZACIÓN			
Indicador N.º 2.5	Número de estancias del PDI de la Universidad en centros internacionales			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%	
	Descripción			
	Número de profesores que anualmente realizan estancias internacionales superiores a una semana.			
Fuente	Sección de PDI			
Valor Base	2021	2022	2023	2024
	53	164	193	113
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	120	125	130	

Objetivo Estratégico	INVESTIGACIÓN		
Indicador N.º 3.1	Financiación captada por la UC en los programas de investigación de la UE, promediada durante tres años.		
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%
Descripción	Subraya la participación activa de la universidad en redes internacionales de investigación y colaboración, ampliando así su influencia y contribuyendo al avance del conocimiento a nivel		

Página 24 de 33

CVE-2024-10820

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Fuente	global. Los proyectos asignados por la Comisión Europea suelen ser muy pocos, pero muy fuertemente financiados, lo que hace que por la propia naturaleza cualquier indicador sea muy variable. Por eso, se sugiere el uso de indicadores promediados durante varios años.			
	OPEI - La UC en cifras Documento Resumen de los Resultados de Investigación			
Valor Base	2021 (med. 2019-2021)	2022 (med. 2020-2022)	2023 (med. 2021-2023)	2024 (med. 2022-2024)
	55,67	58,33	58	Pdte. *
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	Superar la media de los valores de los últimos tres años			

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	INVESTIGACIÓN			
Indicador N.º 3.2	Porcentaje de profesorado permanente con el sexenio de investigación vivo			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%	
Descripción	Porcentaje de PDI con sexenio vivo, es decir, vigente y activo que haya sido reconocido oficialmente dentro de los últimos seis años entre el PDI susceptible de solicitarlo (profesores permanentes y ayudantes doctores).			
Fuente	Cubo de profesorado a curso académico vencido			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	74,00%	76,20%	75,00%	74,90%
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	76,00%	78,00%	80,00%	

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	INVESTIGACIÓN			
Indicador N.º 3.3	Número de proyectos concedidos a la UC en Generación del Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación / Número Total de proyectos concedidos en España por esa convocatoria.			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%	
Descripción	Describe el porcentaje correspondiente a la UC en la convocatoria insigne del Sistema de Ciencia y Tecnología español. El Plan de Generación del Conocimiento es el más estable de los que tiene el Ministerio y el indicador propuesto es una medida razonable de cuánta investigación avalada por el principal financiador español hacemos. Al contar número de proyectos y no cantidades damos cabida a que se contemple la aportación de todas las áreas por igual. Se toma como referencia el año de la Convocatoria, esto es: los datos del año 2023 corresponden a la Convocatoria 2023 (cuyos Proyectos empiezan en 2024).			
Fuente	Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación de la UC.			
Valor Base	2021 (med. 2019-2021)	2022 (med. 2020-2022)	2023 (med. 2021-2023)	2024 (med. 2022-2024)
	1,11%	1,03%	1,00%	Pdte.*
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	Superar la media de los valores de los últimos tres años			

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	INVESTIGACIÓN				
Indicador N.º 3.4	Número de tramos de investigación obtenidos por el PDI (sexenios)				
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR		4%	
Descripción	Número de tramos obtenidos cada año por el PDI, contabilizados por años naturales coincidiendo con el año en el que se empieza a retribuir dicho sexenio.				
Fuente	Sección PDI				
Valor Base	2020	2021	2022	2023	2024
	107	167	99	111	Pdte. *

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	2025	2026	2027		
Valor Objetivo	Superar la media de los valores de los últimos tres años				

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	INVESTIGACIÓN				
Indicador N.º 3.5	Número de artículos indexados en Science Citation Index Expanded y Social Sciences Citación Index en la Web of Science (primer cuartil)				
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	4%		
Descripción	El número de artículos en primer cuartil es una medida de la producción científica de la universidad. Esta clase de indicadores meramente cuantitativos no da una perspectiva completa de la actividad investigadora, pero sí es información relevante para una valoración inicial.				
Fuente	Biblioteca UC				
Valor Base	2020	2021	2022	2023	2024
	659	680	636	607	Pdte. *
Valor Objetivo	2025	2026	2027		
	Superar la media de los valores de los últimos tres últimos años.				

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		
Indicador N.º 4.1	Número de contratos y convenios de los grupos de investigación con las empresas y entidades que conlleven aportación económica		
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	5%
Descripción	El número de contratos y convenios mediante aportación económica entre empresas y entidades con los grupos de la UC es un indicador del esfuerzo e implicación de la UC en transferir su conocimiento a la sociedad y tejido productivo. Un ambicioso objetivo es superar en cada periodo la media de los últimos cuatro años, incluyendo el del año vigente en el cálculo. Este indicador depende de la capacidad de inversión de los agentes productivos, que está ligada a la evolución de la		

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Fuente	economía. En etapas de crecimiento económico las organizaciones disponen de recursos para invertir en I+d+i, mientras que, en etapas de contracción económica, las inversiones disminuyen, por lo que, en el cálculo del indicador, este deberá ser indexado en relación al PIB de Cantabria.			
	OTRI. Datos I+D+i (UC)			
Valor Base	Media (2019-2021)	Media (2020-2022)	Media (2021-2023)	Media (2022-2024)
	266	278	286	Pdte. *
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	Superar en cada periodo la media de los últimos tres años (indexado en relación al PIB de Cantabria)			

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO			
Indicador N.º 4.2	Fondos captados vía contratos de transferencia			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	El importe de los fondos captados mediante contratos y convenios entre empresas y entidades con los grupos de la UC es un indicador del esfuerzo e implicación de la UC en transferir su conocimiento a la sociedad. Un ambicioso objetivo es superar en cada periodo la media de los últimos cuatro años considerado el del año vigente en el cálculo. Este indicador depende de la capacidad de inversión de los agentes productivos, que está ligada a la evolución de la economía. En etapas de crecimiento económico las organizaciones disponen de recursos para invertir en I+d+i, mientras que, en etapas de contracción económica, las inversiones disminuyen, por lo que, en el cálculo del indicador, este deberá ser indexado en relación al PIB de Cantabria.			
Fuente	OTRI. Datos I+D+i (UC)			
Valor Base	Media (2019-2021)	Media (2020-2022)	Media (2021-2023)	Media (2022-2024)
	8,550 M€	8,895 M€	9,595 M€	Pdte. *
Valor Objetivo	2025	2026	2027	

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	Superar en cada periodo la media de los últimos tres años (indexado en relación al PIB de Cantabria)
--	--

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO			
Indicador N.º 4.3	Número de patentes			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	Valor medio de las patentes en las que participa la UC en los últimos 3 años, considerando en el análisis el año en curso.			
Fuente	OTRI			
Valor Base	Media (2019-2021)	Media (2020-2022)	Media (2021-2023)	Media (2022-2024)
	166,00	165,00	165,00	Pdte. *
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	Superar la media de las patentes en las que participa la UC en los últimos tres años.			

* Dato no disponible en este momento. La Universidad de Cantabria lo aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO			
Indicador N.º 4.4	Número de cátedras de empresa			
PESO OBJETIVO	20%	PESO INDICADOR	5%	
Descripción	El número de cátedras de empresa refleja la colaboración estratégica y duradera entre la universidad y la empresa, facilitando proyectos conjuntos que benefician a ambas partes: las universidades se conectan con el entorno social y económico, y las empresas acceden directamente al talento y la tecnología universitaria. Se ha tomado como referencia el número de cátedras activas cada año a fecha 1 de mayo.			
Fuente	Secretaría General			
Valor Base	2021	2022	2023	2024

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	4	7	10	11
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	12	13	15	

Objetivo Estratégico	SOCIEDAD Y BUEN GOBIERNO			
Indicador N.º 5.1	Desarrollar iniciativas que consoliden un modelo de campus sostenible en movilidad y accesibilidad			
PESO OBJETIVO	6%	PESO INDICADOR	2%	
Descripción	El indicador analiza el grado de ejecución de un Plan de Movilidad y Accesibilidad Sostenible consensuado en la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, que contiene un listado de acciones concretas (p. ej. corrección de dificultades de accesibilidad en edificios, puntos de recarga, aparcabicis, señalética, etc.) de forma que el indicador de cumplimiento se puede definir como % de acciones desarrolladas sobre el total propuesto.			
Fuente	Servicio de Infraestructuras			
Valor Base	2021	2022	2023	2024
	N/A *	N/A *	N/A *	N/A *
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	25%	50%	75%	

* La Universidad de Cantabria elaborará un Plan de Accesibilidad que aportará con carácter previo a la valoración del Objetivo Estratégico.

Objetivo Estratégico	SOCIEDAD Y BUEN GOBIERNO		
Indicador N.º 5.2	Número de Actividades asistenciales llevadas a cabo en el ámbito de la psicología aplicada. Mejorar la atención psicopedagógica que se presta a la comunidad universitaria		
PESO OBJETIVO	6%	PESO INDICADOR	2%
Descripción	Desarrollar y afianzar medidas inclusivas que permitan que toda la comunidad universitaria pueda estudiar en igualdad de condiciones y hacer efectiva la equidad en los procesos de formación superior a través de la orientación psicopedagógica y las adaptaciones curriculares desarrolladas por SOUCAN desde		

Página 30 de 33

CVE-2024-10820

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

	la EBAU. El indicador contempla el número de estudiantes atendidos. Los datos incluyen la atención que se realiza a la comunidad universitaria que requiere adaptaciones y la atención psicopedagógica, así como la atención que se realiza presencialmente y a través de medios telemáticos, y las adaptaciones realizadas de la EBAU			
Fuente	SOUCAN			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	269	284	342	425
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	477	529	581	

Objetivo Estratégico	SOCIEDAD Y BUEN GOBIERNO			
Indicador N.º 5.3	Nº de procedimientos electrónicos implantados / N° de procesos definidos x 100			
PESO OBJETIVO	6%	PESO INDICADOR	2%	
Descripción	Porcentaje de procedimientos electrónicos implantados: Indica el compromiso de la institución con la mejora continua de la administración electrónica, así como de la experiencia de la comunidad universitaria, facilitando procesos administrativos eficientes y accesibles.			
Fuente	Plan Estratégico UC: Relacionado con el OE15.100.T7.Archivo General			
Valor Base	2021	2022	2023	2024
	-	-	35,84%	39%
Valor Objetivo	2025	2026	2027	
	42%	45%	48%	

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	IGUALDAD Y EQUIDAD			
Indicador N.º 6.1	Porcentaje de Mujeres catedráticas y titulares de la Universidad.			
PESO OBJETIVO	9%	PESO INDICADOR		3%
	Descripción			
Porcentaje de Mujeres catedráticas y titulares de la Universidad totales respecto al número total de Cuerpos docentes en la UC, medido en el último trimestre del ejercicio.				
Fuente	Sección de PDI			
Valor Base	2021-2022	2022-2023	2023-2024	
	32,10%	33,90%	34,50%	
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	Superar la media de los tres años anteriores.			

Objetivo Estratégico	IGUALDAD Y EQUIDAD			
Indicador N.º 6.2	Porcentaje de mujeres entre el alumnado en enseñanzas STEM			
PESO OBJETIVO	9%	PESO INDICADOR	3%	
Descripción	Porcentaje de mujeres matriculadas entre el alumnado en las enseñanzas STEM			
Fuente	Sección de PDI			
Valor Base	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
	28,11%	28,64º	29,25%	29,08%
Valor Objetivo	2024-2025	2025-2026	2026-2027	
	Superar la media de los tres años anteriores.			

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Objetivo Estratégico	IGUALDAD Y EQUIDAD			
Indicador N.º 6.3	Porcentaje de mujeres entre el alumnado en enseñanzas STEM			
PESO OBJETIVO	9%		PESO INDICADOR	3%
Descripción	Porcentaje de mujeres matriculadas en primer curso en enseñanzas STEM			
Fuente	Sección de PDI			
Valor Base	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025
	28,25%	26,22%	28,63 %	28,28 ⁰ %
Valor Objetivo	2025-2026	2026-2027	2027-2028	
	Superar la media de los tres años anteriores.			

2.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS COFINANCIADAS

A través de este Plan se financian las actuaciones descritas en el apartado 2.2.2 de la cláusula tercera, previo análisis por parte de la Comisión de Seguimiento, en los términos previstos en la cláusula séptima.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2024-10804 *Resolución de 19 de diciembre de 2024, por la que se hace pública la relación de personas que han sido evaluadas positivamente en el trabajo desarrollado como director o directora de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos profesionales y económicos.*

Los artículos 20 y 21 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establecen que la permanencia en el cargo da derecho a la valoración a efectos profesionales para la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente, en los concursos de traslados, en el acceso a la Inspección Educativa, a puestos de carácter docente en la Administración educativa de Cantabria y a la percepción económica y con los porcentajes aplicables del complemento de dirección establecidos, siempre que los directores o directoras acrediten una valoración positiva durante el ejercicio de dicho cargo.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 71, apartado f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - Acordar la publicación de la relación de funcionarios y funcionarias, que figura en el anexo a la presente resolución, que han obtenido una evaluación positiva del trabajo desarrollado como director o directora, a los efectos profesionales y económicos, según lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero.

Segundo. - Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2024.
El director general de Personal Docente,
Alberto José Hontañón Talledo.

CVE-2024-10804

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

ANEXO

(Resolución de 19 de diciembre de 2024)

DNI	Director/a	Centro Educativo	Localidad y Municipio
***7050**	BADIOLA BUSTILLO, LARA	CEIP TRASMIERA	HOZ DE ANERO- RIBAMONTÁN AL MONTE
***4037**	BLANCO TERÁN, VÍCTOR MANUEL	CEIP SANTA JULIANA	SANTILLANA DEL MAR
***3484**	CALLEJA HERRERO, JAIME	CEIP COSTA QUEBRADA	SOTO DE LA MARINA-SANTA CRUZ DE BEZANA
***3978**	CALLEJO RODRÍGUEZ, FERNANDO	CEIP MARÍA BLANCHARD	SANTANDER
***3629**	FERNÁNDEZ ARGUDÍN, ANA CRISTINA	IES VALLE DE PIÉLAGOS	RENEDO DE PIÉLAGOS- PIÉLAGOS
***9134**	GÓMEZ-BEDIA FERNÁNDEZ, BORJA	IES VILLAJUNCO	SANTANDER
***3662**	GONZÁLEZ POSADA, ALEJANDRA	CEIP CERVANTES	TORRELAVEGA
***2756**	GUTIÉRREZ PELAYO, MARÍA PILAR	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	TORRELAVEGA
***4076**	HAYA FERNÁNDEZ, REBECA	CEIP EUGENIO PEROJO	LIÉRGANES
***4493**	IGLESIAS CALVA, SARA	CEIP AGAPITO CAGIGA	REVILLA-CAMARGO
***5778**	MANTECÓN ORIA, ESTELA	CEIP DOCTOR MADRAZO	VEGA DE PAS
***4370**	MARTÍNEZ QUIRUELAS, MARÍA DOLORES	CEIP JOSE MARÍA PEREDA	TORRELAVEGA
***7697**	RECIO GONZÁLEZ, M. MAR	IES VALLE DEL SAJA	CABEZÓN DE LA SAL
***3195**	RUIZ GONZÁLEZ, FIDEL ANTONIO	IES NUEVE VALLES	PUENTE SAN MIGUEL-REOCÍN
***4604**	RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	CEIP BESAYA	SOMAHOS-LOS CORRALES DE BUELNA
***9114**	SAIZ RANZ, DANIEL	CEIP EL HAYA	VILLABÁÑEZ- CASTAÑEDA
***0769**	SÁNCHEZ FUSTER, PAU	CEPO BAJO DEVA	UNQUERA-VAL DE SAN VICENTE
***8026**	SERNA GANCEDO, FRANCISCO	CEIP FUENTE SALÍN	PESUÉS-VAL DE SAN VICENTE
***5136**	VILLASANTE ESPINO, JOSÉ	CEIP QUINTA PORRÚA	SANTANDER

2024/10804

CVE-2024-10804

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2024-10815 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa la regulación, mediante Decreto de Cantabria, del Consejo Cántabro de Comercio.*

ANTECEDENTES DE LA NORMA

El artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, reformado por la Ley Orgánica 11/1998 de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de competencia. Estas competencias debe ejercerlas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos 38, 131 y en los párrafos 11.a y 13.a del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.

Haciendo uso de esta competencia, el Gobierno de Cantabria aprobó el Decreto 12/2000, de 8 de marzo, de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el cual, como se desprende de su título, se limitaba a desarrollar la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como su complementaria Ley Orgánica 2/1996, de la misma fecha, teniendo en cuenta la casuística propia del sector comercial de Cantabria, aunque referido, exclusivamente, a aquellas cuestiones con una problemática que requieran una urgente regulación y con una naturaleza provisional «ante la certeza de la tramitación de la oportuna Ley de Comercio», según se indicaba en su exposición de motivos.

El siguiente paso en la regulación específica del comercio en Cantabria lo constituye la Ley 1/2002, de 26 de febrero, en cuya elaboración se han tenido en cuenta los principios generales que inspiran las referidas Leyes estatales, así como las normas liberalizadoras contenidas en el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, respetando sus preceptos básicos. Y el Decreto 60/2004, de 17 de junio, de desarrollo de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El Consejo Cántabro de Comercio pretende solucionar problemas relevantes en el sector comercial de Cantabria. En Cantabria el sector comercial se encuentra fragmentado en intereses diversos entre comerciantes, administradores y consumidores siendo el Consejo un órgano consultivo necesario para coordinar las políticas públicas en el ámbito comercial. Asimismo, el sector comercial topa con retos como la digitalización, la competencia del comercio electrónico y la sostenibilidad medioambiental, en este caso el Consejo juega un papel fundamental en el diseño de estrategias que fomenten la modernización, la digitalización el comercio tradicional y la sostenibilidad de las prácticas comerciales en Cantabria.

Por otro lado, los comerciantes tienen poca participación en las decisiones que afectan directamente al comercio, actuando en este caso el Consejo como un foro para la participación y representación de los comerciantes.

Por último, muchos comerciantes carecen de acceso a formación adecuada sobre gestión empresarial, digitalización o derechos de los consumidores siendo el Consejo órgano clave para fomentar medidas de formación y campañas de información con el objetivo de mejorar las capacidades del sector.

CVE-2024-10815

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

El sector comercial constituye un aspecto clave en la economía de la región por su contribución al empleo, a la distribución de la riqueza y al bienestar y a la calidad de la vida de los ciudadanos, se propone, a través de la presente norma, la creación del Consejo Cántabro de Comercio.

OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal de la presente norma es crear y regular el funcionamiento del Consejo Cántabro de Comercio, como órgano asesor y consultivo en materia de comercio, adscrito a la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en tal ámbito, y con la función principal de estudiar y analizar el comportamiento y necesidades del sector comercial, con el fin de diseñar y desarrollar una planificación racional que permita la reactivación, el impulso y la dinamización de la actividad económica comercial de la región.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede y de conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero. - Acordar la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA PREVIA con respecto a la futura redacción del Proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Cántabro de Comercio.

Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo de presentación de observaciones o alegaciones será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los ciudadanos y organizaciones que lo consideren oportuno, podrán presentar sus opiniones, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico dgcomercioconsumo@cantabria.es, en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria: <https://sede.cantabria.es>, o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, haciendo constar en el asunto del escrito o del correo electrónico "Sugerencias Regulación Consejo Cántabro de Comercio".

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 16 de diciembre de 2024.
El director general de Comercio y Consumo,
Rosendo Ruiz Pérez.

2024/10815

CVE-2024-10815

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2024-10805 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias se consideren oportunas, estando a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://mediocudeyo.es>).

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Medio Cudeyo, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,

María Higuera Cobo.

2024/10805

CVE-2024-10805